SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2020

VOL. LXVIII San Juan, Puerto Rico Jueves, 18 de junio de 2020 Núm. 34

A las once y diez minutos de la mañana (11:10 a.m.) de este día jueves, 18 de junio de 2020, el Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SESIÓN ESPECIAL

SR. PRESIDENTE: Se inician las labores del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 18 de junio de 2020, siendo las once y diez de la mañana (11:10 a. m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, le damos la bienvenida a todos los invitados especiales que nos acompañan en la mañana de hoy, para honrar a quien en vida fuera el senador Jesús Hernández Sánchez.

Antes de continuar, vamos a solicitar que se le permita la entrada a los camarógrafos y demás fotoperiodistas a este Recinto para que cumplan con su importante labor de informar al pueblo, haciendo la aclaración que no se podrán realizar entrevistas en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a lo que planea nuestro señor Portavoz, se autoriza la entrada a los fotoperiodistas a la Sala de Sesiones, conforme la solicitud de nuestro Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos vamos reconocer a nuestros invitados especiales, comenzando por el hijo del senador Hernández Sánchez, el licenciado Ariel Hernández Santana, su nuera Solimar Ortiz Jusino y su nieta Sara Hernández Jusino.

SR. PRESIDENTE: Queremos darles la bienvenida a estos distinguidos invitados, nos honran con su presencia, agradecemos que hayan accedido a nuestra petición para compartir con nosotros en esta ocasión, así que, bienvenidos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, se encuentran presente los hermanos del licenciado Hernández Sánchez, el doctor Roberto Hernández y la señora Minerva Hernández.

SR. PRESIDENTE: Les damos también la más cordial bienvenida a estas distinguidas personalidades y agradecemos muchísimo que nos acompañen.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, reconocemos que se encuentra también con nosotros para este homenaje póstumo al exsenador, familiares y amigos cercanos, así mismo excusamos a los otros hijos del licenciado que no pudieron acompañarnos por estar fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, les damos la bienvenida a todos los distinguidos invitados, agradecemos muchísimo su presencia en esta ocasión tan importante para nosotros.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, ya con nuestros invitados presentes en el Hemiciclo, le solicito en estos momentos a todos los que nos acompañan que se pongan de pie para escuchar la invocación, que la realizará la Pastora Kerem Riquelme.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Kerem Riquelme, procede con la Invocación.

PASTORA RIQUELME: Dios les bendiga, buenos días.

Hoy les invito a que estemos en pie y demos gracias a Dios, el dador de la vida, por la vida del honorable Jesús Hernández Sánchez, conocido como “Chu” cariñosamente.

Vamos a orar. Amantísimo Dios y Padre Celestial, dador de la vida y de todo lo bueno, queremos agradecer que un 23 de noviembre hayas hecho que don Jesús Hernández Sánchez haya nacido en nuestra tierra, pudo haber sido en cualquier otro lugar de la tierra, pero permitiste que fuera aquí en Puerto Rico. Queremos darte las gracias por la vida, obra y legado de este, gracias por su familia, la que está presente, por sus amigos y también a los que a la distancia también honran la vida de su padre, abuelo, tío y también bisabuelo.

Gracias por la inteligencia, creatividad y valentía que pusiste en el corazón de “Chu” y gracias porque aún luego de su partida física de esta tierra, podemos seguir disfrutando de su paso entre nosotros y de su quehacer social, literario y de las luchas ganadas aquí en la Tierra. Bendice a su familia y amigos y permite que su recuerdo y buenas obras continúen en ellos como legado presente y futuro.

Nuevamente te agradecemos Padre, y lo oramos a Ti, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amén.

Dios les bendiga.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicito en estos momentos que juntos veamos el video sobre la vida y trayectoria del honorable Jesús Hernández Sánchez.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el video.

Vamos a pedirle al Sargento de Armas que verifique si hay alguna situación con las pantallas que no está ilustrándose.

Muy bien, adelante.

VIDEO

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde pasar a escuchar los mensajes del compañero senador independiente, de los portavoces de las delegaciones de Minoría. En estos momentos le correspondería el turno al compañero de la…

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Dalmau Ramírez.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, unas breves palabras en homenaje al exsenador Jesús Hernández Sánchez.

Sirvió en este Senado desde 1973 hasta el 1976, en su primer término, yo nací en el 73' después que juramentó. Pero llamé a alguien que estuvo con él aquí, hablé con Rubén Berríos, si lo recordaba y cuando le pregunté a Rubén por él y me dijo, claro que me acuerdo de él, Chu siempre fue un caballero, fue una persona bondadosa, de ese grupo de políticos que sabe ejercer su función sin abandonar la civilidad, y me pidió que así lo expresara aquí hoy.

Yo sí hable con otras personas que conocen a sus hijos, después de todo los hijos son el mayor homenaje de los padres y particularmente el licenciado Ariel Hernández goza de un gran respeto por su nivel de solidaridad, por su nivel de compromiso por las luchas, al igual que su esposa Solimar.

Así que, yo creo que esa es, como dice el refrán, una muestra muy grande, más que un botón, para que podamos dar fe del homenaje merecido que se le brinda hoy, y observando su libro, "Vieques, la isla en lágrimas", le dedica uno de sus poemas, precisamente a Rubén Berríos, en tiempos difíciles donde afloró en él una sensibilidad muy puertorriqueña que sobrepasa cualquier división político partidista o ideológica al comparar la gesta de Rubén durante su arresto, a la de Gandhi, a la de Mandela, por la dignidad de este pueblo nuestro.

Así que, a su familia mi más sentido pésame por la pérdida de don Jesús, pero sientan el orgullo de saber que fue alguien que supo servir a su país, más allá de toda división, que esa la vivimos diariamente, con un compromiso genuino de unidad puertorriqueña.

Muchas gracias, señor Presidente, son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador Dalmau Ramírez.

Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días compañeros y compañeras y buenos días muy en particular a la familia y amigos cercanos de quien fuese el senador, Vicepresidente de este Cuerpo, el licenciado Jesús Hernández Sánchez, a quien tuve el privilegio de haber conocido y compartido, diría yo, bastante a menudo con él por los pasados veinticinco (25) años y nos conocimos incidentalmente porque trabajé con y para uno de sus hermanos, que hoy por razones de salud no está con nosotros aquí, don Antonio Hernández Sánchez, que me enseñó y me decía que Chu le había enseñado que el Derecho no es Derecho, que el Derecho era virao'.

Y jamás olvidaré esa enseñanza porque me decía que cuando yo estuviese noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%) seguro de algo, que siguiera insistiendo, pero que cuando estuviese cien por ciento (100%) seguro me parara en otro lado del salón y mirara hacia los hechos en los cuales yo estaba basando mi aseveración para realmente validar una creencia.

Y, Chu, su hermano Antonio también, fueron personas que influyeron en mi carrera como abogado. Recuerdo haber estado aquí en el Senado, ya a punto de cumplirse unos veinte años, donde

el senador Hernández Sánchez me acompaño aquí al Senado a una vista de confirmación, cuando fui designado como presidente de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, donde tuve que ir a llenar unos zapatos que no pude llenar, que eran los zapatos del licenciado, expresidente, ex fiscal, don Antonio Hernández Sánchez.

Y de ahí en adelante nos veíamos ocasionalmente, conversábamos, siempre había un consejo, siempre había una observación positiva, siempre hablábamos de casos, particularmente de muchos casos que tenían que ver con la protección de los trabajadores, a quienes representó en muchas ocasiones, específicamente a nivel federal con éxito y no recuerdo ahora mismo si logró establecer jurisprudencia a nivel del Tribunal Supremo, pero sí recuerdo que a nivel del Distrito sí lo logró y recuerdo cuando yo fui admitido al ejercicio de la práctica de la profesión ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que fue la persona que hizo la moción para mi admisión.

Lo vi el año pasado en ocasión de mi cumpleaños y me encontré con la familia y compartimos muy gratamente, señor Presidente, y lo vi, quizás treinta (30) o cuarenta (40) días antes de que partiera, me lo encontré en Kasalta a sus noventa (90) años, me recibió, me reconoció a lo lejos, se sentó conmigo, estuvo hablando una hora conmigo edificándome, todo lo que habíamos hecho mal y lo que habíamos hecho bien, siempre tenía ese consejo y esa observación basada y por eso lo vamos a recordar.

Pero hoy estamos aquí, sí, con la nostalgia de que no está presente con nosotros físicamente, pero como le manifesté a su familia en un aparte que estuve con ellos, hoy estamos aquí para estar felices, para celebrar su vida, que lo tuvimos noventa (90) años enseñando Derecho, cantando, haciendo poesía, edificando vidas y dándole lustre a la política donde entró con una fecha de salida impuesta por él y cumplió con su palabra.

Así que, para mí, señor Presidente, es un privilegio el haber conocido a don Chu Hernández Sánchez, en lo personal, a su familia y también que no está aquí con nosotros, pero tengo que mencionarlo, a su querido amigo entrañable, don Tony López, mi vecino, que siempre estuvo pendiente de él, nos mantenía al tanto sobre él y quien yo sé que el día que dejó de estar con nosotros don Chu sufrió tanto eso como su propia familia.

A su hijo Ariel, a su hermano Roberto, a don Antonio, que no está con nosotros, gracias por haber permitido que el licenciado Jesús Hernández Sánchez fuese parte y que ayudara a crecer y a desarrollar al pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en este caso tendríamos el mensaje del compañero Carmelo Ríos, él nos ha cedido su turno para tomar esta oportunidad, voy a ser bien breve, conciso y preciso.

Para mí es un orgullo tomar este turno para hablar sobre una persona que como bien han dicho mis compañeros Juan Dalmau y Miguel Romero, de las aportaciones del gran ser humano que era don Jesús, don Chu, como cariñosamente le conocimos. Pero más allá de esas cualidades como líder del movimiento estadista, como líder de movimientos que él hacía suyos, veíamos en don Jesús un hombre cabal, un hombre tranquilo, un hombre de un temple que era digno de admirar, pero también veíamos en don Chu un hombre de unos valores extraordinarios y que esos valores, aunque él no está en cuerpo presente, están depositados en estas personas que se encuentran al frente mío, sus hijos, su hija, sus familiares más allegados, más cercanos.

Y a nosotros como políticos también nos dio una enseñanza de luchar por lo que creemos, de luchar por aquellas cosas que aunque mucha gente piensa que pueda ser imposible, para él sí eran viables. Junto a aquel gran líder de un movimiento que se pensaba que nunca iba a tener el auge y la

aceptación de un pueblo, el movimiento estadista, luchó junto a Luis A. Ferré, para que la dignidad del ser humano y los derechos de los hermanos puertorriqueños y los ciudadanos americanos puertorriqueños estuvieran al mismo nivel que los hermanos de Estados Unidos.

Creo que estar en la posición, ocupar hoy la posición de Portavoz Alterno de mi delegación, me hace reflexionar y tener bien claro las aportaciones que hizo don Jesús Hernández para con Puerto Rico, de la misma forma tengo que hacer una retrospección para ver de qué forma puedo emular muchas de estas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, yo quiero apartarme un poco del protocolo que teníamos, porque tenemos unas personalidades aquí que yo quiero reconocer. Don Oreste Ramos nos honra con su presencia, yo quisiera que usted también se expresara, por favor, pase por aquí por el podio para que se exprese y luego al amigo abogado Luis Batista Salas, al exrepresentante Armando Batista y al amigo Rafael Rodríguez Aguayo, para que den unas breves palabras y posteriormente al compañero Berdiel lo vamos a reconocer.

Adelante, senador Oreste Ramos.

SR. RAMOS DÍAZ: Senador, pero persona decente.

Señor Presidente, amigos, escuchando las palabras que ha dicho Miguel, me acordé de unas experiencias muy buenas en esa campaña del sesenta y siete (67), yo era "teenager" todavía, y Chu entró a la Asamblea siendo presidente de la juventud popular a la Asamblea Constituyente de Estadistas Unidos, siendo presidente de la juventud popular, ¡no era fácil eso, sabe!, lo aplastó Muñoz Marín, pero de todos modos, las cosas eran así entonces.

Me acuerdo de una vez que fuimos en el Tráiler de la Verdad y tenía a Chu, el Tráiler de la Verdad que recorrió todo Puerto Rico en campaña y llevaba a un lado la bandera del Partido Popular Democrático, la pava, y al otro lado la palma del plebiscito, sí, imagínense ustedes, y entonces fuimos a Vega Baja, al casco del pueblo, Almirante Sur y después fuimos a mi pueblo original de Manatí y nos metimos en la California que era el barrio más Popular que había y entonces recuerdo que me haló por la correa, me gritaron allí, ¡Oreste, traidor, te vendiste! Imagínense ustedes, allí todo el mundo me conocía.

Pero, Chu, recuerdo la última vez que hablé con él fue allí, una semana antes de morir, en la esquina del First Bank, donde estaba su oficina y la de Ariel, y con quien compartió oficina yo no sé cuánto tiempo ahí y estuvimos hablando allí un ratito y demás, como ustedes saben, él andaba solo por ahí, sin que nadie lo llevara ni aquí ni allá, y quería quedarse allí en la acera hablando con la gente antes de meterse allá en la oficina y era una persona, como dije ahorita, decente, nunca escuché a nadie decir nada malo de Chu Hernández Sánchez, absolutamente.

Don Luis Ferré le tenía un gran cariño, igual que todos los demás, pero el de don Luis era mayor, no sé exactamente por qué, el viejito era así, pero yo creo que una de las cosas, sobre todo en esta época en que se cuestionan las capacidades morales de todo el que está en política, pues dio un ejemplo en el cual debemos pensar. El que no conoce bien la obra, la historia de Chu Hernández Sánchez, debe conocerla lo antes posible, porque eso sí, como me dijo, y que yo repetí, político pero persona decente y yo creo que esas son palabras que debemos llevar bien adentro.

Yo fui a varios otros lugares con él en el Tráiler de la Verdad, de la montaña, visitamos San Sebastián, Lares, Jayuya, Utuado, muchísimos otros lugares y aprendí a conocerlo de cerca y esa herencia de él pues aquí está Ariel, que ha heredado esa calidad de carácter de Chu Hernández Sánchez. Yo les agradezco que hayan hecho esto por "Chu", un hombre que echó pa'lante siempre, nadie tuvo nada malo que decir de él.

Así que, señor Presidente, yo lo felicito a usted por la iniciativa y a los demás senadores y compañeros que han hecho esta actividad en el día de hoy. Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al senador y amigo Oreste Ramos.

Vamos a pedirle al exrepresentante, don Armando Batista, por favor, que pase al podio y también se exprese.

SR. BATISTA: Gracias, señor Presidente, por esta gran oportunidad, por los minutos.

Quizás yo nací un año después de Jesús, nací en 1940, él nació en el 39, tuvimos una experiencia extraordinaria, él en el Senado y yo en la Cámara, un hombre de una virtud extraordinaria, incapaz de ofender a alguien en los discursos. En los comités de conciliación tuvimos unos encuentros extraordinarios porque en aquel entonces era mínima la Mayoría del Partido Nuevo Progresista en la Cámara y mínima la participación del Partido Popular en el Senado. En los comités de conciliación tuve el honor de participar con ellos en aquel entonces ante una situación así en la legislatura, obviamente había muchos más proyectos de conciliación, proyectos donde teníamos que juntarnos unos con otros, ustedes legisladores saben lo que es, hay muchos problemas en la discusión, donde un Cuerpo tiene una versión y el otro Cuerpo tiene otra versión y tienen que juntarse ambos para tener una sola versión en el proyecto que sea, en aquel entonces participamos extraordinariamente.

Yo tuve el honor de representar aquí en la Cámara a Jesús Hernández Sánchez, y él me representaba a mí en el Senado, tuvimos una extraordinaria amistad y perseverancia en aquella Cámara de Representantes un voto de Mayoría y de este Senado con un voto de Mayoría del otro partido. Tuvimos grandes felicidades, yo recuerdo cuando Oreste dice ahora, era de un partido, apreciaba al otro y el tercero, yo me recuerdo aquella campaña extraordinaria, don Ángel Viera Martínez y Jesús Hernández Sánchez, Populares con la Palma. En el 1967, cuando se inaugura, se establece, se organiza el plebiscito en Puerto Rico y el Partido Nuevo Progresista, había que tener, ser honorable, ser honorable para poder llevar una campaña de esa naturaleza, Populares con la Palma, pero aquel extraordinario cariño, los populares lo saludaban a él dándole la despedida y los del PNP dándole la bienvenida. Por eso estas palabras de aquella Asamblea Legislativa, don Oreste Ramos, tenemos a "Rolo" Silva que está en un, todavía no he podido ir a verlo, por la situación está, que está en un centro de envejecientes y tengo que ir a verlo próximamente, tan pronto permitan.

Quedamos de aquella Asamblea Legislativa de ambos Cuerpos, del Senado y de la Cámara, quedamos siete (7) sobrevivientes, yo estuve en el sesenta y ocho (68) y en el ochenta y ocho (88) me fui a casa. La verdad es que aquella Asamblea Legislativa, aunque yo soy parte de ella, hay que felicitarla, veintiséis (26) representantes y catorce (14) populares, un voto de Mayoría y un voto de Mayoría, aquello era tremendo y se pudo hacer toda la obra que quería don Luis A. Ferré.

Gracias en muchas maneras, gracias a Jesús Hernández Sánchez, un senador por acumulación extraordinario, una casualidad, yo lo representaba a él en la Cámara y él me representaba a mí en el Senado, vaya que casualidad.

Que Dios los bendiga.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Armando Batista.

Vamos a pedirle al compañero Rafael Rodríguez Aguayo que, si quiere expresarse, Rafy.

SR. RODRÍGUEZ AGUAYO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días senadoras, señores senadores, familiares del amigo de Jesús Hernández Sánchez. No sabía que iba a hablar, pero solamente lo que pudiese decir es lo siguiente del gran amigo Jesús Hernández Sánchez, que en paz descanse.

Brevemente, recuerdo que, una anécdota que puedo decir en estos momentos, en 1972 yo fui candidato a alcalde en el municipio de Guayama por el Partido Nuevo Progresista. Yo conocí a Chu cuando se funda el partido y fue candidato en aquellas elecciones. En las encuestas decían que por

primera vez en un municipio popular iban a tener un alcalde penepé y ese era este servidor en aquel momento. Y Chu caminó conmigo en muchas ocasiones, era un gran consejero, hombre íntegro, muy simpático, caminamos por muchos sectores de Guayama y recuerdo que una vez en la Barriada Blondet, en Guayama, sale, yo soy un amante de los animales, y sale un perro y yo brinco, me recuerdo como ahora, y me dice Chu tu pasaste un mal rato alguna vez con un perro porque has saltado tremendamente, no, no, al contrario, es que el perro me asustó de momento, pues tú, ¿tú le tienes miedo a los animales?, jamás en la vida, yo soy loco con los perros, jamás a mí se me ha olvidado eso, me recuerdo de esa anécdota de nuestro querido Chu.

Nosotros establecimos una amistad, bueno, hasta hace, toda la vida, hasta yo creo que hace como ocho (8), nueve (9), diez (10) meses fue la última vez que vi en vida a Chu y siempre se comunicaba conmigo, hasta aquí mismo trabajando por nuestro querido Presidente, don Thomas Rivera Schatz, aquí en el Senado de Puerto Rico pues hubo comunicación siempre con él.

Posteriormente a eso, recuerdo cuando Chu aspiraba a vicepresidente del partido y se celebra una asamblea en el parque Paquito Montaner de Ponce y Chu aterriza en un helicóptero en el centro field, yo creo que Oreste se acuerda de eso, de esa asamblea de los delegados del partido para la vicepresidencia del partido, que aspiraba en aquel momento Carlos Romero Barceló, Justo Méndez y Chu Hernández Sánchez y Chu aterriza en un helicóptero en el centro field del Paquito Montaner y todos los delegados que estábamos allí, que esa asamblea finalmente la gana Carlos Romero Barceló en aquella competencia, Chu termina tercero en esa competencia de la vicepresidencia del Partido Nuevo Progresista en aquel momento.

Fue un amigo sincero, un consejero extraordinario, un hombre mediador excelente y una persona de los grandes políticos, grandes personas, un gran abogado, pero como les dije, un tremendo amigo al que yo le tenía un gran cariño y ya no está con nosotros, pero con un recuerdo extraordinario. Dios lo tiene en la gloria, Dios lo bendiga, lo quise mucho, un gran respeto y es una, ha sido una gran pérdida para nuestro querido pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias amigos del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero abogado, Luis Batista Salas, por favor, si quiere expresarse.

SR. BATISTA SALAS: Buenos días, gracias, señor Presidente.

Para mí es un placer enorme, es un honor estar aquí con ustedes hoy y con la familia de Jesús Hernández Sánchez, porque Jesús representaba cosas muy extraordinarias. La vida se funda, se basa en principios inmutables de humildad, de compañerismo, de honradez, de pureza, de amistad y Jesús Hernández Sánchez tenía como fundamento de vida los principios morales, puros que había aprendido de su familia, una familia pobre, una familia humilde, pero que representaba lo mejor del puertorriqueño, porque independientemente de los colores el hombre está primero que la política, llega primero que la política y Jesús, dentro del proceso político, era una persona que mantenía sus principios, mantenía la pureza de carácter, mantenía la defensa del desvalido, la defensa del que no tenía medios y representó dentro del Partido Nuevo Progresista la representación del pobre, la representación del humilde, la representación del necesitado, fue esencial su participación dentro de ese proceso y fue parte esencial también de aquella teoría de don Luis Ferré, que la estadidad es para los pobres.

Tuve el honor y el placer de cuando todavía era estudiante universitario, estudiar con su hermano Roberto en su propia casa, para nuestros estudios filosóficos y de estudios hispánicos. Allí fue que lo conocí, antes de entrar a la política, y desde ese entonces Chu demostraba lo mejor que puede tener un puertorriqueño, que independientemente del traje que se ponga, independientemente de la bandera que suba en su brazo, independientemente del color que entienda que es el que mejor le brinda oportunidades a Puerto Rico, estaba el hombre, estaba el hombre sencillo, el hombre bueno, el

hombre tranquilo, el hombre que entendía lo mejor de Puerto Rico y que quería que Puerto Rico creciera puramente, honradamente, y ese era Jesús Hernández Sánchez.

Cuando yo era universitario pertenecía a un grupo independentista conocido por Guajana, que había en la Universidad de Puerto Rico, y el grupo Guajana era todo de escritores, poetas, cuentistas, etcétera, etcétera, etcétera. Roberto, su hermano, que era un buen poeta, míralo allí, que sigue siéndolo, Roberto un día me preguntó y estaba Chu sentado al lado de nosotros, que estábamos estudiando para estudios hispánicos, ¿y por qué tú estás en Guajana? Y Chu no me dejó contestar, él está en Guajana porque el arte no tiene color o, mejor dicho, se corrigió él mismo, porque el arte cubre todos los colores, es un arcoíris completo y, por lo tanto, el arte cubre a todos los puertorriqueños, así que, Roberto debe estar también en Guajana. Y ese era Chu Hernández Sánchez.

Yo, como un joven que era en la campaña de don Luis Ferré, cogí un regaño por Jesús Hernández Sánchez un día y era que Chu hablaba antes que el gobernador, porque él hablaba, le hablaba a su gente, le hablaba al pueblo, le hablaba a lo que el sentía y un día que yo era ayudante de campo de don Luis Ferré, durante la campaña del plebiscito, cuando estábamos básicamente organizando el partido, fuimos a una concentración en Caguas y en la concentración había tanta gente que amarraron a Chu y él no pudo caminar, no pudo llegar a la tribuna y hablaron toda la gente y Chu no aparecía y don Luis decía, ¿dónde está Chu? Yo le decía, don Luis yo no sé, pues búscalo, ¿pero y cómo lo voy a buscar dentro de este gentío? Y de momento apareció Chu todo despeinado sin un zapato y hubo que treparlo a la tribuna por el frente y allí empezó a hablar y entonces don Luis se tranquilizó porque representaba lo que ya les dije al principio.

Los principios filosóficos, morales y humanos que todo ser humano tiene viene con el terreno, viene con el ser humano, surge con nosotros y él pudo separar todo lo que podía diferenciarlo de otro puertorriqueño, manteniendo todos esos positivos que le dio la naturaleza y siguiendo lo que sus principios como pueblo le decían que era lo mejor para su pueblo, pero nunca hubo en él un rechazo, nunca hubo una crítica para el contrincante, nunca hubo una mala palabra para nadie.

Y me siento orgulloso de haberlo conocido, me siento orgulloso de haber compartido con su familia desde mis primeros años y me siento muy orgulloso de que se me haya invitado a esta actividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos al licenciado Batista Salas.

El compañero Aníbal José Torres iba a hacer unas expresiones, señor senador Torres, por favor.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a mis compañeros y a los invitados, gracias por la oportunidad, Presidente.

Yo personalmente no conocí al senador Jesús Hernández, pero siento la obligación, en esta ocasión como representante del Partido Popular Democrático, unirme al homenaje a don Jesús. Basta con escuchar a los compañeros que se han expresado para conocer de la valía humana de don Jesús y de su aportación al servicio público. Siempre que haya un servidor público como don Jesús, que trascendió su ideal político para servirle bien al país, es motivo de orgullo.

Para esta institución que nosotros representamos, para esta institución de la cual yo formo parte y a nombre de mi Delegación del Partido Popular Democrático, a sus hijos, sus hermanos, a sus familiares nuestro profundo agradecimiento por habernos dado en vida a don Jesús para el servicio del pueblo de Puerto Rico y que sea esta celebración del Senado el mejor homenaje a su vida, a su trayectoria y al legado que dejó en el servicio público. A ustedes mis respetos y mi admiración a don Jesús por la aportación que hizo al país

Gracias por la oportunidad, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy celebramos, sin lugar a dudas, la vida de quien fuera el licenciado Jesús Hernández Sánchez, un hombre abogado, poeta, político, senador, oficial del Ejército de los Estados Unidos, defensor del área laboral, especialmente del área de las cortes federales, un ser humano extraordinario que después de haber escuchado el mensaje de los distintos compañeros, realmente son muy pocas las palabras que quedan para uno poder decir.

Pero sí tengo que decir que nosotros aquí en el Senado de Puerto Rico nos sentimos con ese compromiso de defender todas aquellas causas que él defendió y seguir ese legado que dejó don Jesús Hernández Sánchez. Estuvo aquí por dos (2) términos en esta, en la Casa de las Leyes, y hoy nosotros seguimos esa lucha la cual él dio por el regreso y el bienestar de nuestra querida y bella isla de Puerto Rico. Y aquel compromiso que tenía y que sigue teniendo y lo tuvo hasta el otro día de que podamos ser parte no como territorio, sino como un Estado de la nación americana, estamos comprometidos en que continuaremos esa lucha para honrar la vida y el trabajo, el esfuerzo y el sacrificio de don Jesús Hernández Sánchez.

Le pedimos a nuestro Señor Jesucristo que le dé mucha fortaleza a toda su familia, muchas bendiciones y que sepamos que desde el cielo tenemos otro ángel más que nos cuida y nos protege.

Son mis palabras señor Presidente, muchas gracias y muchas bendiciones.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al señor Vicepresidente, ¿hay alguien más que se quiera expresar? Voy a pedirle al señor Vicepresidente Neumann Zayas, por favor, que presida para yo expresarme.

- - - -

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenos días a todos los distinguidos compañeros.

Quiero en primer término agradecerle al señor senador Aníbal José Torres y al señor senador Juan Dalmau Ramírez, líderes del partido de la oposición, sus elegantes palabras para con un gran puertorriqueño, una persona que siempre admiré muchísimo. Quiero, de igual manera, agradecerles a los compañeros senadores de mi partido que se han expresado y a los distinguidos amigos que tuvieron el privilegio de conocer y compartir labores con un excelente puertorriqueño que respondía al nombre de Jesús Hernández Sánchez.

Cuando don Luis Ferré fundó el Partido Nuevo Progresista, luego de un intento fallido en el plebiscito en el año 67, donde él, don Luis, junto a unas personalidades que creían, al igual que nosotros, al igual que yo, en la igualdad plena de los ciudadanos americanos que vivimos en Puerto Rico, se le daban pocas oportunidades a nuestro partido, no había prevalecido en el plebiscito, el Partido Popular de entonces tenía un control y un dominio absoluto y dos (2) figuras admirables de personalidad suave, de hablar amistoso, recorrieron a Puerto Rico entero, visitaron cada hogar que pudieron para llevar el mensaje y sembrar en la mente y el corazón de los puertorriqueños que la única manera de prosperar es que tengamos la oportunidad de ser iguales. Y contra todo pronóstico don Luis Ferré se alzó con una victoria, en el 68'y se convirtió en el primer gobernador electo de la palma.

En esa ocasión, el Senado lo controlaba el Partido Popular Democrático, presidía entonces este Cuerpo don Rafael Hernández Colón, y el Portavoz Alterno de nuestro partido en el Senado, el primer Portavoz Alterno del Senado del PNP fue don Jesús. Laborioso, perseverante, brillante, capaz, pero sobre todas esas cualidades, humilde, una persona sumamente humilde.

Yo tuve la oportunidad de conocerlo en algunas actividades cuando mi padre, allá en la década del 70', mi papá fue electo en el 76' alcalde de Trujillo Alto, Ferré visitaba nuestra casa en tiempos de campaña y don Jesús fue vicepresidente auxiliar de la palma, el primer vicepresidente de la Palma fue don Justo Méndez, que terminó siendo senador y don Justo Méndez, junto con Carlos Romero Barceló, era uno de los cinco (5) vicepresidentes auxiliares que tenía la palma entonces, y teníamos un equipo de ensueño, un grupo de líderes capaces, comprometidos y trabajadores que comenzaron a formar en una colectividad que apenas había nacido en un cuerpo político fuerte.

Y hoy, con mucha humildad y sin ánimo de incomodar a nadie, tengo que decir que somos el partido más fuerte y más grande y somos el movimiento ideológico de mayor militancia en Puerto Rico gracias a gente como don Jesús Hernández Sánchez y todos los demás estadistas y puertorriqueños que pusieron de su parte para lograr que los que hoy hemos sido electos bajo la palma tengamos con nosotros una estructura como la que tenemos.

En el año 2001, en octubre, fui designado como Comisionado Electoral de la palma y estuve trabajando intensamente en todo lo que era el proceso político electoral de mi colectividad y ahí fue que comencé a interaccionar de manera más directa con don Jesús Hernández Sánchez, a quien ya yo había estado observando porque era un reconocidísimo abogado, específicamente en el área laboral y muchos amigos del partido siempre nos comentaban anécdotas de don Jesús y él siempre que tenía la oportunidad compartía con nosotros.

Y desde entonces, recuerdo que en unas de las conversaciones que tuve en una actividad, siendo Comisionado Electoral, me dijo que yo terminaría aspirando a un puesto político y yo le dije, don Jesús, se equivoca, yo soy abogado hasta que me muera y amo mi profesión como usted hoy también la ama y la ejerce, trataré de ser tan buen abogado como usted, y él se reía y me dijo, el tiempo dirá, pues el tiempo dijo, tenía razón don Jesús.

Aspiré en el año 2008 por primera vez, y me lo volví a encontrar y me dijo, que tal Rivera, ¡te lo dije! Y desde entonces toda oportunidad que tuvo para escribirnos, para llamarnos, para de cualquier manera colaborar y aportar en los temas que discutíamos, políticos, de gobierno, lo que fuera, inclusive cuando estaba escribiendo columnas este servidor en uno de los periódicos, me llamaba y me escribía y me comentaba.

Don Jesús es una persona admirable y a su hijo y a toda su familia no tengo que decirles que deben sentirse súper orgullosos de él, lo que yo lamento es que me enteré tarde de sus últimos días, yo hubiese querido despedirme de él porque siempre fue una persona muy buena. Si pudiéramos buscar el término más amplio o las palabras que de la manera más justa pudieran describir a un ser humano como él caeríamos en un punto donde la palabra mejor es una persona sumamente buena.

Así es que cuando me enteré del fallecimiento de don Jesús hubiese querido rendirle un tributo aquí como hemos hecho con otros pasados senadores y senadoras, las circunstancias que vive Puerto Rico pues no lo permitieron y de inmediato procuré acercarme a la familia para que nos honraran con su presencia aquí y nos permitieran tener el privilegio de que en el récord legislativo se consignara nuestro aprecio, nuestro respeto, nuestra admiración y el reconocimiento del legado de un hombre de la talla moral, intelectual y espiritual como la que tuvo don Jesús Hernández Sánchez.

Muchas de las luchas que dimos en nuestra primera presidencia, específicamente con las uniones, vienen de lo que observábamos que hacía él por defender el trabajador, él no permitía un abuso, él defendía al trabajador, procuraba justicia y siempre insistía en la igualdad y en la justicia.

Y creo que hoy, quizás en un grado menor al que él merece, queremos de alguna manera hacerle justicia a la memoria de un gran puertorriqueño como lo fue don Jesús Hernández Sánchez.

Así que, esas son mis palabras, confío que Dios le brinde consuelo a toda la familia y que descanse en paz ese gran puertorriqueño, don Jesús Hernández Sánchez, que nos resta mucho por emular de sus ejecutorias, de sus pensamientos, de sus aportaciones. Así es que, de nuevo, a toda la familia mi agradecimiento personal por permitirnos esta oportunidad.

Muchísimas gracias, esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al señor Presidente Rivera Schatz.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos voy a darle lectura a la Resolución aprobada por este Cuerpo con motivo al homenaje póstumo del exsenador Jesús Hernández Sánchez.

La Resolución lee como sigue:

Gobierno de Puerto Rico, Senado, El Capitolio, Manuel Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico certifica que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del 16 de junio de 2020, aprobó en Votación Final la Resolución del Senado número 1372, por el señor Rivera Schatz, coautor el señor Bhatia Gautier y la misma lee como sigue:

RESOLUCIÓN

"Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a Claribel Hernández, Aníbal Hernández, Ariel Hernández y Tayra Hernández, por el fallecimiento de su señor padre, el exsenador Jesús Manuel Hernández Sánchez.

El exsenador Jesús Manuel Hernández Sánchez nació el 23 de noviembre de 1929, en el municipio de Vega Baja. Fueron sus padres Santiago Hernández Medina y Dolores Sánchez, quienes procrearon diez (10) hijos. Durante su vida y trayectoria profesional, fue abogado, político, militar, escritor, poeta, columnista y padre de cuatro (4) hijos; siendo estos Claribel, Aníbal, Ariel y Tayra.

Tras graduarse de la escuela superior, en el año 1948, ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un bachillerato en Ciencias Políticas y Militares. Posteriormente, ingresó al ejército de Estados Unidos y estuvo activo en Korea desde el año 1953 al 1954, donde recibió altos reconocimientos por su excelente desempeño como oficial de inteligencia. En el año 1955, ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde se graduó con excelentes calificaciones.

En el año 1968, fue electo Senador por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista, partido que él, junto a Luis A. Ferré, entre otros, fundaron. Fue el Portavoz Alterno de la Minoría en el Senado, y portavoz en la Comisión de Trabajo y Fomento Cooperativo del Senado. Posteriormente, fue reelecto como Senador por Acumulación en las elecciones de 1972. En el cuatrienio del 1973 al 1976, fue el portavoz del Partido Nuevo Progresista en las Comisiones de lo Jurídico Penal, Asuntos Internos, Derechos Civiles y Servicio Público.

Luego de dicho cuatrienio optó por dedicarse a la práctica privada de la abogacía. Desde entonces, Hernández Sánchez se convirtió en un excelente abogado laboral y de derechos civiles, litigando exitosamente tanto en los tribunales de Puerto Rico como en la Corte del Distrito federal.

En el año 1958, escribió su primer libro de poesía titulado "Campus", dedicado a la Universidad de Puerto Rico. Uno de sus trabajos más destacados es su estudio biográfico, titulado "Félix Franco Oppenheimer". En el año 1992, publicó "La Magia del Caribe", un libro de prosa poética sobre Puerto Rico. En el año 2001, publicó su último libro "Vieques: Land of Tears".

El exsenador Jesús M. Hernández Sánchez se destacó durante su vida, por ser un excelente ser humano, servidor público, abogado, poeta e intelectual. Con fe y esperanza elevamos nuestras

oraciones para que el Señor le brinde paz y fortaleza en estos momentos tan difíciles a la familia del exsenador Jesús Manuel Hernández Sánchez.

Por tanto, es menester del Senado de Puerto Rico extender un mensaje de profundo pésame a Claribel Hernández, Aníbal Hernández, Ariel Hernández y Tayra Hernández, por el lamentable deceso de su señor padre, Jesús Manuel Hernández Sánchez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a Clarivel Hernández, Aníbal Hernández, Ariel Hernández y Tayra Hernández, por el fallecimiento de su señor padre, el exsenador Jesús Manuel Hernández Sánchez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a sus hijos Claribel Hernández, Aníbal Hernández, Ariel Hernández y Tayra Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Expido la presente, en mi oficina del Capitolio, San Juan, Puerto Rico hoy, martes 16 de junio de 2020 y estampo en ella el sello del Senado del Gobierno de Puerto Rico.

Manuel Torres Nieves, Secretario del Senado.

Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado".

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor Portavoz.

Voy a pedirle ahora al senador Neumann Zayas, nuestro Vicepresidente, junto al compañero Romero Lugo, senador por San Juan, para que le hagan entrega de una Moción que tenemos al licenciado Ariel Hernández, hijo de don Jesús; así que voy a pedirle que vengan por acá para, si me ayudan los ujieres.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que el licenciado Ariel Hernández pase al estrado presidencial, perdón, al podio para que nos de su mensaje de aceptación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Licenciado Ariel Hernández, adelante con su alocución.

SR. HERNÁNDEZ: Muy buenas tardes a todos, al Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz; a su Vicepresidente, honorable Henry Neumann Zayas; al Portavoz de la Mayoría del PNP, honorable Carmelo Ríos Santiago; al Portavoz Alterno, honorable Chayanne Martínez; al Portavoz de la Minoría del Partido Popular Democrático, honorable Eduardo Bhatia Gautier; al Portavoz de la Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño, honorable Juan Dalmau Ramírez; al exsenador y amigo personal, licenciado Oreste Ramos; al Secretario del Senado, señor Manuel Torres Nieves; a todos los senadores y senadoras de este honroso Cuerpo Legislativo; al personal administrativo, en particular a la señora Marilinda Ramos, por su esmerado esfuerzo en la organización de este homenaje póstumo, familiares, amigos y público en presente.

A nombre de la familia Hernández Sánchez, la familia Hernández Santana y Hernández Zerpa, expresamos nuestro más profundo agradecimiento al Senado de Puerto Rico y a su Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz, por la iniciativa de rendirle un homenaje póstumo a quien en vida fue el licenciado y exsenador Jesús Hernández Sánchez, y gracias a todos por las hermosas palabras que han tenido para con mi difunto padre.

Se ha hablado en este Hemiciclo de los logros del licenciado y exsenador Jesús Hernández Sánchez, y de sus cualidades, permítanme hablarles un poco de su origen que impulsaron esos logros y forjaron esas cualidades. Como bien dijeron aquí, mi padre fue uno de diez (10) hijos que tuvieron los esposos Santiago Hernández y Dolores Sánchez. Mi abuelo era cortador de caña en la Central San

Vicente, mi abuela era despalilladora de tabaco y la zafra solamente duraba cinco (5) meses al año, el resto del año mi abuelo vendía frutos menores y la familia padecía de grandes, grandes carencias.

En su natal pueblo de Vega Baja mi padre experimentó durante su niñez un nivel de extrema pobreza que ciertamente marcó su vida. Limpiaba zapatos, vendía chiclets, vendía dulces, vendía chinas y de adolescente llegó también a trabajar en la Central San Vicente, pero esa pobreza no lo marcó para mal, sino que su precariedad le sirvió de estímulo para su superación. Puedo imaginar su corazón henchido de emoción en sus peregrinajes desde su amado pueblo natal Vega Baja, hacia la Ciudad Universitaria, en busca de un mundo lleno de luces y nuevas esperanzas.

Su experiencia universitaria puede apreciarse en su libro "Campus", publicado en el 1958. El laureado autor puertorriqueño Cesario Rosa Nieves describe la obra en su prólogo como una canción agradecida a La Torre, símbolo de camino por donde se va a la sabiduría verdadera con el espíritu empapado de estrellas. Indica, además, que su verso está lúcido de claridades emotivas, abrillantado de imaginería de dúctil calidad. En su poema titulado "Sembrando y Transformando", dedicado al estudiantado universitario, expresa el autor: "Así somos aquí, puliéndonos, halando sueños, atravesando el tiempo, sembrando y transformando, cosechando, bebiendo luces, amarrando sombras." A su clase de Derecho le dedica "El Arcoíris ya Parece Nuestro" y expresa: "Aquí estamos disparando ideas de infinito, construyendo unos cielos, imaginando caminos de altitudes".

Mi padre se acercaba a la educación como el corazón al abrazo y las manos a la caricia. Consciente de su fuerza transformadora, nunca escatimó para ayudar a sus hermanos con sus estudios, así como a sus cuatro hijos, contribuyendo económicamente a que todos pudiéramos obtener títulos profesionales a nivel post graduados. Siguiendo sus sueños por esos caminos de altitudes, decide entrar a la política, primero ingresando al Partido Popular, donde llegó a presidir la juventud en San Juan y perteneció al consejo central de ese partido, luego, como producto de su posición política a favor de la estadidad, abandona dicho partido y comenzó una cruzada a través de toda la isla en un vehículo de remolque que él bautizó como el Tráiler de la Verdad.

Luego de la celebración del plebiscito en 1967, se lanza a la inscripción del Partido Nuevo Progresista, recogiendo endosos por distintos pueblos de la isla. Una vez inscrito, corrió para un escaño como senador por acumulación, resultando electo en las elecciones de 1968. Su visión sobre la política se puede apreciar en su artículo "Sócrates y los Políticos", publicado en su libro "La Chilla del Tío Sam", donde expresa: "La política como la luz es límpida. Una luz puede aparecer turbia cuando atraviesa partículas de polvo, sin embargo, la luz sigue siendo límpida. Así pasa con la política, son algunos hombres que la enturbian." Continúa expresando que la política, la disciplina, perdón, la disciplina de administrar y gobernar es una de las más responsables que se le asigna a un ser humano. Debe cuidar lo ajeno como cuida lo suyo y celoso debe ser más que ninguno. Aunque advierte que existen hombres en la política pobres de espíritu y los compara con las partículas de polvo en el paso límpido de la luz, reconoce que Puerto Rico ha dado hijos de gran trascendencia en el servicio público, hombres dedicados al país más que a ellos mismos.

Como abogado representó a un gran número de trabajadores, despedidos sin justa causa, discriminados por razones políticas, por razones de género, entre otros. Dedicaba largas horas al estudio del Derecho y era un lector voraz de asuntos de historia, de economía y de medicina. Se esmeraba al máximo por brindar una excelente representación legal y de ello pueden dar fe sus clientes. Se enfrentó como un quijote en numerosas ocasiones a poderosos intereses en su decidido empeño de que se le hiciera justicia a sus representados.

En el ámbito familiar, quiero reconocer públicamente a mi amada esposa Solimar y a mi hija Sara, por todo el amor, el apoyo y el cuido que le brindaron a mi padre durante sus últimos años de vida, a mi primo Milton, Myrna, Roberto Omec, Luis González y Myriam, quien también es su ahijada,

gracias por estar aquí. Debo, además, rendirle culto a la amistad, a ese amigo fiel que a pesar de tus defectos y contradicciones te acepta tal cual eres y nunca te abandona, me refiero a sus queridos amigos y los míos también, el señor Francisco "Frank" González Aldarondo, el señor José A. "Tony" López y su esposa Lourdes, así como al licenciado Rafael Sánchez Hernández, también saludo a mi amigo y hermano Carguman Cruz, maestro retirado del sistema público de enseñanza, símbolo de amor, solidaridad y amistad sincera.

Más allá de cualquier bien material, su legado más importante es y será su espíritu de superación, su ambición por la excelencia, su dedicación al trabajo arduo, su amor por su pueblo y su fidelidad a sus convicciones e ideales. Aun en su lecho de muerte compartía con este servidor sus inquietudes políticas y sus responsabilidades como abogado, más nos queda el consuelo de que se fue en paz luego de una larga y fructífera vida. Murió en su tierra natal como era su deseo, según expresado en la obra antes citada: "Soy de aquí, vivo aquí y moriré aquí, vivir con su pueblo es vivir con su memoria y saber que el corazón es una canoa que lo lleva a uno a las entrañas de su tierra."

Así como el apóstol Pablo le dijo a su discípulo Timoteo: "he peleado la buena batalla, he acabado la carrera, he guardado la fe", así mismo le digo yo a mi padre desde esta Casa de las Leyes, peleaste la buena batalla, acabaste tu carrera y guardaste la fe. Le pido al Todopoderoso que me conceda su gracia divina para continuar con su legado, para que inspirado en la historia de su origen, fruto de un amor nacido en el cañaveral y guiado por perseverancia hasta los pasillos de piedra fina de este Recinto, pueda alcanzar el máximo de mi capacidad como ser humano. Que siga ardiendo en mi corazón, como también ardió en el suyo, el profundo amor por nuestro pueblo.

Culmino reiterando nuestro más profundo agradecimiento a este honroso Cuerpo Legislativo y a su Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz, por haberse acordado de nuestro amado padre y brindarle este emotivo homenaje póstumo. Las familias Hernández Sánchez, Hernández Santana y Hernández Zerpa nos sentimos conmovidos y estaremos eternamente agradecidos por este acto de recordación dedicado a un hijo ilustre de nuestro amado Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al licenciado Ariel Hernández.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos de esta Sesión Especial, solicitamos un receso para…

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, yo quisiera despedir con un fuerte aplauso al licenciado Jesús Hernández Sánchez.

Decretamos un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para proceder a la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Austin Kolthoff.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Austin Kolthoff, procede con la Invocación.

PASTOR KOLTHOFF: Dios bendiga a todos los aquí presentes.

Hoy quiero leer un poema que estoy seguro que todos hemos escuchado y muchos hemos vivido, dice así: "Jehová es mi pastor, nada me faltará, en lugares de dedicados pastos me hará descansar, junto a aguas de reposo me pastoreara, confortará mi alma, me guiará por sendas de justicia por amor de su Nombre; aunque ande en valle de sombra de muerte no temeré mal alguno porque Tú estarás conmigo; tu vara y tu callado me infundirán aliento; aderezas mesas delante de mí en presencia de mis angustiadores, unges mi cabeza con aceite, mi copa está rebozando. Ciertamente, el bien y la misericordia me seguirán todos los días de mi vida y en la casa de Jehová moraré por largos días." Ustedes, senadores y senadoras, son pastores y nosotros sus constituyentes, somos su rebaño, del trabajo que ustedes hagan hoy aquí dependerá de que podamos decir nosotros, nada me faltará.

Oremos. Señor, te damos gracias porque en esta tarde este Cuerpo Legislativo se reúne aquí a continuar sus trabajos, Señor, el pueblo de Puerto Rico te pide que Tú les des a ellos sabiduría para que puedan completar sus trabajos, para que puedan darnos lo que necesitamos a nosotros como pueblo, bendícelos a ellos también, Señor, y te damos gracias en el nombre de Jesús, amén.

Queden con Dios.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Amén.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 27 de febrero de 2020.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 16 de junio de 2020).

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Adelante, no hay turnos iniciales.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 381, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1617 y de los P. de la C. 2302 y 2501, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1381, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1169 y 1218, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1628, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1261, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1135.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 513
Por los representantes Quiñones Irizarry, Franqui Atiles, Pérez Cordero y Ramos Rivera:

"Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 9 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de disponer que todo paciente podrá solicitar los servicios de un Laboratorio Clínico y requerir que se le ofrezca cualquier tipo de prueba clínica, autorizada por las regulaciones federales y por el *Clinical Laboratory Improvement Amendments* (CLIA), siempre y cuando el paciente sufrague con sus fondos personales las pruebas que le sean realizadas; y para otros fines relacionados."
(SALUD)

P. de la C. 1105
Por el representante Meléndez Ortiz:

"Para añadir unos nuevos artículos 12.13 y 12.14 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer sobre la creación y establecimiento de escuelas especializadas en cooperativismo y en justicia criminal y ciencias forenses, con el propósito de ampliar la oferta académica disponible para los estudiantes del sistema público de enseñanza; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 1952
Por el representante Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03, y añadir un nuevo Artículo 11.04, en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", con el propósito de disponer para que el Secretario del Departamento de Educación, establezca, formal y permanentemente, un denominado "Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares", dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 2189
Por el representante Aponte Hernández:

"Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley 6-2011, a los fines de añadir como requisito presentar evidencia de resultado negativo a prueba de detección de sustancias controladas; y para otros fines relacionados."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 2288
Por el representante Del Valle Colón:

"Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley 340-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Permanente de Becas para estudiantes universitarios matriculados en un Programa de Bachillerato en el área del Cooperativismo", a los fines de transferir el programa del fondo de becas aquí creado, del ahora extinto Consejo de Educación de Puerto Rico a la Comisión de Desarrollo Cooperativo; establecer que los requisitos de elegibilidad y motivos de cancelación girarán en torno a la excelencia académica del solicitante y no sobre la base de capacidad económica; enmendar el Artículo 6 de la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como "Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo", con el propósito de aclarar y atemperar las disposiciones de ambas leyes; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2291
Por el representante Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 122-2017, conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", a los efectos de disponer que cuando se promulgue una ley o resolución conjunta que cree, externalice, agrupe, coordine o consolide entidades gubernamentales, funciones, servicios, programas y facultades o enmiende los poderes o deberes conferidos a un departamento, oficina, negociado, comisión, junta, administración, autoridad, corporación pública, incluyendo sus afiliadas y subsidiarias, o cualquier otro organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el Secretario de Estado le notificará de tal hecho a la autoridad nominadora de la misma, para que se les provean adiestramientos a los servidores públicos sobre los cambios en la organización, funcionamiento o procesos derivados de la ley o resolución conjunta creada, enmendada o derogada; enmendar el Artículo 4.7 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", con el propósito de conferirle a su Director Ejecutivo, el deber de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley y el poder de imponer sanciones administrativas a los jefes de agencias que inobserven la obligación que aquí se les atribuye; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 8 de 24 de julio de 1952, a fin de imponerle al Secretario de Estado la obligación de informarle a los jefes de agencias sobre la promulgación de leyes o resoluciones conjuntas que inciden sobre las leyes orgánicas de sus correspondientes dependencias gubernamentales; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. de la C. 2321
Por el representante Pérez Cordero:

"Para crear la "Ley del Internado Deportivo", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, y para otros fines."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 2370
Por el representante Rivera Ortega:

"Para enmendar los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 88-2018, conocida como "Ley de Garantía de Prestación de Servicios", a los fines de asegurar la prestación de servicios de educación especial y relacionados y de apoyo, a saber, transportación, terapia física, del habla, ocupacional, sicológica o de otra índole que sean necesarios a estudiantes con discapacidad, así como servicios de consejería y orientación a padres o encargados, luego de que ocurra un desastre natural, siempre que ello no implique poner en riesgo la vida de la persona con discapacidad o la de la persona que provea el servicio; enmendar los artículos 6 y 7 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", con el propósito de atemperarla a las nuevas disposiciones introducidas a la Ley 88, antes citada; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 2427
Por los representantes Méndez Núñez y Román López:

"Para denominar con el nombre de Paseo Carlos Méndez Martínez, el tramo de vía pública que discurre desde la intersección de la carretera PR 107 con la carretera PR-111; luego Calle Agustín Stahl; y el Paseo Real Marina, compuesto por la carretera PR- 440; la carretera PR- 4442, la PR-442 y el Paseo Cristóbal Colón; del Municipio de Aguadilla; eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados."
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2453
Por los representantes Rodríguez Aguiló y Torres Zamora:

"Para designar con el nombre de Leovigildo Figueroa Serrano, el tramo de la Carretera PR-682 que transcurre por el barrio Garrochales del Municipio de Arecibo, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria como profesional de la salud; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados."
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2504
Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atiles,

González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:
"Para añadir un sub inciso (9) al inciso 3(A) del Apartado (b); y enmendar el inciso 4(B) del Artículo 3 y el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", con el propósito de establecer obligaciones y facultades adicionales a dicha oficina para establecer, en colaboración con la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y la Administración de Servicios Generales, los procedimientos fiscales que regirán la erogación de fondos públicos durante procesos de emergencia; de manera tal que se realice una evaluación o análisis prudente de la deseabilidad, necesidad y razonabilidad de cada transacción, así como una mejor utilización de los recursos públicos para promover una sana administración fiscal; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. de la C. 2537
Por el representante Franqui Atiles:

"Para prohibir a todo establecimiento comercial, el cobro a los consumidores de cargos o tarifas relacionadas al COVID-19 y otros fines relacionados."
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 707
Por el representante Román López:

"Para designar con el nombre de "Víctor Raúl Hernández Nieves", el tramo de la Carretera PR-420 que discurre por el Bo. Voladoras del Municipio de Moca; y para otros fines relacionados."
(DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. de la C. 722
Por los representantes Vargas Rodríguez, Bulerín Ramos, Claudio Rodríguez, Hernández Alvarado, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González, Alonso Vega, Torres Zamora y Aponte Hernández y Rodríguez Aguiló:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta 37-2020, a los fines de permitir a las mujeres embarazadas y a personas que provean servicios esenciales el día de la primaria que voten adelantado; facilitar el voto adelantado para las personas mayores de 60 años, personas embarazadas y otros electores que tendrán derecho a votar por adelantado; facilitar el proceso de identificación y votación de los electores sin exponerlos innecesariamente al contagio del COVID-19; establecer las responsabilidades de la Junta Administrativa del Voto Ausente (JAVA), la Comisión de Primarias y la Junta de Colegio en relación al voto adelantado; y para otros fines relacionados."
(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO)

R. C. de la C. 732
Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atiles, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

"Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de dos millones siete mil trescientos sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos ($2,007,365.86) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 733
Por el representante Méndez Núñez:

"Para reasignar un millón doscientos noventa y un mil ciento cinco dólares con sesenta y tres centavos ($1,291,105.63) a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, provenientes de fondos previamente asignados a la Cámara de Representantes; para determinar el uso de dichos fondos; para autorizar el recibo de donaciones; autorizar el pareo; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 736
Por el representante Soto Torres:

"Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta Núm. 100-2019."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 738
Por los representante Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Franqui Atiles y Lassalle Toro:

"Para ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a emitir toda carta normativa, regla o determinación administrativa que sea necesaria para que las organizaciones de seguros de salud y las aseguradoras de planes médicos emitan los pagos a los dentistas, en una tarifa de treinta y cinco dólares ($35) por concepto de Equipos de Protección Personal y Control de Infecciones Adicionales, recogidos dentro del código en la cubierta de beneficios como "D-1999", por cada paciente que se realice un procedimiento dental incluido en la cubierta de beneficios, por un periodo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; facultar al Comisionado de Seguros a prorrogar, de ser necesario, el término de la emisión de pagos ponderados por sesenta (60) días adicionales a lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1635
Por el señor Dalmau Santiago:
"Para enmendar el sub inciso (1) del inciso (b) y el inciso (d) del Artículo 11.016 de la Ley 81 - 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de extender por cuatro meses el periodo para el disfrute de los excesos de la licencia de vacaciones regulares, cuando este se afecta por concesiones de días durante declaraciones de desastres o emergencias."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1636
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para crear la "Ley para el Programa de Justicia Social" con el propósito de establecer un servicio en la Rama Judicial que administre la representación legal compensada que proporcionará servicios legales a indigentes en casos criminales y civiles, mediante la designación de abogados y abogadas de la práctica privada, crea fondo y estructura la práctica compensada de abogados de oficio y un sistema de vales que garantice compensación; se enmiendan los Artículos 2.011 y 4.008 de la Ley 201-2003, se enmienda la Regla 37.7 de las Reglas de Procedimiento Civil según enmendadas; se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada; se enmienda el Artículo 8 de la Ley 235-1998, según enmendada, y se reasignan los fondos que no se usaron de la Resolución Conjunta Núm. 50 aprobada el 2 de julio de 2018, Sección 1, Inciso 54, subinciso "k. Para uso exclusivo del pago de gastos y honorarios a los abogados de oficio nombrados por el Tribunal. $3,600,000"."
(GOBIERNO)

P. del S. 1637
Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el inciso (5) del Artículo 22.02 del Capítulo XXII de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el fin de establecer que vehículos de seguridad y emergencias federales, mientras se encuentren en el cumplimiento con su deber, se les exima del pago de peajes o tarifas de AutoExpreso; y para otros fines."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 573
Por el señor Nadal Power:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo a asumir las responsabilidades de mantenimiento y limpieza del Paseo Tablado de Piñones en el municipio de Loíza, a los fines de mantenerlo limpio y en buenas condiciones para el uso y disfrute de la ciudadanía y protección del medio ambiente."
(TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 574
Por la señora Peña Ramírez:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a que le garanticen los servicios de agua potable y energía eléctrica respectivamente, a toda persona que haya sido víctima de violencia doméstica, y que esté refugiada en un albergue para víctimas de violencia doméstica, aunque exista una deuda pendiente de pago a su nombre; cuando ésta se encuentre en proceso de ser reubicada en una vivienda."
(ASUNTOS DE LA MUJER)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 575
Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la entidad Emanuel Centro Educativo, Inc. , las facilidades que ubicaban la Escuela Julia de Burgos del Municipio de Canóvanas, Catastro Numero 089-044-501-38; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

R. C. del S. 576
Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la organización sin fines de lucro Asociación de Softball Fraigcomar Corp., las facilidades y estructuras donde ubican

las instalaciones utilizadas en la Urb. San Francisco en Rio Piedras del Municipio de San Juan, Catastro Número 086-067-053-01; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1526, 1537, 1547, 1626 y 1629.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 513, 1105, 1952, 2189, 2288, 2291, 2321, 2370, 2427, 2453, 2504 y 2537 y las R. C. de la C. 707, 722, 732, 733, 736 y 738, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2444 y las R. C. de la C. 613 y 620.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1124.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2444 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, González Mercado, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones al Senado, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de las Conferencias en torno al P. de la C. 2168 y las R. C. de la C. 416 y 417, y ha resuelto disolver los Comités de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 2168 y las R. C. de la C. 416, 417, 613 y 620.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1473 y la R. C. del S. 518.

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. de la C. 564, 565, 566, 567 y 698.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 788 y la R. C. del. S. 452.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 324 y 2308.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 1146 y 1174 y la R. C. del S. 468, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución a la Gobernadora del P. del S. 992, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2020, acordó otorgar el consentimiento al Senado para pedir la devolución a la Gobernadora del P. del S. 992, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el jueves, 11 de junio de 2020, dicho Cuerpo Legislativo dio el consejo y consentimiento a la designación del capitán Elmer L. Román González, para Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico.

Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 57-2020.-
Aprobada el 14 de junio de 2020.-

(P. de la C. 2468) “Para establecer la "Ley Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del Covid-19"; establecer política pública específica; establecer programas gubernamentales, medidas económicas o contributivas tales como: programa para el pago expedito de cuentas por pagar a proveedores del Gobierno de Puerto Rico; programa de arrastre de pérdidas netas en operaciones hacia años anteriores; pérdida neta en operaciones a arrastrarse en años contributivos siguientes; exención temporera de servicios rendidos a otros comerciantes y a servicios profesionales designados; posponer temporeramente la contribución mínima tentativa a corporaciones; posponer la radicación de las declaraciones informativas requeridas en las Secciones 1063.01 a la 1063.16 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; posponer temporeramente el Informe de Procedimientos Previamente Acordados o Informe de Cumplimiento; establecer una extensión automática de licencias o permisos que autorizan una actividad comercial; exclusión del ingreso bruto para propósitos de contribución sobre ingresos e ingreso sujeto al pago de patente municipal por cancelación de deuda y recibo de subsidios; cumplimiento automático con requisitos elegibles de decretos de incentivos; eximir del requisito de declaraciones juradas ante notario público; extender radicación de planillas de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2019; extender fechas límites de la planilla mensual del impuesto sobre ventas y usos; eliminar el pago de impuesto sobre ventas y usos en la importación y compra de partidas tributables para la reventa; eliminar la retención por servicios profesionales; prohibir desahucios de arrendamientos sobre vivienda principal; programa para usar tarjeta del programa de asistencia nutricional en restaurantes; establecer facultades especiales de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso e, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2444, y solicita Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos conformando un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2444, este servidor estará presidiéndolo junto al compañero senador Carlos Rodríguez Mateo,

al senador Roque Gracia, al senador Torres Torres y al senador Dalmau Ramírez. Comité de Conferencia, Proyecto de la Cámara 2444.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una comunicación adicional, para que se proceda a leerla.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 534.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en la Resolución Conjunta del Senado 534 y solicitamos la creación de un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Conformamos Comité de Conferencia presidido por este servidor, junto a la compañera senadora Padilla Alvelo, el compañero senador Martínez Maldonado, el senador Nadal Power y el senador Dalmau Ramírez. Comité de Conferencia, Resolución Conjunta del Senado 534.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Cruz Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico someter, en un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de su notificación, la información que aquí se indica, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13).

Esta petición es en referencia al Programa Puerto Rico Emprende Conmigo, una alianza colaborativa entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Compañía de Comercio y Exportación. Específicamente, se requiere información del segmento cuya finalidad estaba dirigido a desarrollar microempresarios mediante la capacitación, para luego otorgarle a los elegibles un quiosco (carretón) que sería su negocio. Cuyo origen parte de otra iniciativa gubernamental inaugurada en el 2010, conocida como "Pa' mi gente", que estaba enfocado igualmente, en otorgar a personas desempleadas un quiosco rodante para que montaran sus propios negocios de venta al detal.

Ante la importancia de esta gestión, y la necesidad de conocimiento de los resultados alcanzados, se le requiere al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos suministre los siguientes datos:

1. Descripción del Programa Puerto Rico Emprende Conmigo con énfasis en el segmento de los negocios ambulantes (carretones) desde sus orígenes.
2. Cantidad de personas que solicitaron y los requisitos para cualificar.
3. Un inventario que incluya la cantidad de carretones y su localización desde el 2017.
4. Cantidad de carretones entregados a esta fecha.
5. Cantidad de personas por municipios que solicitaron, completaron los requisitos y son elegibles para optar por uno de estos carretones.
6. Informe detallado de dificultades que dilataron el trámite de las solicitudes y entrega de los carretones, si fuera el caso.
7. Resumen de proceso de seguimiento a los participantes que ya recibieron sus carretones.
8. Otros detalles que pueda compartir para mejorar los procesos de programa."

Los senadores Ríos Santiago y Cruz Santiago han radicado la siguiente Petición por escrito:

"Los Senadores que suscriben respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Director Administrativo de los Tribunales, Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, un informe detallado sobre la forma y manera en la que se distribuyeron los fondos asignados a la Rama Judicial mediante la Resolución Conjunta 23-2020 de 28 de marzo de 2020, "Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares ($500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados".

La RC 23-2020, asignó al Tribunal General de Justicia la cantidad de ochocientos mil dólares ($800,000), para brindar un incentivo de hasta dos mil dólares ($2,000) a los alguaciles y otros empleados en servicio de la Rama Judicial de Puerto Rico. A estos fines, la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, suscribió la Orden Administrativa-2020-063 de 16 de abril de 2020, determinando los parámetros para la distribución de los fondos asignados.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Director Administrativo de los Tribunales un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

Del doctor Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0033, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 2 de junio de 2020.

❖ **El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1524.**

De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), una comunicación, expresando la objeción de la JSF a la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 733.

La senadora Peña Ramírez ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, el senador Cruz Santiago ha presentado una petición, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, los senadores Ríos Santiago y Cruz Santiago han presentado una petición, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reconsidere y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1213, en su conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De la misma forma, señor Presidente, proponemos se reconsidere y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1387.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, pedimos la autorización del Cuerpo, la autorización y descargue del Cuerpo para que se pueda ver en la presente sesión la Resolución Conjunta del Senado 568.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se incluya el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 711, y se incluya.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1287 (Informe Final), P. de la C. 1493, P. de la C. 1610 y P. de la C. 2482).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Un momento. Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante, ahora.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1311**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1628**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 486**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 529**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 903**, sometido por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 568**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, vamos a ir al turno de Mociones para los nombramientos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, que disculpe Secretaría, es que no hemos recibido copia de los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Sí, se les va a entregar.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Okay. Gracias.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Nombramientos, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Noridza Rivera Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer; de la licenciada Ileana R. Agudo Calderón, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la licenciada Vicmari López Latorre, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Militza De Jesús De Jesús, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del doctor William Méndez, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J . Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica; del señor Juan R. Abrams Quiñones, para Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer y del licenciado Robert Osoria Osoria, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban todos los nombramientos y se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a atender los nombramientos primero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **doctora Noridza Rivera Rodríguez** como **Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la doctora Noridza Rivera Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferré Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para constar en récord mi voto a favor de la nominada.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora Noridza Rivera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Notifíquese a la señora gobernadora inmediatamente.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Ileana R. Agudo Calderón,** para el cargo de **Fiscal Auxiliar II, en ascenso.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Ileana R. Agudo Calderón para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Ileana R. Agudo Calderón para el cargo de Fiscal Auxiliar II. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Ileana R. Agudo Calderón como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese a la señora gobernadora.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Vicmari López Latorre** para el cargo de **Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vargas Vidot.

SR. PRESIDENTE: Sí, es para consignar mi voto a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la señora gobernadora.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de

Puerto Rico de la **licenciada Militza De Jesús De Jesús** para el cargo de **Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para hacer constar mi voto en contra de la nominada.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de licenciada Militza De Jesús De Jesús como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Militza De Jesús De Jesús como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Militza De Jesús De Jesús como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la señora gobernadora.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor William Méndez** como **Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del doctor William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del doctor William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer. Notifíquese a la señora gobernadora.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor Juan R. Abrams Quiñones** como **Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del señor Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer. Notifíquese a la señora gobernadora.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Robert Osoria Osoria** para el cargo de **Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la señora gobernadora de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 para todos los nombramientos y se notifique inmediatamente a la gobernadora.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1311**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1311 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1311, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Nayda Venegas va a hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras del Senado.

El Proyecto del Senado 1311 surge de la llegada de la tecnología a nuestras vidas y de cómo se ha convertido en una realidad cotidiana. La isla ha cambiado, la tecnología avanza a pasos agigantados y nuestros niños son parte de eso. Hemos visto y vivido cómo a través de la pandemia del

Covid-19 la tecnología ha sido la herramienta que nos ha unido y en gran medida la que permitió que continuáramos hacia adelante, conocerla y dominarla es por tanto ineludible.

Vale el esfuerzo que el Proyecto del Senado 1311, de mi autoría, propone la creación de un programa piloto de estudios en la escuela primaria y secundaria para que se incluya en materia los temas del uso y manejo responsable de la tecnología y también materia relacionada al diseño y la creación de programación de computadoras y videojuegos. Con ello nos colocamos a la vanguardia de la realidad virtual que cubre a nuestro mundo, además es una industria de amplia empleabilidad, por lo que le estamos dando a nuestros estudiantes un futuro brillante y pertinente.

Es común que nuestras familias vean nuestros hijos y nietos dominando sorprendentemente la tecnología, con una base educativa esas habilidades se desarrollarían al máximo. Recientemente lo demostró el joven puertorriqueño Yadiel Alvarez, egresado de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Mayagüez, quien fue escogido como ingeniero de software en Google. Es de verdad impresionante y hay muchos jóvenes que se nos han ido escapando, que nos los van llevando, impresionantemente esos muchachos se convierten en un año en millonarios porque de la manera que le pagan es de esa manera, es increíble.

Por más orgullos como este en nuestra isla hay que sacar lo mejor de ellos, darles a nuestros estudiantes las herramientas para desarrollar al máximo sus capacidades para afrontar el futuro. Por ello, solicito a mis compañeros y compañeras del Senado su apoyo al Proyecto del Senado 1311.

Estas son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1311, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto del Senado 1311, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Un momento.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Carlos J. Rivera Santiago, para Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.
SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Que se llame, señor Presidente.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Carlos J. Rivera Santiago** para el cargo de **Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Maldonado.
SR. MARTÍNEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con relación a este nominado, la Comisión de Nombramientos del Senado comenzó la evaluación y rigor analizando la cantidad de información que estuvo llegando sobre el desempeño del nominado como Procurador de Menores. De inmediato se habló de un caso que lo trabajó, alegadamente se había traído información y algunos medios de comunicación que el nominado había estado trabajando un caso donde se presentó unas querellas en contra de una joven de Carolina, estudiante del sistema público del país, y de inmediato le adjudicaron que él personalmente había radicado esas querellas por tratarse de una joven de raza negra, de escasos recursos económicos y de escuela pública. Cuando vemos quiénes eran las víctimas en este caso, precisamente se trataba también de dos (2) jóvenes de raza negra, de escuelas públicas y de escasos recursos económicos. Luego de recibir la información que correspondía, citamos al nominado a la correspondiente vista pública para poder aclarar esta información y otra información relevante con relación a otro caso en particular en el municipio de Río Grande cuando el nominado era Procurador de Menores.

Se empezó a hablar de falta de sensibilidad, de discrimen racial, adjudicado directamente a la participación del nominado en estos dos (2) casos. A preguntas de varios de los compañeros senadores el nominado estableció claramente que en el primer caso ya se habían presentado las correspondientes querellas, que el caso lo habían trabajado dos (2) procuradores de menores, que él no tuvo la participación que se le adjudicaba, de igual manera.

Tuvimos información de una carta que le envió el licenciado Leo Aldridge, relacionado a este caso, dirigida a Carlos Rivera Santiago, Secretario Auxiliar de Menores y Familia, como jefe de los procuradores de menores. Esa carta fue contestada por el Procurador en aquel momento, hoy nominado a Secretario del Departamento de la Familia, y esa fue la única participación que tuvo el nominado con relación a este caso de Carolina.

Se habló y se le preguntó si él tenía la potestad de poder desestimar estos cargos o estas fallas, se le habló y se le indicó si él tenía la autoridad legal o tenía la discreción de llamar este caso a mediación y él contestó que no. Precisamente no lo podía hacer, señor Presidente y compañeros senadores y senadoras porque el Artículo 21 de la Ley de Menores establece bien claro que luego de radicada una querella y previo a la adjudicación del caso, cualquiera de las partes podrá solicitarle al tribunal el referimiento del caso al proceso de mediación establecido en la Ley 19 cuando existan las siguientes circunstancias: Se trate de un primer ofensor, de una falta clase uno (1), que esto se trataba de un primer ofensor falta clase uno (1); y exista el consentimiento del procurador de menores, del querellante, que son las víctimas y de ser menor de edad, de sus padres y del querellado. En este caso en particular se trató de llevar una mediación, pero la parte querellante, las víctimas no estuvieron de acuerdo. Por lo tanto, ningún procurador pudiera tener la discreción, de acuerdo al Artículo 21 de la

Ley de Menores, de poder desestimar o llevar a mediación un caso donde no exista el consentimiento de las víctimas del delito.

Se habló de igual manera de un segundo caso, señor Presidente, y por otro lado podemos establecer qué fue lo que ocurrió con el director de la escuela, qué fue lo que ocurrió con los trabajadores sociales de la escuela, qué ocurrió con los técnicos del Departamento de la Familia, qué ocurrió con el juez que determinó causa en esta falta, que el juez también tenía la discreción, de hecho, el juez es el que tiene la discreción totalmente de poder desestimar si encuentra que hay insuficiencia de prueba en este tipo de caso en los tribunales de menores, el juez no lo hizo.

El segundo caso que se le adjudica al nominado tiene que ver con una situación que ocurrió mientras él era Procurador de Menores en Fajardo, y de igual manera, su participación en ese caso fue en la etapa apelativa, se radican las faltas en el tribunal de menores, fueron uno (1) o dos (2) procuradores, él no tuvo que ver nada, específicamente sobre ese particular, cuando van a llevar el caso en apelación, porque el tribunal determinó las faltas adjudicadas a este menor, el procurador general le pide a los dos (2) procuradores que llevaron este caso y a él porque no había, uno de los procuradores no estaba, van a etapa apelativa y la participación de él fue prácticamente ninguna porque quienes llevaron el caso y lo argumentaron ante el Tribunal de Apelaciones fue los dos (2) procuradores y él la participación que tuvo fue para aclarar un asunto específicamente sobre la custodia del menor en ese momento.

Nosotros tuvimos la oportunidad de escuchar el audio de esa argumentación oral, tuvimos la oportunidad de leer la sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones, él no participó en el escrito, no firmó el documento, por lo tanto, en este segundo caso en particular, no tuvo participación alguna que no sea estando allí en la argumentación oral para aclarar un asunto que tuviera que ver con la custodia del menor.

Así las cosas, señor Presidente, se citó a la persona que se le acusó con relación al caso de Carolina, vino ella, la joven Alma Yariela y su madre, la señora Yomaira Cruz, para dar información a la Comisión relacionada a los pormenores de este caso. A preguntas de los compañeros senadores, la joven madre, la joven, representada también por los licenciados Marcos Rivera y su hija, indicaron que el nominado no participó en ningún momento de esos procesos judiciales, que nunca lo vieron en el tribunal, que nunca tuvieron comunicación con él, que nunca tuvieron contacto con él. Y se le preguntó si ella entendía que este era un caso de discrimen racial, ella dijo que nunca había salido eso de su boca. Se le preguntó al abogado Leo Aldridge, de igual manera dijo que él entendía que no, a preguntas de usted, señor Presidente, y entonces viene en representación legal el licenciado Marcos Rivera, que no estuvieron en el caso específicamente cuando se radicaron estos cargos a nivel de primera instancia.

Se citó de igual manera, señor Presidente, a las madres de las víctimas donde expresaron todo lo que prácticamente conocemos de que esto era un problema que llevaban dos (2) años tratando de lidiar con el asunto, de que habían sido citados en varias ocasiones a la escuela, que hubo total ausencia por parte de la madre, en este caso de Alma Yanira, que trataron de buscar los remedios que tenían a su alcance y no pudieron llegar a ningún acuerdo y por eso tuvieron en última instancia que tener que llevar esto hasta los tribunales.

Por lo tanto, señor Presidente, con relación a estos dos (2) casos, tuvimos la oportunidad de escuchar a todas las partes, a las víctimas, a los victimarios, a la representación legal y los compañeros tuvieron la oportunidad de escuchar y contestar cada uno de los argumentos.

Yo, señor Presidente y compañeros, no voy a ser el verdugo de nadie y mucho menos de un nominado que por información que uno se deja llevar por lo que sale en algunos sectores, pues lo hubiéramos tenido que linchar, pero yo no le voy a hacer a un nominado lo que posiblemente no le

hubiera gustado a ninguno de nosotros tenerlo que hacer, por eso es importante tener la información correcta, precisa, escuchar las dos (2) caras de la moneda y dejar el prejuicio y el ánimo prevenido que en ocasiones se inyectan por elementos externos que nada tienen que ver con los méritos y las cualidades del nominado.

Que hay personas que utilizan sus aspiraciones políticas a menos de cincuenta y pico de días una primaria para adelantar esos intereses políticos sin impórtale el dolor de las víctimas, sin importar el dolor de la victimaria, sin importar la dignidad, la reputación, inclusive la libertad de las personas que son nominadas y que están ante nuestra consideración.

Aquellos que hemos vivido precisamente lo que les acabo de explicar, lo podemos entender en carne propia porque lo más fácil para mí hubiera sido compañeros lincharlo porque políticamente me conviene, ¡claro que sí! Si noventa y cinco por ciento (95%) posiblemente de las encuestas dicen que debemos colgar al nominado. Pero el día que yo tome una decisión basada en mi conveniencia política electoral y no en mi convicción y en mi convencimiento de que esta persona tiene los méritos y las cualidades, pues ese día creo que le estoy haciendo un flaco servicio a Puerto Rico y no tendría la conciencia tranquila.

Así que yo prefiero perder diciendo la verdad, que ganar con engaños. Así que yo me voy a quedar con mi conciencia tranquila y agradezco al señor Presidente la oportunidad que me dio de poder extender y celebrar las vistas públicas correspondientes a este nominado porque si nos dejamos llevar por la información que tuviéramos, que tuvimos al principio, cada uno de nosotros le hubiera votado en contra a este nominado y posiblemente hubiera sido una injusticia.

Yo no sé si la historia a mí nos juzgará o no, si tuvimos la razón, pero este voto lo voy a hacer con la mayor conciencia porque hablan de sensibilidad y hablan de discrimen, aquí no ocurrió nada de eso. Aquí yo confío y el nominado tiene un reto y un peso grande en sus hombros que va a tener que buscar la manera de cómo resolver la crisis que tiene el Departamento del Trabajo y nos explicó en la vista ejecutiva por dudas que tenían algunos compañeros sobre cómo lo iba a hacer.

Yo confío que tenga esta oportunidad, como dijo Leo Aldridge en su artículo, el abogado que representó a las menores, al cual respeto mucho, dijo que toda persona tiene derecho a no ser juzgada por un solo error y que tiene derecho a reivindicarse de los asuntos y los errores que hayan ocurrido en el pasado.

Así que, señor Presidente, con la mayor tranquilidad y la conciencia tranquila, sometemos el informe positivo al nominado Secretario del Departamento del Trabajo, el licenciado Carlos Rivera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar por felicitar al compañero Martínez Maldonado por el empeño, la pasión, el enfoque que le dio a este nominado y la forma en que lo trabajó en los últimos días. Yo le tengo que admitir que ha sido una de las decisiones que más he ponderado, que más he estudiado, he estado en todas las vistas públicas, en las sesiones ejecutivas, he escuchado todos los detalles, mi opinión ha ido de positivo a favor, de repente en contra, porque es un tema que me apasiona, señor Presidente, es el tema de niños y jóvenes que no han tenido las herramientas, que no han tenido las circunstancias y que entonces son llevados a través de un proceso devastador que es el sistema de justicia juvenil en estos momentos en Puerto Rico.

Yo siempre he vivido, señor Presidente, con la idea de que no hay niño bueno y no hay niño malo, hay niños que han tenido oportunidades y han tenido herramientas y hay niños que no las han tenido. Y esto es un caso clásico de unos jóvenes que cometieron una infracción que debió haberse

resuelto en el plantel escolar y que a base de la ley vigente cuando no hubo solución allí, fueron llevados a través del viacrucis de lo que es el sistema juvenil de justicia en Puerto Rico.

Y todo esto sale a relucir con el nombramiento del licenciado Carlos Rivera Santiago, y es mi opinión, señor Presidente, que tanto la niña Alma, que la tengo en el alma, especialmente la imagen de ella en la vista pública en días pasados, como la hija de la señora Hernández, como la otra niña que fue agredida, como el licenciado Carlos Rivera Santiago, todos están atrapados, son víctimas de una ley horrorosa que tenemos que erradicar de una vez y por todas, todos son víctimas.

Así que toda esta discusión relacionada con el licenciado Carlos Rivera Santiago está enmarcada en lo que se vive todos los días, todos los días en los tribunales juveniles a través de todo Puerto Rico. Los medios han resaltado el caso de Alma, pero Alma es una de cientos de niños y jóvenes que están marcados de por vida por haber pasado por estas terribles experiencias.

Así que, es mi petición, señor Presidente, mi petición al Cuerpo hermano de la Cámara de Representantes es que evitemos que esto continúe, que aprueben el Proyecto 489, que los compañeros aquí en el Senado aprobamos unánimemente, posteriormente cuando el exgobernador Ricardo Rosselló lo vetó, fuimos por encima del veto, que lo aprueben de una vez y por todas para evitar casos como este y cientos de casos que surgen todos los días a través de todo Puerto Rico.

Le doy las gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para unas palabras sobre el nominado, el licenciado Carlos Rivera Santiago, para el puesto de Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Como se ha dicho tanto en torno a este nombramiento, a esta designación, yo quiero dejar bien claro para récord mi posición. Se habla mucho de lo que dicen los que se oponen de manera genérica y yo quiero que quede bien clara mi posición en oposición a este nombramiento.

En primer lugar, como he hecho en otras ocasiones cuando el pasado gobernador y la actual gobernadora han hecho nombramientos he dicho que evalúo los nombramientos que se hacen considerando la deferencia al gobernante con respecto a quién quiere en su equipo de trabajo, pero que juzgo los nominados y las nominadas bajo el criterio, en primer lugar, que no hayan sido señalados por actos ilegales o actos irregulares, actos antiéticos en el desempeño de sus funciones, ese no es el caso.

En segundo lugar, que lo he evaluado cuando hay un choque filosófico con respecto a mi visión de lo que es la función que se va a realizar, en eso hay una gran diferencia. El nominado viene a ejecutar una política pública que yo combato, que es una política pública fundamentada en dos (2) reformas laborales, la primera y la segunda, ambas menoscabando derechos de los trabajadores y medidas a las que yo me opuse. Medidas que quitaron derechos de los trabajadores en el sector privado a licencias por enfermedad, a licencias de vacaciones, a protecciones para los términos de tener trabajo permanente, es decir, medidas que él va a implementar, las cuales yo combato y por definición no puedo endosar una persona que ocuparía ese cargo.

De hecho, hoy día, hoy, a base de la pandemia, muchas personas que quedaron despedidas o cesanteadas debido al toque de queda y debido al cierre económico, los patronos, fundamentándose en esa reformas laborales, los están llamando para restituirlos, pero bajo condiciones más onerosas y con menos derechos de las que tenían antes del cierre durante la pandemia y ya se avistan pugnas jurídicas sobre ese particular y el Departamento del Trabajo y quien ocupe esa silla habrá de ejecutar la política pública que permite esa penalidad. Así que, eso es lo primero que quiero dejar claro.

Aparte de las controversias que hayan podido existir sobre unos asuntos yo objetaría este nombramiento sobre lo que sería la función de quien van a designar, pero en el trayecto de la discusión

surgió información con respecto a su función como procurador y supervisor de procuradores de menores y yo quiero también dejar esto bien claro. Según la Ley de Menores, el procurador no es un fiscal, el procurador por ley es una figura sui generis, de naturaleza única, de naturaleza propia que tiene como función investigar y encausar menores que comenten faltas velando por los intereses tanto de las víctimas como del menor es imputado de cometer la falta. Es una responsabilidad dual en lo que es la responsabilidad que le impone el Estado de *parens patriae*, de lo que es el deber de padre/madre del Estado con respecto a los más vulnerables y los menores y eso es un balance complejo y es un balance que en este caso no se llevó a cabo. Se desbalanceó la función más hacia la parte acusadora que de aquella que tuviera avenidas para buscar mediaciones solicitadas y buscar también salida para quien era imputada de cometer la falta.

Y en ese desbalance en las respuestas que se dieron en las vistas públicas, tanto por el nominado como en sus expresiones públicas, a mí no me satisfacieron, razones por las que yo me opongo a este nombramiento y así lo quería dejar consignado para récord.

Habré de votar en contra

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

¿Compañero Bhatia Gautier? Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quiero empezar por atender una preocupación de mi compañero Héctor Martínez.

Aprobar o no aprobar un miembro del Gabinete no es un ejercicio de linchamiento, es un ejercicio de responsabilidad y son dos (2) cosas distintas. Yo no estoy a favor de linchar al licenciado Carlos Rivera, claro que no, pero no estoy a favor de que sea Secretario del Trabajo. Eso no es linchar a nadie, eso es asumir la responsabilidad que el país y la gente ha puesto en nosotros.

Qué curioso que el compañero dice que hay noventa y cinco por ciento (95%) de la gente que probablemente diga que no lo apruebe. Por lo tanto, el noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo al compañero senador, allá afuera están buscando a alguien que tenga la estatura moral para que sea el nuevo Secretario del Trabajo y el noventa y cinco por ciento (95%), que obviamente tiene que ser un arcoíris de personas de diferentes partidos, se han convencido que puede haber un mejor candidato o candidata para esa posición en el momento de mayor crisis del Departamento del Trabajo en la memoria que yo tengo. Yo no recuerdo un momento en la historia donde el Departamento del Trabajo haya tenido una crisis más grande, compañeros, y la crisis a lo que reside, en lo que reside la crisis del Departamento del Trabajo es precisamente en el trato que le han dado a la gente desempleada, en eso es que reside.

Entonces la pregunta fue, la pregunta no era litigar o no litigar el caso de Alma Yariel, una mujer joven, hoy adolescente, ese no era el issue. El issue era si el nominado demostró a través de su trabajo que tiene la sensibilidad para apartarse cuando hay que apartarse de aquello que a lo mejor es lo mecánico pero no es lo correcto. Y, de hecho, eso lo han tenido que hacer ustedes toda la vida, los que son aquí legisladores buenos, cuando piden a veces piedad, cuando piden compasión, de hecho, eso lo hacen los cristianos.

Lo mecánico era crucificar a Cristo, la compasión era que no lo hicieran, lo mecánico era juzgarlo de una manera. ¿Entonces, de qué estamos hablando? Estamos hablando de un ejercicio fundamental, de ser compasivos, de tener la sensibilidad de llevar este nombramiento, no porque estamos nominando a una persona que vaya a ocupar una posición que no sea el Gabinete Constitucional en momentos de crisis. Yo creo que este mismo juicio, y quiero quedar claro en esto, yo lo hubiera hecho, el mismo juicio lo hubiera hecho si fuera el nominado un nuevo Secretario de Salud y si fuera un Secretario de Educación y si fuera un Secretario de Justicia. Yo no quisiera ver un

Secretario de Justicia cuyo récord claramente indica que no tuvo la capacidad moral, la capacidad compasiva, la capacidad de sensibilidad que el país está requiriendo en este momento.

Yo sé que la decisión es de la Mayoría, la Minoría le votará en contra, pero no le pidan a la Minoría que asuman una responsabilidad de linchamiento porque eso no es verdad. No me pidan a mí que obre en mi conciencia nada que no sea tratar de advertir y alertar que de lo que sea caracterizado, lamentablemente, esta administración ha sido de personas que lamentablemente en momentos difíciles tenían el récord, tenían el resumé, tenían la característica, tenían las notas, las mejores notas, pero no tenían la sensibilidad. Esa es la verdad y ustedes la conocen y por eso es que ustedes salen allá afuera y hablan con la gente y no importa en qué barrio, en qué pueblo y le van a decir exactamente lo mismo, estamos cansados ya de que nos traten de esta manera.

Así que, ante eso yo repito, tiene que haber y existen nominados, personas, profesionales con alta sensibilidad que puedan ocupar esa posición el día de hoy. Le deseo todo el éxito del mundo en otra cosa al licenciado Rivera, pero no en la Secretaría del Trabajo, no en esa posición, puede ser un gran profesional y debe serlo en otra cosa donde no requiera la sensibilidad necesaria para adelantar las causas importantes de aquellos que hoy están desempleados, necesitados, clamando y gritando en el Centro de Convenciones que los ayude alguien, esa es la persona que ustedes van a nominar hoy o que van a confirmar, decisión de ustedes.

Mi conciencia, compañeros, si la suya está clara, la mía también está clara, yo estoy claro de que estoy haciendo lo correcto y yo sí, sí voto con mi conciencia, pero también trato de recoger la conciencia de ese noventa y cinco por ciento (95%).

Señor Presidente, estaré votando en contra de la confirmación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Brevemente. Es para anunciar que estaré inhibiéndome del proceso de nombramiento, tal como le había notificado formalmente a usted.

SR. PRESIDENTE: ¿Que usted está inhibiéndose?

SR. TIRADO RIVERA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente, yo quiero presentar un asunto más de conciencia. Yo soy de las personas que no creo en insultar, no creo en linchar, no creo en aplastar reputaciones, yo no creo en nada de eso. Yo vengo del pueblo muy recientemente y de ahí, mirándolos a ustedes, me convencí que hacía falta llegar hasta acá y decirles, ya basta de derrumbarse frente a un pueblo que demanda por lo menos una pizca de prudencia en la forma en que actuamos.

Cuando se presenta una nominación en este Senado, una persona, las personas esperan que nosotros y nosotras ejerzamos nuestro deber fiscalizador y seamos lo más rigurosos y rigurosas posible para poder hacer el mejor trabajo que sea posible dentro de la imperfección humana, de tal manera que las personas que están carentes de confianza puedan lograr sostener su posición basado precisamente en esa capacidad que tiene este Cuerpo de ser riguroso, prudente, investigativo y hasta curioso. Nada debe de dejarse de visitar solo por capricho o por simpatías, o por amiguismos, o por lo que sea, porque lo que demandan las personas es que finalmente quienes estén al frente de los departamentos que ejecutan las órdenes, ejecutan las leyes que hacen la gerencia de este pueblo, tengan inicialmente el aval de un Cuerpo que se preocupó a ser exquisito en su forma de investigar hasta la última pizca de información, no en la búsqueda de linchar a nadie, no en la búsqueda de aplastar una reputación, si pasa es porque hay una combinación de elementos que se trastocan, pero la intención por lo menos de este servidor jamás ha sido esa.

A mí me duele muchísimo que todo un sistema como el nuestro que se jacta de ser tan sofisticado tenga esa incapacidad de entender lo gigante que es encima de una niña de once (11) años y de otras dos (2) de la misma edad y de dos (2) familias que no tienen ni gozan de la oportunidad que tienen otras personas en otras circunstancias que están más amarradas al escenario de la capacidad financiera que de otra cosa.

Esta señora dice en su testimonio, la madre de Alma, que la primera vez que tiene constancia de todo lo que está pasando, sin saber la magnitud, una mujer que expresa que sufre "miasthenia gravis", a lo mejor esto se le pasó por donde no sea, pero "miasthenia gravis" es una enfermedad gravísima que lleva a una persona a periodos inmensos de desconcertación sobre su escenario, sobre su entorno hasta la muerte, una enfermedad triste que debemos entenderla, pero a veces se nos ciega la conciencia, no está mal que este Cuerpo examine lo que tiene que examinar, no está mal que podamos diferir, no es un insulto cuando el elemento antagónico se levanta con un bien común porque el elemento apremiante de nuestra discusión y de nuestro choque de ideas es buscar la verdad pues entonces digamos que lo contrario sería un Cuerpo domesticado que sencillamente se dedique a pensar todo el mundo como una sola persona piensa, pues no, no es así.

Porque lo que espera el pueblo, y nosotros nos debemos al pueblo, lo que espera es todo lo contrario, que pensemos y que pensemos no solamente con todas las circunvalaciones del cerebro, sino que pensemos también con la inmensa capacidad que tiene nuestro corazón. Que pensemos desde la sensibilidad, que pensemos desde la humildad, desde la prudencia. Bueno, el que se convirtió en lo que se haya convertido, pues es por uso y costumbre aquí, pero la perfecta hubiera sido que finalmente cualquier persona que entra a exponerse al criterio fiscalizador de este Cuerpo, entienda, entienda que debe tener el carácter para resistir, el temperamento para resistir todo tipo de investigación.

Yo creo que no se debe de ser punitivo ni negativo cuando uno pretende ejercer el sagrado derecho de pensar diferente, el sagrado derecho de diferir, el sagrado derecho de tener una conciencia libre. Que en algún momento alguien haya planteado racismo y haya planteado, oye, que triste que haya pasado eso. Pero lo bueno es que el señor senador Martínez, pues acaba de decir que él ha completado toda una investigación exhaustiva y que para él y para los que van a votar a favor se sienten tranquilos en su conciencia de que la investigación revela claramente la capacidad extraordinaria de este nominado, ¡pues qué bueno!. Finalmente, eso es lo que debe pasar. Pero eso no debe estar exento de un choque de ideas, no debe estar exento de un choque de opiniones, no debe estar exento del funcionamiento de un escenario, de la operación de un escenario donde hay treinta (30) personas pensantes, o es que debemos de pensar siempre igual, o es que debemos de seguir solamente un tramo, o es que es pecaminoso en este Cuerpo pensar diferente, es que tengo yo que pensar como alguien, tengo que pensar como el senador Bhatia, tengo que pensar como el senador Dalmau, tengo que pensar como el senador Neumann para yo ser aceptado, ¡no!.

Yo creo que es bien importante que entendamos que los que están a favor o los que estamos en contra le estamos… Yo personalmente le estoy diciendo al señor Rivera, bienvenido, tenga éxito, ojalá nos sorprenda y ojalá en un inmediatamente podamos ver extinguirse toda esa vergonzosa fila que atropella tanto a nuestro pueblo. Ojalá usted tenga la pasión, la intensidad, el ánimo, la sensibilidad como para arrancar de raíz los problemas burocráticos y las estupideces burocráticas que ocurren en el Departamento del Trabajo, ojalá, yo quiero que eso pase. De hecho, le aseguro que va a estar en mis oraciones, de tal manera que tenga éxito, yo no le deseo nada malo, pero eso tiene que empezar por un choque de ideas.

El día que un Cuerpo como este entregue su parecer y decida que ya no es necesario empezar a considerar ideas divergentes, entonces nosotros tenemos que cerrar esto. Yo vengo utilizando para esta, para todo lo que ha pasado en todos estos días la vergüenza, y oigan bien cómo lo confieso, la

vergüenza de haber pensado, después de mi investigación, que la señora Keleher era una buena elección, aprendí la lección y humildemente lo digo, aprendí la lección, jamás yo, no esperen eso de mí, jamás yo examinaré algo amarrado a la conciencia de alguien, todas las veces yo estaré en afinidad profunda con mi conciencia.

Y si el señor Carlos Rivera, en el caso mío, yo no era acusado de nada de lo que por ahí piensan, pero en realidad si el señor Carlos Rivera entiende que algo bueno va a pasar en este momento en que se le dé el privilegio de aceptar su nominación, yo creo que tiene mucho más valor cuando esa nominación ha pasado por un crisol duro. Cuando alguien ha pasado por una prueba desafiante y retante el valor de su premio adquiere un calibre diferente. Feo hubiera sido que después de haber dicho mil cosas por ahí todo el mundo aquí fuera un corderito y dijera sí sin haber ejercido su sagrado derecho a diferir. Si nos equivocamos los que diferimos, bueno, pues de eso se trata, también hay un sagrado derecho a la imperfección, típico de cualquier ser humano.

De manera que lo que sí yo creo que es una lección para todos y todas y para el pueblo en general es que no podemos seguir tolerando que los niños y las niñas de nuestro pueblo tengan que pasar por el calvario que pasó Alma, y que pasaron las otras dos (2) niñas, y que pasó el niño de dieciséis (16) años y que si tenemos en nuestras manos la probabilidad de haber, si tenemos en nuestras manos la experiencia de haber revivido el doloroso evento, no lo hagamos nada más para satisfacer el ego y la vanidad de un nominado o el deseo de triunfar de otros, sino hagámoslo como un homenaje, un memorial, un compromiso, un reto, un desafío de conciencia a que más ningún menor en Puerto Rico tenga que pasar por ese calvario.

Y que podamos entonces, como lo hicimos en un momento dado con el Proyecto del Senado 489, donde valientemente este Senado lo aprobó prácticamente en unanimidad y que fuimos por encima de ese veto del gobernador, podamos insistirle al Cuerpo hermano de que esta lección nos enseñó a conocer un poco más de Carlos Rivera, pero también nos enseñó a conocer un poco más de lo que vergonzosamente es nuestro sistema y nos enseñó que tenemos un desafío a cambiarlo.

Yo voy a votar en contra porque me mantengo firme sobre lo que yo creo, sin embargo, yo quiero decirles que ese voto en contra no es un voto de odio, no es un voto de crueldad, yo no quiero replicar lo que ese sistema hace con los niños, es un voto de diferencia, pero desafiados y desafiadas estamos, que nadie nos borre ese compromiso con el presente de hacer para el futuro una historia diferente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle a señor Vicepresidente que asuma la Presidencia que voy a consumir un turno para cerrar el debate.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes compañeros y compañeras.

Hoy los senadores que no militan en mi partido están suavecitos, están blanditos, los que rugían como leones insinuando que el licenciado Carlos Rivera Santiago era un racista, igual que algunos periodistas que están en el palco, que sin ningún fundamento, ningún dato, meras especulaciones, comenzaron a llamarle racista y a utilizar a una niña con propósitos malsanos para

adelantar causas que no son en el bienestar de esa niña. Querían hacer ver que este gobierno era un gobierno racista, querían hacer ver que este gobierno estaba proponiendo a un racista como Secretario del Trabajo.

Este gobierno ubicó a un negro en el Supremo, nuestro Portavoz, nuestra senadora de la raza negra tienen aquí amplia oportunidad y apoyo de nuestros compañeros porque en el Partido Nuevo Progresista no hay racistas y esa insinuación, algunos sicarios con credenciales de prensa querían utilizarla para entonces demonizar al gobierno del PNP y estaba el hipócrita por excelencia de Benjamín Torres Gotay cuyo problema no es el color de piel, sino sus complejos y su cobardía, que es un corre ve y dile del cartel de los Ferré Rangel, que le gusta criticar a los políticos, pero le pedía a Alejandro García Padilla que ubicara a una familiar suya en un puesto de gobierno; que criticaba las corporaciones que se inscribían de un día para otro para hacer negocios, pero cuando resultó que una corporación de los Ferré Rangel se inscribió de un día para otro para tener una ganancia de una compra de un bien del gobierno guardó silencio. Que en un texto le dijo a una persona, he visto que Carlos Rivera Santiago, no dijo nada, no comentó nada, pero no tuvo la valentía de rectificar la mentira que publicó.

Y yo quiero decirle al compañero Vargas Vidot, que dice que no quiere insultar, pero en su alocución dijo que él llegó hasta aquí porque nos miró a nosotros y se dio cuenta que hacía falta, si usted cree que es mejor que nosotros, se equivoca señor, eso es un comentario tan racista y tan discriminatorio como cualquiera que podamos condenar, usted no es mejor que nosotros, téngalo bien claro y yo, mirando hacia allá, le digo a usted que aquí hay gente que quizás no hacen falta.

Así es que, es importante compañeros y compañeras que pongamos en perspectiva lo siguiente. Cuando la prensa quería de todas maneras plantear el racismo y algunos compañeros comenzaron a preocuparse legítimamente por eso, le pedí al compañero Héctor Martínez que indagara hasta las últimas consecuencia. Y trajimos aquí a todas las partes y vino la mamá de Alma, yo le pregunté directamente y me dijo que nunca había tenido interacción o conversación con el licenciado Carlos Rivera Santiago. Le pregunté a los abogados que la acompañaban si podían plantear que era un racista, no se atrevieron. El licenciado Leo Aldridge, abogado, compañero abogado y persona a quien yo estimo, se lo pregunté directamente y no pudo aseverarlo.

Y entonces trajimos a la madre de las otras niñas, negra, como dijo ella, soy negra y soy trabajadora, así lo expresó y la prensa cobarde de Puerto Rico no se atrevió reseñar lo que ella dijo allí, porque los que discriminan peor que nadie están en la prensa, negro estadista o negro que no sea de su causa, ese negro no tiene derechos; mujer estadista, o mujer que no comulgue con la izquierda o con el Partido Popular, esa mujer no tiene derechos. Recuerdo que en el año 2000 demandaron a la entonces alcaldesa de San Juan en múltiples casos por racismo, a doña Sila Calderón, y yo no escuché aquí a los que están aquí hoy representando al Partido Popular rasgarse las vestiduras.

Hubo un demandante que en su caso planteó que lo habían enviado por ser de la raza negra a una oficina que la llamaban la jaula de los monos bajo Sila Calderón, eso fue la alegación de ese señor en la demanda; la licenciada Lúgaro discriminó contra una dominicana y aquí la prensa rápido se calló la boca porque los negros, las mujeres y la gente de la comunidad gay que puedan ser estadista, esos pues no tienen derechos para algunos miembros de la prensa, que son unos incompetentes, unos hipócritas y unos cobardes.

Y el compañero Héctor Martínez habló de encuestas, la encuesta esa de pacotilla que ponen, qué usted piensa hoy, qué piensa mañana. La prensa de Puerto Rico le ocultó el testimonio de la madre de las niñas perjudicadas al pueblo de Puerto Rico, a sabiendas lo ocultaron, porque son unos cobardes, porque también tenían que escoger. Ocultaron el testimonio de la señora que dijo que estuvo por dos (2) largos años en la escuela procurando resolver fuera de los tribunales el problema de “bullying”

que había. Y alegaba ella que la madre de la niña Alma no comparecía, dos (2) largos años buscando la alternativa para resolver y alega esa dama que la madre de la niña Alma nunca compareció, eso es lo que ella alega. Y mientras tanto, la tensión que había en la escuela y luego de dos (2) largos años, pues decidieron ir al tribunal y cuando fueron al tribunal con el policía el licenciado Carlos Rivera Santiago no estaba por todo eso, que a propósito, fue en el año 2016, bajo el gobierno del Partido Popular. Y fueron ante un juez en una vista adjudicativa y determinó causa. Y hubo varios procesos y los jueces no le daban la razón a la defensa y qué vamos a decir, que son racistas, que también fueron parte del contubernio racista que aquí en la cabeza de algunos enfermos que quieren acusar y disociar todo el tiempo, que esa gente era parte del gran complot para hacerle daño a una niña, ¿en serio?

Cuando yo escuché todo lo que se estaba planteando, yo quería estar seguro porque el compañero Vargas Vidot dijo que había aprendido una lección con el caso de Julia Keleher. Yo fui el único que le voté en contra. Yo estaba aquí cuando usted llegó y lo advertí y alguna gente decidió otra cosa, algunos compañeros de mi partido votaron a favor de esa señora y yo voté como siempre lo hago, conforme a mi conciencia, no lo hago mirando encuestas, no lo hago por conveniencia, lo hago conforme a mi conciencia porque yo no negocio principios y valores por votos.

Y yo vi al licenciado Carlos Rivera Santiago soportar todas las viles acusaciones libelosas y difamatorias que hicieron sobre actos racistas guardando silencio porque él no podía revelar los detalles del caso de las menores. Si usted quiere algo con mayor sensibilidad que eso, dígame qué es, aguantó el calor pudiendo haber hecho como hacen algunos personajes que se buscan un alcahuete de los que hay en la prensa y le filtran la información y dice, aquí está, mira lo que pasó, la niña no fue, soportó el calor, tuvo el carácter de quedarse ahí, enfrentó la vista pública, hoy estuvo disponible para que todos los senadores o senadoras de cualquier delegación lo entrevistara sin miedo y de frente.

Y yo escucho a gente aquí hablar de sensibilidad, y yo tengo la impresión de que se dieron un golpe en la cabeza, porque el cuatrienio pasado aquí la sensibilidad era cien (100) impuestos nuevos para el trabajador, para el contribuyente, legislación que provocó la quiebra desde los pobres hasta los ricos, la emigración de puertorriqueños. El cuatrienio pasado señalaban que la Policía de Puerto Rico era la más corrupta, sin distinción, miren que sensibilidad, la sensibilidad de destruirle el sistema de retiro a los maestros, de quebrar el Gobierno de Puerto Rico, de no construir una sola obra, de no aprobar ningún programa para los pobres.

Y entonces, decir que un procurador puede, desde su oficina como supervisor, decirle al que está viendo el caso que archive su caso, que eso es completamente falso y contrario a derecho, que por eso no es sensible. Ninguno de los senadores de Minoría le hizo preguntas al Secretario designado sobre lo que iba a hacer para atender el problema que tenemos con el desempleo, ninguno, todos querían broncearse bajo la luz del sol como portaestandartes y los defensores de los negros en Puerto Rico. Los mayores antiracistas, de hecho, el señor Torres Gotay, en una ocasión, luego de la muerte del señor Floyd, que provocó las reyertas y las protestas que había en Estados Unidos, decía que no sabía por qué en Puerto Rico no había una protesta. Él no va a ninguna, pero agita a que vayan los otros.

Yo tuve la oportunidad no tan solo de indagar específicamente si había cometido un acto racista o de negligencia el licenciado Carlos Rivera Santiago. Y sobre el primer caso, trajimos todas las partes aquí, el caso de la niña Alma, todo el mundo tuvo la oportunidad de hablar, la prensa le ocultó la información al pueblo de Puerto Rico, porque son unos cobardes también, no quiso que el pueblo escuchara la versión de esa madre porque iban a quedar mal.

Y cuando se habló del segundo caso, donde se hacían planteamientos de que el licenciado Carlos Rivera Santiago había hecho barbaridades, pedimos el audio de la vista oral en el Tribunal Apelativo y la trajimos para que todo el que quisiera escucharla, la escuchara y algunos la escuchamos

y en ninguno de los dos (2) casos puede imputársele ningún acto incorrecto al licenciado Carlos Rivera Santiago.

Y nos explicó en la conversación y las preguntas que le hicimos, respondió cómo va a manejar el asunto de las solicitudes, las dificultades que ha habido en términos de logística para poder ubicar centros en diferentes partes de la isla, pero que ya están encaminados a abrirse en los próximos días, cómo tiene un grupo de trabajo de servidores públicos de varias agencias trabajando allí para sacar adelante esas solicitudes, cómo de doscientas cuarenta mil (240,000) solicitudes ya se han atendido cerca de ciento setenta mil (170,000), dato que la prensa no quiere publicar. Si se abochornaran entregaban su credencial de periodista, si tuvieran vergüenza en la cara entregaban su credencial de periodista, sicarios, difamadores, mentirosos, con agendas políticas y personales y quieren demonizar y señalar a los demás viciosamente so color de que son periodistas.

Así es que ningún compañero del Partido Popular aquí ha dicho que el licenciado Carlos Rivera Santiago carece de las credenciales académicas, morales, la experiencia o que no tiene una estrategia para atender el problema que tenemos que enfrentar, ninguno, le van a votar en contra porque le van a votar en contra.

Yo escuché a algunos de los compañeros que dijo, el que le vote en contra no lo va a crucificar porque no lo va a linchar. Hubo uno que fue un poco más lejos, dijo, eso es de los cristianos. Yo soy cristiano, crucificaron a Cristo y resucitó al tercer día y reina por los siglos de los siglos, por si les duele, y reina para negros, blancos y de todos los colores.

Y quiero terminar diciendo lo siguiente. El compañero amigo Dalmau Ramírez dijo que con esto del Covid algunos patronos se han aprovechado sobre la reforma electoral que aprobamos para quitarle los derechos. Incorrecto, la ley que aprobamos prohíbe cambiarle los derechos al trabajador utilizando ningún subterfugio. Los que intentaron hacerlo cuando se aprobó la ley los llevamos al Departamento del Trabajo y tuvieron que reconocerle los derechos.

Así es que hoy, luego de haber examinado toda la documentación, de haber escuchado a todas las partes, de haber evaluado cada documento, inclusive el audio de una vista oral en el Tribunal de Apelaciones y de haber escuchado al compañero, al licenciado Carlos Rivera Santiago, decir, yo no sé por qué me acusan de esa manera, yo también soy negro, y de ver y compartir con él y varios compañeros que tuvieron el interés de escuchar lo que era importante, habré de votarle a favor y si fallara y si claudicara y si no logra los objetivos que nosotros estamos persiguiendo le advertí en presencia de mis compañeros, iré detrás de usted.

Así que, sobre las diferencias, voy a decirles esto para terminar. No hay nada más americano que las protestas, no hay nada más americano que eso, no hay nada más americano que la lucha por la igualdad de los negros, de la mujer y de los ciudadanos. Curiosamente, los que de alguna manera querían agarrar el discurso racista para ponérselo al gobierno del PNP y decir que discriminamos son los que permiten el discrimen contra los ciudadanos que vivimos aquí, porque patrocinan la cochina colonia y los negros, los blancos, esa combinación del indio, africano y español que dio paso a la raza puertorriqueña y que somos ciudadanos americanos no tienen los derechos porque muchos del Partido Popular fomentan el discrimen con eso que ellos llaman el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así que el que quiera luchar contra el discrimen, que nos diga cuándo y dónde, nosotros lo enfrentamos, contra los negros, contra la mujer, contra quien sea, pero sobre todo contra aquellos que le quieran negar a los puertorriqueños la igualdad plena como ciudadanos americanos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al presidente Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Carlos J. Rivera Santiago, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Carlos J. Rivera Santiago, como Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Confirmado como Secretario del Departamento del Trabajo el licenciado Carlos J. Rivera Santiago. Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.8 y se le notifique de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente, acá.

SR. PRESIDENTE: Senador, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para hacer constar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Y la delegación, la delegación, los que estamos aquí.

SR. PRESIDENTE: Los que están presente, excepto Tirado, que se inhibió.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que estemos claro en récord, la delegación en contra es los que están presente.

SR. PRESIDENTE: Los que están presente, fue lo que él dijo.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1628**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1628, medida que viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de Proyecto del Senado 1628, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 9, línea 5,	después de “medición” eliminar “falta” e insertar “falsa”
Página 7, línea 2,	después de “dólares.” eliminar todo su contenido
Página 7, líneas 3 a la 5,	eliminar todo su contenido
Página 7, línea 6,	antes de “Las” eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1628, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,	después de “Vehículos y” eliminar “Tránsitos” e insertar “Tránsito de Puerto Rico”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 486**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 486, medida que viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta del Senado 486, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 486, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta del Senado 486, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 529**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 529, medida que viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene en informe de la Resolución Conjunta del Senado 529, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay enmiendas en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Va a solicitar la aprobación de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 529, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta del Senado 529, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, en torno a la **Resolución del Senado 903**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, voy a consumir un breve turno porque esta medida es de mi autoría y se está presentando un Informe Final sobre la misma y esta medida buscaba como objetivo el que la Comisión de Educación hiciera una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Departamento de Educación con respecto a lo que son las obligaciones impuestas en la sentencia del caso Rosa Lydia Vélez vs. Departamento de Educación, del programa de niños de educación especial, y cuando se lee el informe parecería ser que no se leyó el objetivo de la Resolución.

Este es un informe en donde exclusivamente comparece el Departamento de Educación, responde a las preguntas expresando los procesos que llevan a cabo, pero no el cumplimiento de esos procesos. Y peor aún, no se citó a los padres de los niños del Programa de Educación Especial, no se citaron a los instructores, a los maestros, no se citó a nadie que no fuera el Departamento de Educación, o sea, se citó al cabro a preguntarle qué pasó con las lechugas y pues claro que el cabro no va a decir que se comió las lechugas.

Y por eso quiero, señor Presidente, dejar y constar para récord, que aunque la medida lleva mi nombre para una investigación de un tema serio, importante, que la consecuencia de que no se divulgue

la información sobre el incumplimiento va a la médula de un sector vulnerable, que son los estudiantes de educación especial, el informe se limitó exclusivamente a que el Departamento de Educación explicara procesos, reglamentos, pero nada sobre el cumplimiento de la sentencia y que comparecieran aquellos que se afectan por el incumplimiento de la misma.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Ya se recibió.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Calendario de Votación Final.

Receso para conformar el Calendario Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución Conjunta del Senado 568.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 568**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para…

SR. PRESIDENTE: Que se apruebe sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: …que se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 568.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1311; Proyecto del Senado 1628; Resolución Conjunta del Senado 486; Resolución Conjunta del Senado 529; Resolución Conjunta del Senado 568, para un total de cinco (5) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que sea de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción que sea de diez (10) minutos? No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para abstenerme de la Resolución Conjunta del Senado 568.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

¿Algún otro? Abrase la Votación.

Vamos a ir votando porque tenemos que movernos al Centro de Bellas Artes para el mensaje de la gobernadora.

Señor Secretario, informe el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1311

P. del S. 1628

R. C. del S. 486

R. C. del S. 529

R. C. del S. 568

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1311, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 486 y 529, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 568, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez

Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1628, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:
Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.
Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Proyectos Radicados.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1638
Por el señor Dalmau Ramírez:

"Para declarar que toda vacuna de calidad, eficaz, efectiva, accesible y asequible para combatir el COVID-19 será un bien de salud pública del Pueblo de Puerto Rico; y para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la adquisición, manejo y distribución de estas vacunas; crear la Junta Especial de Adquisición, Manejo y Distribución de la Vacuna del COVID-19; y para otros fines."
(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 577
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres (Por Petición):

"Para designar la cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo "Benny" Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; y para otros fines."
(DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 578
Por el señor Cruz Santiago:

"Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta 27-2019 a los fines de atemperar la cabida a ser segregada a ochocientos (800) metros conforme la sección 2 A de la Ley 107 del 3 de julio de 1974; y para otros fines."
(AGRICULTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1373
Por el señor Cruz Santiago:

"Para ordenar una investigación sobre las denuncias de los titulares y dueños de propiedad horizontal de los condominios Estancias de Aragón y Ponciana del Municipio Autónomo de Ponce, de negligencia de sus Juntas de titulares, las compañías aseguradoras y las compañías ajustadoras, luego de que sus viviendas sufrieran serios daños como resultado de los eventos sísmicos acaecidos desde enero de 2020."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 171
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a la familia Bonilla Hernández por el fallecimiento del Señor Ismael Bonilla Hernández."

Moción Núm. 172
Por el señor Martínez Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante _____del C*olegio San Felipe del Municipio de Arecibo*, por motivo de la celebración de su graduación con la distinción de ***"Alto Honor".***"

Moción Núm. 173
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Adrián E. Rivera Ramón, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 174
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Alejandro Morales Gómez, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 175
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Alexis A. Pagán Martínez, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 176
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Alison Reyes Merced, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 177
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Desirée Montalvo Pérez, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 178
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Eduardo J. Martínez Medina, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 179
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Ethan A. Ruiz Schulz, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 180
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Grabriella I. Padilla Rivera, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 181
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Ismael A. Díaz Muñoz, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 182
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante José Luis Dalmau Rosario, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 183
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante María Fernanda La Menza Escalante, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 184
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Paloma S. Santiago Walker, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 185
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante Paulo Pérez De Jesús, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 186
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Sarah G. Padilla Rivera, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

Moción Núm. 187
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Victoria G. Padilla Rivera, con motivo de su graduación de Cuarto Año, del Colegio American Academy del Municipio de Gurabo."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben de la 171 a la 187.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excusen de los trabajos de la sesión de hoy, a la compañera Rossana López, el compañero Pereira Santiago, compañero Nadal Power, Pereira Castillo.

SR. PRESIDENTE: Dígame los senadores que quieren excusarse, uno por uno, con calma Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos recibido la solicitud de parte de la Delegación del Partido Popular para que se excuse al compañero Pereira Castillo.

SR. PRESIDENTE: No ha lugar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una solicitud de la Delegación del Partido Popular para que se excuse a la compañera Rossana López, que está en gestiones con su señor padre.

SR. PRESIDENTE: La compañera sí se comunicó, trayendo una justificación, se concede la excusa de ella.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y, señor Presidente, tenemos una solicitud de la Delegación del Partido Popular para que se excuse al compañero Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: No se excusa al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, señor Presidente, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el sábado, 20 de junio de 2020, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recesan los trabajos del Senado hoy, jueves, 18 de junio, siendo las cuatro y cuarenta y cuatro de la tarde (4:44 p. m.), hasta el próximo sábado 20, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE JUNIO DE 2020

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez .....14569 – 14570
Nombramiento de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón.....14570
Nombramiento de la Lcda. Vicmari López Latorre.....14570
Nombramiento de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús.....14570 – 14571
Nombramiento del Dr. William Méndez 14571
Nombramiento del Sr. Juan R. Abrams Quiñones.....14571 – 14572
Nombramiento del Lcdo. Roberto Osoria Osoria.....14572
P. del S. 1311 .....14572 – 14573
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago.....14574 – 14585
P. del S. 1628 .....14585 – 14586
R. C. del S. 486.....14586
R. C. del S. 529.....14587
Informe Final de la R. del S. 903.....14587 – 14588
R. C. del S. 568.....14588

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 1524

17 de junio de 2020

TRAMITES Y RECORDS SENADO
RECIBIDO JUN 17'20 PM 2:45

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, solicité emitir un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 1524. Mediante el mismo, se enmienda la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia de Enfermedad de Puerto Rico", a los fines de restituir los días de licencia de vacaciones y enfermedad a los empleados de la empresa privada.

Sobre este particular, resulta imperativo aclarar varios aspectos del alcance de esta legislación. En primer lugar, la forma en que se calculan las licencias por vacaciones y enfermedad fue objeto de cambios al principio de este cuatrienio, por virtud de la Ley 4-2017, conocida como 'Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral". Entonces, fue necesario que esta Asamblea Legislativa aprobara una serie de reformas dirigidas a encaminar al Gobierno de Puerto Rico a salir de la quiebra en la que nos dejó la pasada administración. Particularmente, la Ley 4-2017 tomó medidas sobre ciertos aspectos en la legislación laboral para prevenir que continuara disminuyendo el mercado laboral en la Isla y crear las condiciones necesarias para impulsar un crecimiento en nuestra economía. Evidentemente, las reformas aprobadas tuvieron un efecto positivo, pues a pesar del paso por Puerto Rico de los huracanes Irma y María y de la devastación que éstos causaron, para los subsiguientes dos años, entiéndase 2018 y 2019, la economía mejoró sustancialmente en comparación con los años 2013 al 2016. De hecho, estamos convencidos que el resultado para el año 2020 hubiese sido el mismo, si no fuera por los

efectos negativos en la economía causados por los terremotos ocurridos en el mes de enero de 2020 y la pandemia decretada a raíz de la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Así las cosas, y según dispone el Artículo 1.2 de la Ley 4-2017, los cambios que introdujo en los beneficios a los empleados de la empresa privada, como fueron los cambios a la Ley 180-1998, no aplicaban a aquellos que ya formaban parte de la fuerza laboral al momento de la aprobación de esta Ley. Es por ello que, la enmienda que propone el P del S 1524 aplicará a las personas que han ingresado a la fuerza laboral luego del 26 de enero de 2017, fecha en la cual entró en vigencia la Ley 4-2017, o que luego de esa fecha haya comenzado un nuevo trabajo.

En virtud de lo anterior, es evidente que la Ley 4-2017 no eliminó los derechos adquiridos por los empleados al momento de su aprobación, y que los efectos de esta legislación tuvieron un impacto significativo en beneficio de la economía de Puerto Rico.

No obstante, tomando en consideración la mejoría experimentada en nuestra economía, así como la necesidad de que todos los empleados de la empresa privada tengan el balance suficiente de licencias para manejar situaciones de emergencia como la causada por el COVID-19, nos parece razonable equiparar la manera en la que se computa este beneficio para todos los empleados de la empresa privada, independientemente de cuando comenzaron a formar parte de la fuerza laboral. Es por ello que, emitimos un voto explicativo a favor del P. del S. 1524.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1311

Informe Positivo

15 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 1311.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1311 ordena al Departamento de Educación a crear un currículo de estudios de escuela elemental, intermedia y superior que incluya materias de temas de uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación de computadoras y videojuegos; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta honorable Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias al Departamento de Educación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El **Departamento de Educación (Departamento)**, nos expresó que ellos son la agencia gubernamental de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El Artículo II, Sección 5, de la Constitución de Puerto Rico le garantiza a "[t]oda persona... [el] derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales". El Departamento a su vez se rige por Ley Orgánica, Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

Resaltan que debe iniciarse el proceso con un plan piloto durante el año escolar (2020-2021) para los estudiantes de los niveles primarios y secundarios; los cuales contarán con tres cursos electivos de Ciencias de Cómputos enfocados en el uso de la tecnología, programación de computadoras, codificaciones, creación de video juegos, entre otros. Estos cursos formarán parte del Catálogo de cursos (2020-2023) y serán ofrecidos por maestros certificados en tecnología. De igual modo, la Unidad de

Tecnología Educativa planifica la adopción de los estándares de Ciencias de Cómputos para el próximo año escolar. Estos servirán de guía para que los maestros desarrollen sus cursos y puedan tener métricas claras para medir el desempeño de sus estudiantes.

Entienden que la medida debe considerarse ya que será beneficiosa para nuestros estudiantes y que es necesario establecer los cursos como mandato de ley para garantizar y aumentar el alcance de la educación tecnológica en las escuelas del Departamento.

La Comisión acogió la enmienda sugerida por Educación a los fines de que se elimine la palabra "Texto" de la Sección 2(c) de la medida para que lea:

> (c)~~Textos a~~ *Materiales* educativos apropiados para sus respectivas edades, que ayuden a los estudiantes de primero a cuarto año, sobre las diferentes materias dentro del campo de la tecnología;

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (OGP), señala que la aplicación de esta Ley podría tener un directo e inmediato sobre los recursos del Departamento de Educación. No obstante, del contenido del proyecto no se disponen datos que permitan estimar el impacto fiscal, si alguno, en cuanto al costo que implicaría la implementación de la medida. Entienden que requerimiento por ley del establecimiento de programas impondría una responsabilidad adicional al Departamento, que podría conllevar para el mismo un impacto fiscal indeterminado pero significativo. En ese sentido, el Departamento de Educación tendría que realizar un estudio de costo-beneficios a fin de determinar el impacto que conllevarían las iniciativas propuestas en la medida.

Es obligación de la OGP indicar que, las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa imponen principalmente sobre el Departamento, la responsabilidad del manejo y la administración eficiente de todos los aspectos presupuestarios que abarca dicha Ley. Particularmente, le delega al Secretario el deber de implementar medidas rigurosas para la fiscalización y auditoría efectiva de la utilización de los fondos asignados a cada escuela y, para garantizar una administración sana y transparente de los recursos del Departamento. Por lo tanto, de ser necesario fondos para dar cumplimiento a esta medida, estos deberán ser con cargo al presupuesto, certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, asignado al Departamento de Educación.

No empecé a lo expuesto por OGP, el Departamento considera que tiene los fondos para poder implantar este programa piloto. La Comisión por su parte enmendó la medida a los fines de que el Departamento de Educación pueda peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento del programa.

Por otro lado, se enmendó la medida a los fines de implementar el programa piloto por dos años y luego de este periodo el Departamento someterán a la Asamblea Legislativa un informe con la evaluación de la efectividad de este programa piloto y los próximos pasos para modificar y/o ampliar el programa a otras escuelas del sistema público.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 1311.

Respetuosamente sometido,

Hon. Axel F. "Chiflo" Roque Gracia
Presidente
Comisión de Educación
y Reforma Universitaria

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1311

6 de junio del 2019

Presentado por la señora *Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para ordenar al Departamento de Educación a crear un ~~currículo~~ *programa piloto* de estudios de escuela ~~elemental, intermedia~~ *primaria* y ~~superior~~ *secundaria* que incluya materias de temas de uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación de computadoras y videojuegos; *establecer el programa piloto por dos años; radicar informes de progreso ante las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos; autorizar el pareo de fondos* y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Estados Unidos las empresas dedicadas a la creación de tecnología y videojuegos continúa produciendo nuevos tipos de entretenimiento y empleos bien remunerados. La industria de videojuegos provee para los programadores, desarrolladores, diseñadores de juegos, ingenieros de sonido, abogados, artistas, especialistas en animación y escritores, entre otros, oportunidades de empleo. Contribuye a la economía de la nación, con la creación de empleos, compensación económica a empleados, impuestos y contribuciones. En salarios o compensaciones, la industria de videojuegos pagó, en 2016, aproximadamente 6 billones de dólares a sus empleados y contratistas en los Estados Unidos. Compañías de excelente reputación comercial como Disney, Microsoft, Konami, Nintendo, Sony y Warner Brothers tienen

divisiones dedicadas a este tipo de empresa y forman parte en la Asociación de Entretenimiento Electrónico de América (Entertainment Software Association, en adelante ESA).

Por otro lado, el estudio realizado por la ESA en 4,000 hogares de los Estados Unidos~~,~~ demuestra que~~,~~ en 2018~~,~~ el 75% de los hogares ~~tienen~~ *teníam* algún artefacto que ~~permite~~ *les permitía* el acceso a videojuegos. Es una realidad que ya forma parte de ~~nuestra realidad~~ *nuestro contexto* como pueblo, pues recordemos que el acceso a videojuegos lo tenemos desde un teléfono celular, computadoras personales, consolas, juegos portátiles y hasta gafas de realidad virtual.

Ante la realidad de que los videojuegos ~~es~~ *son* una de las actividades preferidas por nuestra juventud, los padres, madres o encargados debemos estar motivados a compartir dicho pasatiempo con ellos. Sentarse a observar los videojuegos, aparte de ser ~~entretenimiento~~ *recreación* y disfrute, sirve de supervisión para que estos accedan a entretenimiento y diversión apta para cada una de sus edades. Es parte de la responsabilidad y obligación que tenemos como padres y madres.

Según la publicación oficial de la Asociación Americana de Psicología, Vol. 45, Núm. 2, de febrero de 2014, jugar cierto tipo de videojuegos provee enseñanza, salud y desarrollo de las destrezas sociales en los menores. Se ha comprobado que ayuda al desarrollo y desempeño en materias como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Este desarrollo del pensamiento no fue encontrado al jugar otro tipo de juegos como rompecabezas y juegos tradicionales. Desarrolla además destrezas para resolver problemas, interacción social y familiar, acrecentar la creatividad y les facilita el aprendizaje en uso de la tecnología; ayuda a bajar niveles de ansiedad y promueve la relajación.

En Puerto Rico contamos con dos universidades especializadas en ingeniería (UPR Recinto de Mayagüez y Universidad Politécnica de Hato Rey) y una con grados de bachillerato y maestrías en materias tecnológicas (Atlantic University de Guaynabo), que preparan profesionales que muy bien pudieran trabajar en este tipo de empresa. Sin

embargo, estudiantes de escuelas públicas con interés en este tipo de materia, prácticamente no tienen como aprenderla y desarrollar su potencial al máximo, para continuar sus estudios universitarios en el área del saber que les apasiona y que muy bien ~~les~~ *los* podría llevar a empleos muy bien remunerados.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es momento de que en Puerto Rico se incluyan en el currículo escolar cursos de materias especializadas en tecnología. Para ello, el Departamento de Educación debe crear e implementar un programa de estudios de escuela ~~elemental, intermedia~~ *primaria* y ~~superior~~ *secundaria*, sobre el uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación relacionada a computadoras y videojuegos.

Para lograr ese propósito, debe comenzarse con un plan piloto, en una escuela especializada en tecnología. En Puerto Rico ya contamos con escuelas especializadas en inglés, artes, deportes, ciencias y matemáticas que han demostrado haber sido muy exitosas. La Escuela Superior Vocacional Nueva, localizada en el Municipio de Loíza, entendemos tiene las facilidades idóneas para comenzar esta iniciativa de escuela especializada en tecnología.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico crear un ~~currículo e implementar~~ un programa *piloto* de estudios de escuela ~~elemental, intermedia~~ *primaria* y *secundaria* ~~superior~~, que incluya temas dirigidos a enseñar sobre el uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación de computadoras y videojuegos.

Sección 2.- El programa debe ser dirigido a la enseñanza ~~a~~ *de* los estudiantes sobre los diferentes tipos de tecnología y sus componentes. Será responsabilidad ~~del~~

de la Unidad de Tecnología Educativa del Departamento de Educación, en coordinación con ~~la Oficina de Gerencia y Presupuesto~~ *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, la redacción de la metodología del programa a implementarse en cada escuela ~~elemental, intermedia~~ *primaria* y ~~superior~~ *secundaria*. Debe incluir, al menos, los siguientes:

(a) Módulos institucionalizados para adiestrar maestros y maestras que ilustren del tema;

(b) Recursos y ejercicios que ayuden a maestros y maestras, estudiantes y padres a entender los conceptos y así promover el estudio y enseñanza de materias relacionadas con tecnología y videojuegos;

(c) ~~Textos o materiales~~ *Materiales* educativos apropiados para sus respectivas edades, que ayuden a los estudiantes de primero a cuarto año, sobre las diferentes materias dentro del campo de la tecnología;

(d) Destrezas y estrategias para ayudar a los educadores y estudiantes en el proceso de enseñanza.

Sección 3.- El Departamento de Educación tendrá la obligación de ~~aprobar el mencionado programa y currículo del mismo en o antes del 31 de diciembre de 2019, para ser implementado en agosto de 2020 en un programa piloto, a llevarse a cabo en la Escuela Superior Vocacional Nueva, localizada en el Municipio de Loíza.~~ *implantar en la Escuela Superior Vocacional Nueva, localizada en el Municipio de Loíza, en agosto del año escolar 2020-2021, el programa piloto que dispone esta Ley.*

Sección 4. – El Departamento de Educación deberá radicar ante las Secretarías de los Cuerpos Legislativos el plan de implementación y un informe a los seis (6) meses del progreso de programa piloto, incluyendo los resultados que se vayan generando.

Sección 5. – Este proyecto piloto tendrá una vigencia de dos (2) años. Completado el término, el Departamento de Educación realizará una evaluación de la efectividad de este proyecto piloto y presentará a la Asamblea Legislativa sus hallazgos y recomendaciones sobre los próximos pasos para modificar y/o ampliar el programa a otras escuelas del sistema.

Sección ~~4~~ *6.*- ~~Los fondos necesarios para viabilizar los propósitos de la presente medida serán asignados por Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, luego de recomendación del Departamento de Educación de Puerto Rico.~~ *A fin de implantar este programa piloto, que se dispone en esta Ley, se autoriza al Departamento de Educación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento del programa.*

Sección ~~5~~ *7.*- Ningún estudiante estará obligado a ~~matricularse en la escuela~~ *participar del proyecto piloto* si no lo desea.

Sección 8. – El Departamento de Educación tendrá treinta (30) días a partir de aprobada esta Ley, para redactar y aprobar la reglamentación necesaria para que se cumpla con lo establecido en la misma.

Sección ~~6~~ 9.- Esta ~~ley~~ *Ley* comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 17'20 PM 1:03
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

7 ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1628

Informe Positivo

17 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1628**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incorporadas en el Entirillado Electrónico que se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1628, busca insertar unos nuevos Artículos 1.35-B, 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05., enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06. y añadir unos incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsitos" a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Señala la exposición de motivos del P. del S. 1628, que "[l]a Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá estar en buenas condiciones mecánicas, para que no constituyan una amenaza para la seguridad pública.

Además, requiere que todo vehículo transite por las vías públicas equipado con el sistema de control de emisiones de gases."[1]

Además, según expone es el Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien tiene la facultad de establecer estaciones para realizar inspecciones, con el propósito de evaluar las condiciones de los vehículos que transitan por nuestras vías. Por ello, el autor de la medida entiende imperioso aclarar las figuras del inspector autorizado, los proveedores de servicios de estaciones de inspecciones y el equipo de inspección; de manera que no exista espacio para distintas interpretaciones. "Estas inspecciones se realizan con el propósito de que se cumpla con la seguridad en las calles, así como con regulaciones estatales y federales, específicamente en cuanto a emanaciones de gases, una nueva iniciativa relacionada con los esfuerzos para evitar el calentamiento global."[2]

El calentamiento global es un fenómeno observado que muestra un aumento en la temperatura promedio de la superficie terrestre y de los océanos desde mediados del Siglo XX y que se proyecta continúe en el futuro.[3] Este se puede observar mediante cambio en altas temperaturas, olas de calor, subida del nivel del mar, sequías, tormentas, inundaciones y otros. Por ello, este tipo de medida que busca atajar en parte el problema del calentamiento global, al asegurarnos que los carros que transitan por la Isla no emiten más gas del necesario son esenciales para la conservación de un ambiente saludable.

Por otra parte, mediante la presente legislación también se adicionan actos ilegales y sus penalidades para aquellas personas que evaden las inspecciones. Particularmente, en el caso de que una persona simule ser proveedor de servicios, se incluye una penalidad no menor de quinientos (500) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares. Así también, una persona que intencionalmente, produzca una conducta con el propósito de defraudar o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo, se expone a una pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

Además, se busca aclarar la figura del inspector autorizado, de proveedores de servicios a estaciones de inspección y del equipo de inspección de vehículos de motor; así como establecer nuevas disposiciones en cuanto a actos ilegales y sus penalidades en la inspección de vehículos en Puerto Rico. Este tipo de medida es de suma importancia porque mantiene una estructura ordenada y de fiscalización en un área que en ocasiones pasa desapercibida.

---

[1] Exposición de motivos P. del S. 1628
[2] Id.
[3] Véase, http://academic.uprm.edu/gonzalezc/id22.htm

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, y luego de realizar un análisis de la medida y de las disposiciones aplicables de la Ley 22-2000, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura entiende meritorio que se de paso a esta medida para fiscalizar mejor las Inspecciones de Vehículos en Puerto Rico.

A la vez que se garantiza mejores servicios a favor del pueblo y se confirma el compromiso del Senado de Puerto Rico de mantener al Gobierno a la vanguardia de los tiempos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 1628, con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

7 ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1628

11 de junio de 2020

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para añadir unos nuevos Artículos 1.35-B., 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05., enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06. y añadir unos incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsitos" a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá estar en buenas condiciones mecánicas, para que no constituyan una amenaza para la seguridad pública. Además, requiere que todo vehículo transite por las vías públicas equipado con el sistema de control de emisiones de gases.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, tiene la facultad de establecer estaciones para realizar inspecciones, con el propósito de evaluar las condiciones de los vehículos que transitan por nuestras vías. A dichos efectos, resulta imperioso aclarar las figuras del inspector autorizado, los proveedores de servicios de estaciones de inspecciones y el equipo de inspección, de manera que no exista espacio

para distintas interpretaciones y se cumpla con la Ley. Estas inspecciones se realizan con el propósito de que se cumpla con la seguridad en las calles, así como con regulaciones estatales y federales, específicamente en cuanto a emanaciones de gases, una nueva iniciativa relacionada con los esfuerzos para evitar el calentamiento global.

De la misma forma, mediante la presente Ley se adicionan actos ilegales y sus penalidades para aquellas personas que evaden de forma ilegal las inspecciones. Particularmente, en el caso de que una persona simule ser proveedor de servicios, se incluye una penalidad no menor de quinientos (500) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares. Así también, una persona que intencionalmente, produzca una conducta con el propósito de defraudar o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo, se expone a una pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

En atención a todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la *Ley 22-2000, según enmendada, conocida como* "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de aclarar la figura del inspector autorizado, de proveedores de servicios a estaciones de inspección y del equipo de inspección de vehículos de motor; así como establecer nuevas disposiciones en cuanto a actos ilegales y sus penalidades en la inspección de vehículos en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 1.35-B a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 1.35 -B. Distancia radial

"Distancia radial" Significará la medida existente entre dos objetos con ubicación distinta."

Sección 2.- Se añaden unos nuevos Artículos 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

~~"CAPÍTULO I. TÍTULO DE LA LEY Y DEFINICIONES~~

~~Artículo 1.01- Título Corto.~~

~~...~~

~~Artículo 1.51- Inspección de vehículos de motor.~~

~~...~~

"Artículo 1.51 A.- Inspector autorizado.

"Inspector autorizado" Significará toda persona autorizada por el Secretario para realizar inspecciones de vehículos de motor, y que por cuyos servicios podrá recibir el pago de honorarios.

Artículo 1.51- B.- Proveedores de servicios a estaciones de inspección.

"Proveedor de servicios a estaciones de inspección" Significará toda persona autorizada por el Secretario para proveer servicios de asesoría técnica, sistemas de información, instalación o mantenimiento de equipo de motor o cualquier otro servicio o producto relacionado con el establecimiento u operación de una estación de inspección, y por cuyos servicios podrá o no recibir el pago de honorarios o algún otro tipo de remuneración económica.

Artículo 1.51-C.- Equipo de inspección de vehículos de motor.

"Equipo de inspección de vehículos de motor" Significará toda máquina, código de programación o artefacto, utilizado por las estaciones de inspección, con la autorización del

Secretario, para llevar a cabo las inspecciones, expedir las certificaciones de inspección y aprobación, o las certificaciones concediendo un periodo de gracia para la corrección de las deficiencias, llevar y remitir los récords sobre las inspecciones que practique, y para realizar cualquier otra función necesaria para el establecimiento u operación de las estaciones de inspección, según el Secretario requiera por reglamento.

Asimismo, cualquiera de sus componentes, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, cables, conexiones eléctricas, conexiones para transmitir data por vía alámbrica o inalámbrica, sistemas de baterías, medidores de niveles de contaminantes, sensores y cualquier otro componente mecánico o de programación que sea necesario para realizar la inspección de vehículos de motor, transmitir la información y expedir el certificado de inspección, según el Secretario requiera por reglamento."

Sección 3.- Se enmiendan los incisos (a), (b), y (c), y se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 12.05. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.05.- Designación de estaciones oficiales de inspección.

Con relación a la designación de estaciones oficiales de inspección, se seguirán las normas siguientes:

(a) El Secretario podrá conceder autorización a personas o entidades privadas para la operación de estaciones oficiales de inspección de vehículos, según en esta Ley se dispone, y para la expedición de cualquiera de los certificados oficiales dispuestos en esta Ley sobre dicha inspección y la condición mecánica adecuada de los vehículos inspeccionados, así como los marbetes

que se expidan una vez cobrados los derechos de renovación de los permisos de los vehículos de motor. En tal caso, el Secretario proveerá a las personas que operen dichas estaciones, las instrucciones pertinentes sobre la manera de realizar la inspección, y les suministrará los formularios y cualesquiera otros materiales que estime necesarios para la expedición de dichos certificados, y los marbetes que se expidan una vez cobrados los derechos de renovación de los permisos de los vehículos de motor, los cuales, se expedirán a nombre del Secretario de Hacienda. La autorización para operar una estación oficial de inspección será válida por un periodo de **[un año]** *dos años* a partir de su otorgamiento, y podrá ser renovada por el mismo término, subsiguiente.

(b) La solicitud para operar una estación de inspección se hará por escrito en un formulario oficial, y la misma no será concedida por el Secretario a menos que el solicitante demuestre tener el equipo adecuado y los **[mecánicos de inspección]** *inspectores autorizados* necesarios para realizar las referidas inspecciones en forma competente y responsable. El Secretario exigirá como condición para la concesión del permiso el pago de un derecho anual de treinta (30) dólares por concepto de *Certificado de Estación Oficial de Inspección* **["Certificado de Estación Oficial de Inspección"]** ~~*Certificado de Inspector Autorizado,*~~ y de seis (6) dólares por concepto de **["Certificado de Mecánico"]** *Certificado de Inspector Autorizado,* y la prestación de una *póliza o* fianza *no menor de sesenta mil (60,000) dólares* que responda de los daños y perjuicios que sufra cualquier vehículo de motor como resultado de la culpa o negligencia

del solicitante, sus agentes o empleados, al someter dicho vehículo a inspección.

(c) El Secretario supervisará e inspeccionará, cuantas veces sea necesario, las estaciones de inspección a los fines de asegurarse que las mismas están operando correctamente y cumpliendo con las disposiciones de esta Ley, *así como las leyes federales sobre emisión de gases* y los reglamentos correspondientes.

(d) ...

(e) ...

(f) Cada estación de inspección deberá estar ubicada a una distancia radial igual o mayor a cinco (5) millas con relación a la ubicación de cualquier otra estación de inspección sin excepción. Lo dispuesto en este inciso no servirá de impedimento para la renovación de aquellos permisos concedidos a una estación de inspección previo a la vigencia de esta enmienda."

Sección 4.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 12.06. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.06.-Operación de las estaciones de inspección.

La operación de las estaciones oficiales de inspección se realizará de conformidad con los siguientes procedimientos:

(a)...

...

(e) El Secretario fijará la cantidad que se habrá de pagar por cada inspección, la que no será menor de doce (12) dólares, ni excederá los veinte (20) dólares. *En el caso de que vehículos que el Departamento catalogue como vehículos pesados, que excedan un peso de diez mil y una (10,001) libras, el Secretario fijará la cantidad que se habrá de pagar por cada inspección, la que no será menor de doce (12) dólares, ni excederá los cuarenta (40) dólares.* Las sumas que por este concepto ingresen en las estaciones de inspección que sean establecidas en escuelas vocacionales, conforme los dispuesto en el Artículo 12.04 de esta Ley, ingresarán al Fondo General. El Secretario queda autorizado a cobrar a las Estaciones Oficiales de Inspección la cantidad excedente de los *diez (10) dólares; pero esta cantidad que puede cobrar el Secretario no excederá de un máximo de* **[diez (10)]** *cinco (5)* dólares por cada certificación de inspección que éstas expidan y a establecer *mediante reglamento* el procedimiento para tales propósitos.

(f) ..."

Sección 5.- Se añaden unos nuevos incisos (l), (m), (n) al Artículo 12.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.07.-Actos ilegales y penalidades.

(a)...

...

(l) Toda persona que simule estar autorizada como proveedor de servicios en estaciones oficiales de inspección y certificare haber instalado, actualizado o reparado el equipo de

inspección de vehículos de motor, o haber prestado cualquier otro servicio necesario para establecer u operar una estación oficial de inspección sin estar debidamente autorizado para ello por el Secretario, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

(m) Toda persona que intencionalmente, altere, interfiera u obstruya el equipo de inspección de vehículos de motor, o el vehículo de motor objeto de inspección, con el propósito de defraudar o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo de motor en el proceso de inspección, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

Para fines de este Artículo se considerará como una alteración, interferencia u obstrucción, todo acto efectuado a cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o a cualquier vehículo de motor objeto de inspección consistente en:

(1) Cambios, alteraciones, modificaciones, conexiones o desconexiones de cualquier tipo de inspección de vehículos de motor cubierto por este Artículo.

(2) Cambios, alteraciones, modificaciones, conexiones o desconexiones de cualquier pieza, parte, código de programación, elemento o componente de cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o cualquier vehículo de motor objeto de inspección.

(3) La remoción o instalación de cualesquiera códigos de programación, mecanismos, artefactos, componentes, piezas o elementos ajenos o extraños, a cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o a cualquier vehículo de motor objeto de inspección, en su estado normal u original.

(4) O que tenga el efecto de modificar o alterar el funcionamiento adecuado y correcto de los mismo, o la medición veraz o certera de las condiciones mecánicas, de los niveles de emisiones de contaminantes o del funcionamiento de los sistemas de control de emisiones de contaminación del vehículo.

(5) O que vaya dirigida a provocar una lectura o medición falta, alterada, engañosa o simulada de las condiciones mecánicas, de los niveles de emisiones de contaminantes, de los sistemas de control de emisiones de contaminantes o del funcionamiento adecuado del vehículo en conformidad con las disposiciones de esta Ley.

La conducta constitutiva de delito dispuesta en este Artículo comprenderá, además, la alteración, interferencia, u obstrucción del Sistema de computadoras, base de datos o telecomunicación de la Estación de Inspección de Vehículos de Motor, con la intención de defraudar, o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo de motor en el proceso de inspección.

(n) Toda persona que tenga en su posesión cualquier herramienta, instrumento u objeto diseñado, adaptado o utilizado para de alguna forma, alterar, interferir u obstruir o similar, en el proceso de inspección de vehículos de motor, las condiciones mecánicas, los sistemas de control de emisiones de contaminantes y el funcionamiento adecuado de un vehículo de motor, con intención de cometer dicha simulación incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será sancionado con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares."

Sección 6.- Reglamentación.

Se concede sesenta (60) días naturales al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para atemperar o promulgar aquella reglamentación, orden administrativa, circular o boletín informativo que se entienda para implementar las disposiciones establecidas en esta Ley.

Sección 7.- Separabilidad

Si algún Artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Sección 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 16 '20 PM 5:14

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

R. C. del S. 486

INFORME POSITIVO

16 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 486.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 486 (en adelante, "R. C. del S. 486"), tiene como propósito, reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con diez y nueve centavos ($5,268.19) provenientes de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 487-1998, de la Sección 1 del Apartado (F) inciso (1), Núm. 394-2000, de la Sección A del Apartado (J) inciso (7), Núm. 107-2001, Núm. 584-2002 de la Sección 1, inciso (1), Núm. 1081-2002 de la Sección 1.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 487-1998 (en adelante, "R. C. 487-1998"), específicamente, en el Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce), en el Apartado (F), Inciso 1, Sección 1, asignó al Municipio de Lares, la cantidad de ochocientos dólares ($800), para realizar obras y mejoras permanentes en sistemas plubiales; compra de tubos plásticos y otros, para agua potable en el Municipio de Lares.

La Resolución Conjunta Núm. 394-2000 (en adelante, "R. C. 394-2000"), específicamente, en el Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce), el Apartado (J), Inciso 7, Sección A, asignó a la Escuela de la Comunidad Gabriela Mistral, la cantidad de tres mil setecientos dólares ($3,700), para mejoras a la planta física de la Escuela.

La Resolución Conjunta Núm. 107-2001 (en adelante, "R. C. 107-2001"), asignó al Municipio de Lares, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares ($150,000), para la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; compra de

materiales y equipo; para mejoras a viviendas; construcción y reconstrucción de facilidades recreativas y deportivas; mejoras a estructuras municipales; y otras mejoras permanentes.

La Resolución Conjunta Núm. 584-2002, (en adelante, "R. C. 584-2002"), específicamente, en el Inciso 1, Sección 1, asignó al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000), para la reconstrucción, contrucción y remodelación de facilidades recreativas y deportivas del Municipio de Lares.

La Resolución Conjunta Núm. 1081-2002, (en adelante, "R. C. 1081-2002"), Sección 1, asignó al Municipio de Lares, la cantidad de ocho mil quinientos dólares ($8,500), para mejoras de las facilidades del Centro Head Star Piletas I, y II.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas antes citadas.

Mediante la R. C. del S. 486, se pretende reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con diecinueve centavos ($5,268.19), para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Lares.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Municipio de Lares, con fecha del 11 de junio de 2020.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales, para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 486, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 486.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 486

9 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con ~~diez y nueve~~ *diecinueve* centavos ($5,268.19) provenientes ~~de los sobrantes~~ de las Resoluciones Conjuntas Núm. 487-1998, de la Sección 1 del Apartado (F) inciso (1), Núm. 394-2000, de la Sección A del Apartado (J) inciso (7), Núm. 107-2001, ~~Núm.584-2002~~ *Núm. 584-2002* de la Sección 1, inciso (1), *y* Núm. 1081-2002 de la Sección 1, *para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos reasignados; y para otros fines.*

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con ~~diez y nueve~~ *diecinueve* centavos ($5,268.19) provenientes ~~de los sobrantes~~ de las Resoluciones Conjuntas Núm. 487-1998, de la Sección 1 del Apartado (F) inciso (1), Núm. 394-2000, de la Sección A del Apartado (J) inciso (7), Núm. 107-2001, ~~Núm.584-2002~~ *Núm. 584-2002* de la Sección 1, inciso (1), *y* Núm. 1081-2002 de la Sección 1, para ~~que sean reasignados para~~ *realizar* obras y mejoras permanentes en el Municipio de Lares.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Con respecto a la Ley 26-2017, según enmendada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluó la misma y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ...

Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

...".

Sección ~~4~~ 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 16'20 PM 5:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

R. C. del S. 529

INFORME POSITIVO

16 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 529.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 529 (en adelante, "R. C. del S. 529"), tiene como propósito, reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87) provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 107-2015, de la Sección 1 del Apartado (1) inciso (a), (b) y (c), para que sean asignadas a la reparación de viviendas a indigentes del Municipio de Lares.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 107-2015 (en adelante, "R. C. 107-2015"), específicamente, en el Apartado (1), Incisos a, b y c, Sección 1, asignó al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil setecientos dólares ($5,700.00), para reparaciones de viviendas de ciudadanos.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. del S. 529, se pretende reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87), para que sean asignados a la reparación de viviendas a indigentes en el Municipio de Lares.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Municipio de Lares, con fecha del 11 de junio de 2020.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales, para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 529, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 529.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 529

27 de abril de 2020

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87) provenientes de los ~~sobrantes de la~~ *subincisos (a), (b), y (c), Inciso (1), Sección 1 de la* Resolución Conjunta Núm. 107-2015, ~~de la Sección 1 del Apartado (1) inciso (a), (b) y (c),~~ para que sean *utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.* ~~asignadas a la reparación de viviendas a indigentes del Municipio de Lares.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87) provenientes de los ~~sobrantes de la~~ *subincisos (a), (b), y (c), Inciso (1), Sección 1 de la* Resolución Conjunta Núm. 107-2015, ~~de la Sección 1 del Apartado (1) inciso (a), (b) y (c),~~ para ~~que sean asignadas a~~ la reparación de viviendas a indigentes del Municipio de Lares.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Con respecto a la Ley 26-2017, según enmendada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluó la misma y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ...

Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

...".

Sección 4.5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

18va Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 903

RECIBIDO JUN12'20PM4:01

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Informe Final

12 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R. del S. 903.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 903 ordenó a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico en cuanto a sus obligaciones constitucionales, estatutarias y al amparo de la Sentencia por Estipulación del pleito de clase Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación, hacia los estudiantes con diversidad funcional, tanto a través del Programa de Educación Especial como de la denominada "corriente regular".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de la Resolución expone que, a pesar del compromiso que el Gobierno de Puerto Rico ha expresado mediante legislación con el estudiantado de educación especial radicado en la Isla, así como otros sectores poblacionales con diversidad funcional, el Departamento de Educación tiene un historial decenario de incumplimiento con las disposiciones legales que protegen a los niños y niñas registradas en el Programa de Educación Especial. Cuatrienio tras cuatrienio se levantan denuncias y alegaciones sobre la situación precaria del Programa, la carencia o tardanza de servicios indispensables para el estudiantado, la existencia de problemas estructurales tanto a nivel burocrático como en las instalaciones físicas propiamente, la remuneración inadecuada de sus contratistas, los nombramientos tardíos de maestras, asistentes y terapistas y la posición confrontacional de algunos funcionarios del Departamento hacia quienes reclaman el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas con diversidad funcional.

Aun cuando el pleito de clase Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación ha alcanzado logros importantes en sus casi cuarenta años de litigio, por un lado, subsisten problemas institucionales mayores, sin que exista consecuencia alguna para los responsables y por otro, se alzan nuevos obstáculos a través de iniciativas desacertadas como el cierre de escuelas. Además, se ha señalado que el proceso judicial de evaluación de cumplimiento a través de la Monitoria acordada en el pleito, depende en exceso de la

información provista por el Departamento, que suele ser incompleta, y no se le da peso igual a visitas a los salones de clase y a la experiencia cotidiana de familias, estudiantes y proveedores de servicios.

En lo que tristemente se ha convertido en una repetición de denuncias e inconformidad, este cuatrienio no ha sido la excepción. Hemos recibido quejas de comunidades escolares que nos instan a investigar (1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido ubicados en escuelas preparadas para recibirles (2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras, (3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos, (4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para que los especialistas ofrezcan sus terapias en lugar de ubicarlos en lugares inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados para otras funciones, (5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento alega estar al día en los pagos, (6) si ha habido irregularidades o preferencias ilícitas en los procesos de contratación de proveedores de servicios, (7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional, (8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos establecidos o sin que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas, (9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de asistentes (T1) sin nombrar, lo que puede haber forzado a algunos estudiantes a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios, (10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer sus funciones, (11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente, y (12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la escuela durante la hora de almuerzo para "cuidar a sus hijos" con diversidad funcional por falta de personal asignado a esta tarea.

Debe ser a partir de la evaluación detallada y serena de la situación actual de los servicios a niños y niñas con diversidad funcional, que este cuerpo debe actuar con cualquier otra iniciativa legislativa. Esta evaluación debe contar con la más amplia participación de las familias, los estudiantes y los proveedores de servicios de educación especial.

ANÁLISIS Y COMENTARIOS

Para un completo análisis de esta medida y a los fines de llevar a cabo el estudio ordenado sobre la Resolución, está comisión le solicitó un memorial explicativo al Departamento de Educación. A continuación, lo que expresaron:

Departamento de Educación

El **Departamento de Educación (Departamento)** reconoce es la agencia gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter

público en Puerto Rico. El Artículo II, Sección 5, de la Constitución de Puerto Rico le garantiza a "[t] toda persona...[el] derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales". El Departamento a su vez se rige por su Ley Orgánica, Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

A través de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (Secretaría Asociada de Educación Especial, SAEE), el Departamento es responsable de la provisión de servicios educativos y relacionados a niños y jóvenes con impedimentos desde los tres (3) años hasta los veintiún (21) años. La provisión de estos servicios se rige principalmente por la Ley Federal Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004, (IDEIA) y la Ley 51 -1996, según enmendada, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

El propósito de IDEIA, es asegurar que todos los niños y jóvenes con impedimentos tengan disponible una educación pública, gratuita y apropiada que enfatice en la educación especial y servicios relacionados diseñados para atender las necesidades individuales y prepararlos ya sea para recibir más educación, entrar al mundo del trabajo o para lograr una vida independiente. IDEIA es una ley de servicios por lo que el Gobierno Federal asigna fondos para su implementación.

Por si parte, la Ley 51-1996, antes mencionada, recoge la política pública del Gobierno de Puerto Rico para las personas con impedimentos, reafirmando el compromiso de promover el derecho constitucional de toda persona a una educación gratuita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y garantizando, hasta donde los recursos del Estado lo permitan, una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados, indispensables para su desarrollo.

Por otro lado, el caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Departamento de Educación y otros, Caso K pe 1980-1738 (1980), es el pleito en el cual las partes alcanzaron 84 estipulaciones con el propósito de asegurar a los estudiantes del programa los servicios educativos y relacionados a los que tienen derecho y donde se estableció un proceso de monitoría para verificar el cumplimiento fiel y estricto con la Sentencia por Estipulación.

A raíz de la normativa antes mencionada, el Departamento responde a los siguientes doce (12) asuntos que investigaba la Resolución:

(1) si los estudiantes que fueron trasladados tras el cierre de escuelas han sido ubicados en escuelas preparadas para recibirles:

El Departamento anunció el plan de consolidar planteles escolares durante el mes de abril de 2018; esto conllevó que cientos de estudiantes fuesen trasladados a escuelas distintas para allí comenzar el año escolar 2018-2019. Según información recopilada por la SAEE, para aquel entonces, el 97% de los menores que participan del programa fueron prontamente reubicados en la alternativa de ubicación más adecuada para ellos. En ese entonces, la investigación arrojó que faltaba reubicar el 3% de los estudiantes afectados. La SAEE afirma que ese porcentaje, al día de hoy, ya cuenta con un servicio educativo adecuado, ofrecido en una institución apta para implementar el Plan Educativo Individualizado (PEI) de cada estudiante.

(2) si están recibiendo los servicios terapéuticos en las escuelas receptoras:
En el año escolar 2018-19 se identificó que 31,734 estudiantes ubicados en escuelas ubicados en escuelas catalogadas como receptoras recibieron servicios de terapia. Esos 31,734 estudiantes representan 60,498 referidos para varias disciplinas.

(3) si los contratistas y corporaciones a quienes se les ha delegado la función de ofrecer servicios y terapias en efecto están cumpliendo con sus contratos:
En el año fiscal 2018-19 el Departamento contrató un total de 77 corporaciones que brindaron servicios de terapias y evaluaciones a los estudiantes adscritos al programa de educación especial. Para garantizar que estas corporaciones cumplan con la provisión de servicios para los que fueron contratados, el Departamento, a partir de los servicios de octubre 2018, implementó un sistema electrónico de facturación el cual garantiza que los servicios a los estudiantes sean provistos según está establecido en el PEI vigente de cada estudiante. Este sistema cuenta con los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas en el contrato. Además, el Departamento cuenta con una Unidad de Monitoría de Evaluaciones y Servicios Relacionados la cual monitorea continuamente el ofrecimiento y calidad de los servicios.
Para este año fiscal 2019-2020, el Departamento contrató 58 corporaciones adicionales para brindar servicios de terapias y evaluaciones.

(4) si las escuelas del Departamento han delimitado espacios apropiados para que los especialistas ofrezcan sus terapias en ligar de ubicarlos en lugares inadecuados como covachas, glorietas, comedores y bibliotecas diseñados para otras funciones:

El lugar en donde se ofrecerán las terapias del menor dependerá de las necesidades particulares establecidas en el PEI del estudiante y de la disponibilidad de espacio que tengan los proveedores de servicios contratados por el Departamento al momento en que se coordina la cita. Este proceso se realiza a través del sistema electrónico del programa de educación especial conocido como Mi Portal Especial (MiPE). El MiPE, a la hora de asignar el lugar

de servicio para la terapia, considera el proveedor de servicio que tenga disponibilidad en la escuela en donde asiste el estudiante. De no tener disponibilidad del servicio ningún proveedor en la escuela, se coordina en el lugar más cercano al municipio de la escuela a la que asiste el estudiante.

Por otro lado, el contrato de servicios profesionales entre el Departamento y las corporaciones que brindan servicios relacionados como evaluaciones y terapias, establece en su cláusula Primera, Inciso G, lo siguiente"

> *"G. Ofrecer los servicios en las escuelas donde el estudiante recibe el servicio educativo, en el lugar designado para este propósito o en el salón de clases cuando sea apropiado, de acuerdo al modelo de servicios a implantarse. Las situaciones excepcionales se atenderán según lo establecido en la Guía para la Provisión de Servicios Relacionados."*

Por su parte, la Guía para la Provisión de Servicios Relacionados, establece en su página 49 que:

> *"El proveedor de servicios garantizará el acceso a sus facilidades a los estudiantes con impedimentos físicos, tomando las medidas necesarias para ofrecer el servicio en un lugar accesible y adecuado, llevando a cabo los acomodos que resulten necesarios, incluyendo la compra de equipo adaptado. El proveedor de servicios se compromete a garantizar la salubridad y seguridad de los estudiantes y clientes servidos. De requerirse contar con dispositivos desinfectantes o análogos aceptados y recomendados por el Departamento de Salud, los colocará a su costo en los lugares e instalaciones donde los estudiantes y clientes reciben los servicios."*

Además, cada terapista que brinda servicios relacionados está obligado a cumplir con los códigos de conducta que rigen su profesión por lo que tiene el deber de brindar sus servicios siguiendo los más altos estándares de calidad en las mejores condiciones posibles.

El sistema electrónico a la hora de asignar el lugar de servicio para la terapia considera el proveedor de servicio que tenga disponibilidad en la escuela en donde asiste el estudiante. De no tener disponibilidad de servicio ningún proveedor en la escuela, se coordina en el lugar más cerca al municipio de la escuela a la que asiste el estudiante.

El proceso de coordinación de referidos a las corporaciones contratadas por el Departamento ocurre en los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE). Específicamente, dicha labor la llevan a cabo los funcionarios del área de Coordinación de Servicios Relacionados de los CSEE a través del sistema electrónico del programa de educación especial, MiPE.

(5) si las corporaciones y contratistas cumplen con remunerar oportuna y adecuadamente a sus especialistas y subcontratistas cuando el Departamento alega estar al día en los pagos:
Los pagos de las corporaciones a sus especialistas no los audita el Departamento, ya que eso es una relación contractual entre la corporación y el especialista. Una vez se le paga a la corporación, ésta es responsable de cumplir con su obligación y responsabilidad de pago para con sus contratistas y empleados.

(6) Si ha habido irregularidades o preferidas ilícitas en los procesos de contratación de proveedores de servicios:
Para velar por la transparencia y el cumplimiento de la ley durante los procesos de contratación con entidades privadas, la SAEE publica, anualmente, un aviso en el que solicita a la ciudadanía la presentación de propuestas dirigidas a ofrecer: a) servicios educativos; b) servicios educativos y servicios relacionados de evaluación e intervención terapéutica; d) servicios de revaluación a niños y jóvenes entre las edades de tres (3) a veintiún (21) años), servicios profesionales y de consultoría, entre otros. Conjuntamente, se crea una guía para la redacción de propuestas, la cual se comparte con todos los interesados. Típicamente, luego de la publicación del aviso de solicitud de propuestas, se cita a todos los proveedores de servicios que hayan manifestado interés para que asistan a una orientación dirigida a aclarar dudas sobre el proceso.

Una vez recibidas las propuestas, todas son evaluadas por el Comité Evaluador designado para dicho propósito. El Comité Evaluador está compuesto por empleados de la SAEE, empleados de los CSEE y aquellos padres, madres o encargado que estén interesados en formar parte de este. Desde el año 2019, se habilitó una plataforma para que los proponentes interesados sometan sus propuestas, de manera virtual, a través de esta. Desde entonces, las propuestas se evalúan directamente en la plataforma. A todos los participantes se les notifica si su propuesta es aceptada o no. En caso de aquellos que no resulten favorecidos, se acostumbra a orientarles sobre los errores observados para que en años próximos puedan volver a participar del proceso.

Mediante mecanismos como los antes descrito, la SAEE vela por que los contratos que se otorgan a entidades privadas para la provisión de servicios relacionados y educativos, así como contratos de consultoría y servicios profesionales, pasen por un proceso de escrutinio objetivo, en el que se garantice la transparencia y se vele por el erario. Ningún funcionario público se beneficia de la otorgación de contratos, tampoco intercede para beneficiar a proveedores de servicio por razones que no respondan al interés público, a las leyes y al beneficio de la población servida por el Departamento.

(7) si el Departamento impone una carga onerosa e inadecuada a los estudiantes al utilizar inadecuadamente el mecanismo de remedio provisional:
En el año escolar 2018-19 se firmaron un total de 28,253 contratos relacionados a servicios de educación especial a través del mecanismo de remedio provisional. Estos contratos representan un total de 16,958 estudiantes ya que un mismo estudiante puede tener más de un contrato. A continuación, un desglose de los contratos por tipo de servicio:

Tipo de Servicios	Cantidad de Contratos en Remedio Provisional
Asistente de Servicios o Enfermero (o)	456
Evaluación	15,135
Terapia	12,662
	28,253

(8) si a los niños y niñas se les da de alta del Programa sin seguir los procesos establecidos o sin que medien las evaluaciones y reevaluaciones requeridas:
El alta a los servicios de intervenciones terapéuticas ofrecidas por especialistas en las disciplinas de psicología, habla y lenguaje, terapia oro motora, terapia física y terapia ocupacional es determinada por los especialistas que realizan las revaluaciones de los estudiantes que los reciben o por los especialistas que los sirven, mediante análisis de funcionamiento y servicios provistos.

Este análisis, debe considerar los objetivos y estrategias trabajadas, años en servicio, logro de metas trazadas, o logro de una ejecución funcional y óptima. Este análisis ponderativo sugiere además entre criterios al momento de determinar el cese de servicios considerar el origen, severidad, tipo de impedimento, presencia de otras condiciones, servicios educativos provistos, colaboración del hogar, capacidad de autocorrección, entre otros.

Cabe señalar que los especialistas al evaluar o reevaluar establecen un diagnóstico en donde deben poder distinguir el estudiante que madura logrando metas con poca o ninguna intervención ("maturer"); del que logra responder normalizando funcionamiento con alguna intervención ("responder"). De igual manera, los que son totalmente beneficiarios de los que son beneficiarios parcialmente, por estar sus respuestas comprometidas con condiciones concomitantes que restringen su margen de ganancia. Los servicios relacionados son de apoyo al educativo y no deben continuar

proveyéndose cuando no tienen significativamente qué aportar al logro de las metas educativas.

Cabe señalar que, aunque la determinación de cesar estos servicios es criterio del experto/especialista en la materia (psicólogo, patólogo del habla, terapista físico, terapista ocupacional), la misma no se concretiza como un alta del servicio hasta que el COMPU escolar lo ratifica en Minuta, procediendo como consecuencia a enmendar el PEI, de manera que el servicio no permanezca continuando como una necesidad para el estudiante.

(9) si existen plazas de maestros especialistas en educación especial o de asistentes (T1) sin nombrar, lo que puede haber forzado a algunos estudiantes a permanecer en el hogar a consecuencia de la falta de servicios:
En torno a los asistentes se servicios especiales, cabe señalar que el proceso de contratación de aproximadamente 32 recursos se encuentra detenido, pues el Departamento no logró culminar el proceso de aprobación y nombramiento de estos previo a la entrada de vigor de la Orden Ejecutiva por el COVI-19.

(10) si los maestros de educación especial han sido provistos por el Departamento de Educación de los materiales necesarios para ejercer funciones:
En términos generales las escuelas y región educativa se ocupan del material ordinario para todos los maestros. A su vez, el COMPU determina los materiales especiales y necesarios que necesita el estudiante para poder implementar su respectivo PEI. Las necesidades especiales que han llegado a la SAEE se han trabajado acorde los recursos disponibles.

(11) si las reuniones de COMPU (Comités de Programación y Ubicación) se calendarizan y realizan según dispuesto y con el personal requerido presente:
Los maestros que participan del COMPU son los maestros de educación especial y actualmente el Departamento tiene:
*Permanentes

Región	**Permanentes Activos**
Arecibo	641
Bayamón	627
Caguas	653
Humacao	451
Mayagüez	622
Ponce	621
San Juan	592
	4,207

*Transitorios

Región	Nombrados	En proceso de contratación
Arecibo	60	3
Bayamón	168	10
Caguas	109	7
Humacao	103	6
Mayagüez	48	16
Ponce	53	6
San Juan	287	13
	828	**61**

*Números actualizados al 23 de agosto de 2019

(12) si existen casos en que se les ha exigido a madres o tutores que asistan a la escuela durante la hora de almuerzo para "cuidar a sus hijos" con diversidad funcional por falta de personal asignado a esta tarea:
No existe un requerimiento que imponga obligación a padre, madre o encargado de un menor con diversidad funcional para que acudan a la escuela del menor a cuidar a sus hijos en el periodo designado de alimentos o en el recreo. En estos periodos se fomenta que el estudiante comparta con sus pares, con o sin discapacidades, asegurándole un ambiente inclusivo.

En el caso aquellos estudiantes que el COMPU determine que requieren de supervisión constante, inclusive en su periodo de recreo (hora de almuerzo, meriendas) se le asigna un asistente de servicios para que lo asista en estos periodos, pero de igual manera, dándole acceso a un ambiente inclusivo. Debemos hacer notar que la asignación de un asistente de servicios no es requerida para todos los estudiantes que presenten diversidad funcional. Se hace una evaluación individual en cada caso validando que requiere de esta asistencia, siempre tomando en cuenta las necesidades particulares de cada estudiante.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta Comisión presenta la siguiente recomendación:

1. Continuar dándole seguimiento al Departamento de Educación, que cumpla con todos los requerimientos del Tribunal Federal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Informe Final de la R. del S. 903.

Respetuosamente sometido,

Hon. Axel F. Roque Gracia
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa — 7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 568

9 de junio de 2020

Presentado por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un incentivo económico de tres mil dólares ($3,000.00) a cada farmacéutico y a cada técnico de farmacia, tanto de farmacias públicas y privadas, incluyendo los que trabajan en las farmacias de los hospitales públicos y privados; provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados; ante la pandemia mundial que se enfrenta por el COVID-19.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la pandemia mundial causada por el COVID-19, el Gobierno de Puerto Rico tuvo que actuar con rapidez para enfrentar la emergencia, estableciendo mecanismos de prevención para evitar un contagio masivo y la pérdida de vidas en el pueblo puertorriqueño. Desafortunadamente a nivel mundial han sido cientos de miles las víctimas a causa del virus. Aunque gracias a Dios en Puerto Rico la estadística ha sido menor, cada día surgen nuevos casos y el riesgo inminente de contagios y fatalidades sigue latente y continuo como en todas partes del mundo.

Al inicio de esta emergencia en Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva emitida por la Gobernadora, el 15 de marzo de 2020 se dispusieron las medidas a implementarse, entre las cuales estaba un toque de queda, cierre de operaciones del Gobierno y de los comercios, para minimizar la posible propagación del virus

mediante contagio entre las personas. El llamado a mantenerse en la casa y establecer el distanciamiento social tuvo un rol protagónico como medida de prevención ante la emergencia mundial.

Asimismo, con el propósito de mantener el distanciamiento social, pero para promover el que los ciudadanos pudiesen continuar con sus citas médicas y acceso tanto a sus médicos como a obtener sus medicamentos de las farmacias, se aprobó por la Legislatura de Puerto Rico, la R. C. del S. 491, que se convirtió en la Resolución Conjunta 19-2020 y la misma entró en efectividad el día 20 de marzo de 2020.

Se autorizó, que por motivos de la emergencia decretada por el COVID-19, todo médico podrá enviar una receta, referido u orden médica por fotografía o cualquier otro método electrónico y el proveedor de servicio que la recibe vendrá obligado a aceptarla. De igual forma, se dispuso que la ASES atemperará sus requisitos para eliminar la firma del médico primario en una receta, referido u orden médica.

Por lo tanto, los farmacéuticos y los técnicos de farmacia han estado en primera fila atendiendo a toda la ciudadanía, para poder proveerles sus medicamentos, exponiéndose diariamente a la posibilidad de contagio. Estos salubristas han trabajado todos los días de la semana, desde el comienzo de la emergencia; siendo de los profesionales de la salud que se exponen a diario en la lucha contra esta terrible pandemia. El técnico de farmacia es la primera cara que ve un paciente cuando llega al recetario, quien le atiende y de ser necesario solicita al farmacéutico orientación para el paciente. De igual manera este personal de farmacia es quien entrega cada medicamento al paciente por lo cual el riesgo a través de la exposición es uno directo y continuo.

Es necesario que se reconozca la labor brindada por estos profesionales de la salud, quienes por la naturaleza de su trabajo son un grupo de alto riesgo ante la pandemia del COVID-19, por lo cual se les debe asignar un incentivo económico que les ayude en la difícil situación que enfrentan.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establece un incentivo económico de tres mil dólares ($3,000.00) a cada farmacéutico y a cada técnico de farmacia, tanto de farmacias públicas y privadas, incluyendo los que trabajan en las farmacias de los hospitales públicos y privados.

Sección 2.- Los fondos para el mencionado incentivo provendrán del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM2:23

Nombramiento de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer

INFORME

18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

El pasado 17 de enero de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

#399

La Ley 230-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a los cinco (5) ciudadanos particulares miembros de la Junta. Los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer. Serán ciudadanos particulares que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno (1) deberá ser miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, dos (2) deberán ser miembros de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer, uno (1) deberá tener experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica y uno (1) deberá ser paciente o sobreviviente de cáncer.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Noridza Rivera Rodríguez nació en el Municipio de Bayamón. Actualmente reside en el Municipio de Caguas.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2002 obtuvo el grado de bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 2006 completó el Grado de Doctora en Medicina en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

El historial profesional de la nominada evidencia que para el año 2012 y hasta el 2018 fungió como Doctora especializada en Hematología-Oncológica en el Centro de Cáncer del Hospital Auxilio Mutuo. Del año 2016 al 2017 mantuvo su práctica privada como Hematóloga-Oncóloga. Desde el año 2012 al presente ha fungido como Profesora Asistente en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, como Directora Interina del Departamento de Hematología y Oncología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y como

Hematóloga-Oncóloga en el Hospital Oncológico de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, Dr. Isaac González Matínez.

Cabe destacar que la designada posee un sinnúmero de publicaciones y presentaciones entre las que se encuentran las siguientes: *Lymphomas Base don Germcitabine, Rituximab, and Oxaliplatin Followed by Lenalidominde* (GROC-Rev). *Clin Lymophoma Myeloma Leuk.* 2019 jul 17; Results of upfront therapy in Marginal Zone Luymphomas. Clin Lymphoma Myeloma Leuk. 2017 Dec;17(12);879-883; Check this checkpoint inhibitor in lymphoma. Blood.; 2017 Jul 20;130(3): 234-235; Recent Advances in the management of mantle cell lymphoma. Current opinions in oncology. 2013; 26: 717-721; Nitrofurantoin-induced microangiopathic haemolytic anaemia and thrombocytopaenia in a patient with systemic lupus erythematosus. BMJ Case Rep. 2012 Sep 12;2012.

Durante su carrera profesional, la nominada ha recibido una serie de reconocimientos tales como: Excelencia Académica otorgado por la American Society for Clinical Pathology (2004), Premio Honorífico por Investigación otorgado por el Programa de Medicina Interna de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico (2009). Premio por Investigación otorgado por la Asociación de Hematología y Oncología Medica de Puerto Rico (2011). Roswell Park Cancer Institute: Methods in Clinical Research Workshop for Minority Physician (2014).

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Dra. Noridza Rivera Rodríguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Dra. Noridza Rivera Rodríguez, ocupar el cargo como Miembro de la Junta de Directores del

Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como una persona seria, integra y profesional. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

De entrada, las siguientes personas dieron fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Dr. Justo Rodríguez Maldonado
- Dr. Fernando Cabanillas Escalera
- Dr. Norman Maldonado Simón
- Dra. Eileen Pacheco Hernández
- Dra. Maribel Tirado Gómez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez, Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, y la describieron como una persona seria y comprometida con el tema de la medicina en Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 18 de junio de 2020; a la cual fue citada y compareció la Dra. Noridza Rivera Rodríguez, nominada como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Centro Comprensivo de Cáncer.

IV.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la medicina oncológica en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Dra. Noridza Rivera Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM2:24

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón para un ascenso como Fiscal Auxiliar II

INFORME

18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón, recomendando su nominación para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 4 de junio de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

#489

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Ileana R. Agudo Calderón, nació en el Municipio de Bayamón. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Carolina.

La designada, para el año 2003, obtuvo un Bachillerato Magna Cum Laude en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2006, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la designada se desprende que para el año 2000, laboró como Oficial de Recursos Humanos en la compañía Multisystems, Inc. Durante el año 2003 fungió como Paralegal del Bufete Shuster, Usera & Aguiló. Para el año 2008 trabajó como Abogada en Landron & Vera., y en el 2009 en el Bufete Aldarondo & López Bras. Desde el año 2010 se desempeñó como Abogada en el Bufete García Selva & Ramírez, hasta junio del año 2011 cuando fue designada y confirmada por el Senado de Puerto Rico, como Fiscal Auxiliar I, posición que ocupa hasta el presente.

II. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos, a saber; análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón Soto ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcda. Ileana R. Agudo Calderón, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo los siguientes funcionarios y personas particulares dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada, a saber:

- Lcdo. Jerome Garfer
- Lcdo. Claudio Aliff
- Lcdo. Alexis Carlo Ríos
- Dra. Ana Cristina Toro Ortiz

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente a la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón como Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

III. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón demuestra tener un total compromiso con la justicia y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién ha demostrado ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II, en ascenso y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Ileana R. Agudo Calderón para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
19 JUN 2020 PM2:27

Nombramiento de la Lcda. Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia

INFORME
18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Vicmari López Latorre recomendando su confirmación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 10 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Vicmari López Latorre recomendando su confirmación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces Municipales deberán tener, al menos, tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de doce (12) años.

#463

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Vicmari López Latorre nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

El historial académico de la licenciada De Jesús De Jesús evidencia que para el año 2002 completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Artes de la Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2006 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, en junio del año 2019 alcanzó el grado de Maestría en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2006 y hasta el año 2009 se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones. También desde el año 2008 y hasta el 2013 tuvo la oportunidad de fungir como Profesora Adjunta de Investigación y Redacción Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Desde el año 2009 y hasta el presente labora como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Vicmari López Latorre. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Vicmari López Latorre, ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Vicmari López Latorre fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la designada posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal, las cuales dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Hon. Erick V. Kolthff Caraballo
- Hon. Edgardo Rivera García
- Lcda. Sonnya Ramos Zeno
- Sra. Evelyn Alejandro Jorge
- Sr. Miguel Hernández Martínez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Vicmari López Latorre, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una persona profesional, dedicada al servicio público, cooperadora, comprometida y muy conocedora del derecho.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión de Nombramientos celebró Vista Pública el Jueves, 18 de junio de 2020; a la cual fue citada y compareció la nominada a Jueza Municipal del Tribunal de primera instancia, Lcda. Vicmari López Latorre, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal de Primera Instancia.

La Lcda. Vicmari López Latorre consignó en la vista pública que entiende que su formación académica y experiencia profesional, en los campos de Comunicaciones y el Derecho le han permitido desarrollar unas destrezas que son fundamentales en la función judicial, siendo éstas el análisis crítico, la efectiva comunicación escrita y una adecuada expresión oral. Añadió que se siente confiada en que la madurez y la experiencia adquirida le brindan los instrumentos necesarios para continuar sirviendo con sensibilidad y un alto sentido de la ética y la justicia, desde una nueva encomienda: como Jueza Municipal en la Judicatura de Puerto Rico

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de catorce (14) años de experiencia en el servicio

público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Vicmari López Latorre, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

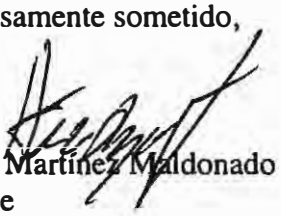

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM2:21

Nombramiento de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia

INFORME

18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 15 de junio de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201-2003 según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico" dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 5.002: Los Jueces Superiores deberán tener, al menos, siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

#495

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Militza De Jesús De Jesús nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente reside en el Municipio de Camuy.

El historial académico de la nominada evidencia que para el año 1996, la nominada obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Para el año 2010 completó el grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Del historial profesional de la licenciada De Jesús De Jesús se desprende que para los años 1996 al 2010 laboró en el Departamento de Educación. Desde el año 2011 al presente mantiene su práctica privada de la profesión legal. También desde el año 2017 se ha desempeñado como Asesora Legislativa en la Comisión Conjunta Sobre Informes del Contralor y hasta diciembre del año 2019 estuvo laborando en la Oficina de Asesores Legales del Senado de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Militza De Jesús De Jesús. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la

licenciada De Jesús De Jesús, ocupar el cargo como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Militza De Jesús De Jesús fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la licenciada De Jesús De Jesús posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús, cubrió diversas áreas, a saber: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

De entrada, fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Alicia Álvarez Esnard
- Lcdo. Jorge Rivera Rueda
- Hon. Melissa Torres Rivera
- Lcdo. Angel Saavedra de Jesús
- Lcdo. Erick Ruiz Pérez
- Lcda. Wanda Liz Negrón Reyes

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una reconocida y distinguida abogada, quien goza de excelente

reputación, y tiene el temple y los méritos requeridos para ser miembro de la judicatura de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el Jueves, 18 de junio de 2019; a la cual fue citada y compareció la nominada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Militza De Jesús De Jesús, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal de Primera Instancia.

La Lcda. Militza De Jesús De Jesús destacó en la vista pública que está muy consciente del gran privilegio y responsabilidad que conlleva el puesto de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; y es de la opinión que el Estado coloca en el Juez la delicada y trascendental tarea de velar por los derechos e impartir justicia. A su vez expresó que sin duda alguna, la función judicial debe efectuarse desde una base inquebrantable de sensibilidad, integridad, imparcialidad, dignidad y vocación. La nominada reafirmó su compromiso de actuar en función de la verdad y la justicia.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinticuatro (24) años en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el sistema de justicia en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Militza De Jesús De Jesús, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM2:30

Nombramiento del Dr. William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica

INFORME
18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. William Méndez recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica.

El pasado 21 de enero de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en

#414

calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica.

La Ley 230-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a los cinco (5) ciudadanos particulares miembros de la Junta. Los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer. Serán ciudadanos particulares que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno (1) deberá ser miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, dos (2) deberán ser miembros de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer, uno (1) deberá tener experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica y uno (1) deberá ser paciente o sobreviviente de cáncer.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. William Méndez nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Carolina.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 1988 obtuvo el grado de bachillerato en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Para el año 1992 completó el Grado de Doctor en Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Para el año 1997 completó su Especialidad en Cirugía General y luego para el año 2007 obtuvo una Sub-Especialidad en Cirugía Endocrina.

Desde el año 1999 al 2011 fungió como Director Médico en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Para los años 2004 al 2009 se desempeñó en el Senado

Académico de la Universidad de Puerto Rico. Del año 2011 al 2018 laboró como Director del Programa de Cirugía General en la Universidad de Puerto Rico. Para el año 2013 al 2015 se desempeñó como Presidente del Departamento de Cirugía en la Universidad de Puerto Rico. Para los años 2007 al presente ha fungido como miembro activo de la facultad médica en el Hospital Universitario, Hospital Presbiteriano y en el Hospital Pavía, también se ha desempeñado como Director en el área de nutrición en el Hospital Universitario y como Director del área de Endocrinología en la Universidad de Puerto Rico.

Además, el designado posee un sinnúmero de publicaciones entre las que se encuentran las siguientes: The Sub centimeter Malignant Thyroid Nodule: What does its stand for. Am. Surg. 2018 Jan 1; 84(1) 137-139; Infuence of adrenal pathology on perioperative outcomes: a multi-institutional analysis. American J of Surgery. 2014, Oct 208(4): 619-25. PMID: 25129428; Long-term outcome of patients with elevated parathyroid hormone levels after successful parathyroidectomy for sporadic primary hyperparathyroidism. Archives of Surgery 2008, Jul 14 (7) 659-63. PMID: 18645108; Role of surgeon-performed ultrasound in predicting malignancy in patients with indeterminate thyroid nodules. Ann Surg Oncol. 2008 Sep;15(9): 2487-92. doi: 10.1245/s 10434-008-0052-6. Epub 2008 Jul 12. PMID: 18622644, Ileal perforation and reactive hermophagocytic síndrome in a patient with disseminated histoplasmosis: the role of the real-time polymerase chain reaction in the diagnosis and successful treatment with amphotericin B lipid complex. Diagn Microbiol Dis. 2007 Apr;57(4): 429-33. Epub 2006 Dec PMID: 17141457.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr.

William Méndez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. William Méndez, ocupar el cargo como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Además, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Dr. Adel González
- Dr. Juan López de Victoria
- Sr. Manuel Vélez
- Lcda. Tamara Sosa Pascual
- Dr. Gilberto Álvarez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Dr. William Méndez, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica, y lo describieron como una persona seria y comprometida con el tema de la medicina en Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 18 de junio de 2020; a la cual fue citado y compareció el nominado a Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de

Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica, Dr. William Méndez, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en el Centro Comprensivo de Cáncer.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veinticinco (25) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el tema de la medicina en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. William Méndez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de miembro con experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica.

Respetuosamente sometido,

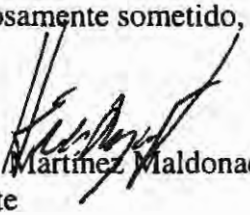

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 JUN 2020 PM2:31
SECRETARÍA DEL SENADO

Nombramiento del Sr. Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer

INFORME
18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan R. Abrams Quiñones recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

El pasado 17 de enero de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

La Ley 230-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a los cinco

#400

(5) ciudadanos particulares miembros de la Junta. Los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer. Serán ciudadanos particulares que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno (1) deberá ser miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, dos (2) deberán ser miembros de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer, uno (1) deberá tener experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica y uno (1) deberá ser paciente o sobreviviente de cáncer.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Juan R. Abrams Quiñones nació en el Municipio de Vega Baja. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

El historial profesional del designado evidencia que desde el año 1972 al 1975 fungió como comentarista y narrador de juegos de la Liga de Béisbol AA. Para los años 1977 al 1990 se desempeñó en el Canal 2 como Editor Deportivo. Para el año 1990 laboró como productor y libretista para el programa de televisión ¿Qué es lo que pasa aquí? Ah... Para el año 1992 regresa a la crónica deportiva trabajando como hombre ancla en la cobertura de los XVII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. Para el año 1994 al 1996 se desempeñó como coanfitrión en el programa "Mucho Gusto". Para el año 1997 fungió como animador de un programa mañanero en la emisora de radio WZNT-Z93. Luego para el año 1999 tuvo a su cargo la revisión final del libreto para "El Recibimiento del Nuevo Siglo, Año 2000". Para el año 2002 fue el creativo del espectáculo para celebrar los 40 años del Gran Combo. Luego para el año 2007 comenzó a trabajar como coanimador en un programa radial para la emisora WIPR-AM. Para el año 2010 regresa al mundo deportivo para ser animador de una serie de eventos en las

diferentes sedes de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en Mayagüez. Para los años 2012 al 2014 fungió como coanimador del programa Desde Mi Pueblo en el Canal 24.

Es preciso señalar que a lo largo de su carrera profesional en los medios de comunicación ha sido merecedor de varios reconocimientos entre los cuales se encuentran los siguientes: El premio "Agueybana" como periodista deportivo (1978), El premio "Joven Destacado del Año" otorgado por la Cámara de Comercio (1978), El premio "Rafael Pont Flores" otorgado por el seminario Claridad como periodista del año (1982). Además, fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Vegabajeño, siendo el primer periodista deportivo en ser reconocido por la entidad (2014). Actualmente el nominado se encuentra retirado y es sobreviviente de cáncer.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero, e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Juan R. Abrams Quiñones. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Juan R. Abrams Quiñones, ocupar el cargo como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia

laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como una persona seria, integra y profesional. Entre los entrevistados se encuentra el Dr. Segundo Rodríguez quien manifestó que el designado es una persona capaz, responsable y comprometida con su trabajo.

Además, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Sr. Luis Figueroa
- Sr. Héctor Rafael Rossy
- Sr. Héctor Reyes
- Lcdo. Eusberto Guerrero

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Sr. Juan R. Abrams Quiñones, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer, y lo describieron como una persona seria y comprometida con el tema de la enfermedad del cáncer en Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 18 de junio de 2020; a la cual fue citado y compareció el nominado a Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer, Sr. Juan R. Abrams Quiñones, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en el Centro Comprensivo de Cáncer.

IV.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la enfermedad del cáncer en Puerto Rico

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Juan R. Abrams Quiñones como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM2:25

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Lcdo. Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia

INFORME

18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Robert Osoria Osoria recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 9 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Robert Osoria Osoria recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

#442

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Robert Osoria Osoria nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente reside en el Municipio de Camuy.

Para el año 1993 el licenciado Osoria Osoria completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo. Luego, para el año 2001, el nominado completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad Eugenio María de Hostos.

En cuanto al ámbito profesional del nominado se desprende que para el año 1994 laboró en el Departamento de Educación como Oficial Administrativo. Posteriormente, en el año 2006 fungió como Abogado I en la Administración de Familias y Niños. Desde el año 2008 se desempeñó como Fiscal Especial del Departamento de Justicia, hasta junio del año 2012, cuando fue designado y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Fiscal Auxiliar II, posición que ocupa hasta el presente.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Robert Osoria Osoria. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Osoria Osoria, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, una persona seria y comprometida con su trabajo. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además las siguientes personas dieron fe de la capacidad profesional y reputación del nominado a saber:

- Lcda. Yolanda Pitino Acevedo
- Dr. Luis A. Pagán Cortés
- Ing. Miguel E. Negrón López
- Sr. Jesús M. Díaz Delgado

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Robert Osoria Osoria como Juez Superior del Tribunal de Primera

Instancia, y lo describieron como un profesional de excelencia y como una persona seria, inteligente, y muy conocedor del derecho.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veinticinco (25) años de experiencia en el servicio público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Robert Osoria Osoria, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
18 JUN 2020 PM3:08

Nombramiento de la Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

INFORME

18 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Rivera Santiago recomendando su confirmación como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El pasado 9 de junio de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

La Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico" dispone entre otras cosas, que el Secretario tendrá a su cargo la dirección, administración y supervisión general de su Departamento y será el jefe del mismo. Además nuestra Carta Magna dispone en su

0494

Artículo IV, Sección 5 que el Gobernador para el ejercicio del Poder Ejecutivo estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago nació en el municipio de San Juan. Actualmente reside en el municipio de Canóvanas.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 2000 obtuvo un Bachillerato *Magna Cum Laude* en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el 2004 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, se evidencia que el nominado comenzó como Investigador de Relaciones Laborales en la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público desde el año 2001 hasta el 2006. Para el año 2005 y hasta el 2007 se desempeño como Profesor de Ciencias Sociales en la Universidad del Turabo. Luego, desde el año 2006 al 2009 se desempeñó en la práctica privada como abogado en el Bufete Mercado & Rivera. Desde abril del 2009 y hasta junio del 2011 fungió como Ayudante Ejecutivo en Asuntos de Relaciones del Trabajo para el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Desde julio del 2011 y hasta noviembre del año 2019 se desempeñó como procurador de Asuntos de Menores. El 16 de noviembre de 2019 fue designado y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Fiscal Auxiliar III. Actualmente se encuentra destacado en la Fortaleza como Ayudante Especial de la Gobernadora de Puerto Rico.

Cabe destacar que el nominado, Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, el 16 de noviembre de 2019 estuvo en vista pública ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del

Senado, por razón de haber sido designado como Fiscal Auxiliar III; puesto al que fue confirmado por el Senado de Puerto Rico el 16 de noviembre de 2019. En este informe se recoge toda la información recopilada sobre su anterior designación.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, ocupar el cargo como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También fueron revisados sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado

como una persona comprometida con su trabajo, cooperadora, respetuosa, seria y responsable. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además, fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
- Hon. Lizardo W. Mattei Román
- Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola
- Lcdo. Francisco Sánchez Rodríguez
- Sr. Alejandro Bou
- Sra. Maleni Rivera Santos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el lunes, 15 de junio de 2020; a la cual fue citado y compareció el nominado a Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en el Departamento de Justicia.

Durante la Vista Pública el nominado hizo un recuento de su desarrollo profesional. El designado comenzó destacando que ciertamente su experiencia laboral en el servicio público ha sido una variada, dinámica y con grandes restos sobre la marcha. Todas esas experiencias le han forjado como profesional desde distintas facetas, sin embargo, reconoció que el poder reivindicar y atender a las víctimas de delito ha sido su mejor experiencia y le ha hecho sentir más orgullo como servidor público. En torno a su nominación como Secretario del Departamento del Trabajo

indicó que su norte es liderar a los empleados públicos del Departamento del Trabajo y Recursos humanos para servir eficazmente a toda la ciudadanía y particularmente poder agilizar el proceso de reclamaciones de desempleo en esta realidad que se vive en nuestra isla con el COVID-19.

Ante la preocupación que surgió en el desarrollo de la vista pública en torno al manejo de dos casos que trascendieron en los medios noticiosos, mientras el nominado era el jefe de los procuradores de menores se tomó la decisión de citar a vista pública a todas las partes que tuvieran interés en comparecer a deponer sobre esta situación. A esos efectos, compareció la Sra. Yomaira Cruz madre de la niña Alma Yariela Cruz, quien expresó que en su opinión el nominado no tuvo sensibilidad en el manejo de este caso. Por otra parte, también compareció el licenciado Leo Aldridge expresando que en su opinión era responsabilidad del aquí designado paralizar los procesos criminales en contra de la niña Alma Yariela.

En otras de las comparecencias se atendió a la señora Enid Dávila, madre de las victimas del referido caso quien expresó que este caso fue atendido correctamente por los procuradores de menores que tuvieron inherencia directa en el manejo de todos los procesos, reconociendo que el aquí designado no tuvo participación alguna en el mismo.

Las comparecencias de todos los deponentes que comparecieron a expresarse sobre la designación del licenciado Carlos Rivera como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en ningún momento demostraron que el designado tuviera motivaciones racistas en sus ejecutorias como jefe de la procuraduría de menores.

Cabe destacar que la Comisión recibió una comunicación de un trabajador social que trabajó directamente con el designado, quien indicó que en todo momento el licenciado Carlos Rivera tomaba en consideración los informes sociales para litigar los casos, a quien describió como un profesional de calibre, empático, justo y objetivo.

IV.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de dieciocho (18) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a los asuntos laborales en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,

Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1311

6 de junio del 2019

Presentado por la señora *Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para ordenar al Departamento de Educación a crear un programa piloto de estudios de escuela primaria y secundaria que incluya materias de temas de uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación de computadoras y videojuegos; establecer el programa piloto por dos años; radicar informes de progreso ante las Secretarias de ambos Cuerpos Legislativos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Estados Unidos las empresas dedicadas a la creación de tecnología y videojuegos continúa produciendo nuevos tipos de entretenimiento y empleos bien remunerados. La industria de videojuegos provee para los programadores, desarrolladores, diseñadores de juegos, ingenieros de sonido, abogados, artistas, especialistas en animación y escritores, entre otros, oportunidades de empleo. Contribuye a la economía de la nación, con la creación de empleos, compensación económica a empleados, impuestos y contribuciones. En salarios o compensaciones, la industria de videojuegos pagó, en 2016, aproximadamente 6 billones de dólares a sus empleados y contratistas en los Estados Unidos. Compañías de excelente reputación

comercial como Disney, Microsoft, Konami, Nintendo, Sony y Warner Brothers tienen divisiones dedicadas a este tipo de empresa y forman parte en la Asociación de Entretenimiento Electrónico de América (Entertainment Software Association, en adelante ESA).

Por otro lado, el estudio realizado por la ESA en 4,000 hogares de los Estados Unidos demuestra que, en 2018, el 75% de los hogares tenían algún artefacto que les permitía el acceso a videojuegos. Es una realidad que ya forma parte de nuestro contexto como pueblo, pues recordemos que el acceso a videojuegos lo tenemos desde un teléfono celular, computadoras personales, consolas, juegos portátiles y hasta gafas de realidad virtual.

Ante la realidad de que los videojuegos son una de las actividades preferidas por nuestra juventud, los padres, madres o encargados debemos estar motivados a compartir dicho pasatiempo con ellos. Sentarse a observar los videojuegos, aparte de ser recreación y disfrute, sirve de supervisión para que estos accedan a entretenimiento y diversión apta para cada una de sus edades. Es parte de la responsabilidad y obligación que tenemos como padres y madres.

Según la publicación oficial de la Asociación Americana de Psicología, Vol. 45, Núm. 2, de febrero de 2014, jugar cierto tipo de videojuegos provee enseñanza, salud y desarrollo de las destrezas sociales en los menores. Se ha comprobado que ayuda al desarrollo y desempeño en materias como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Este desarrollo del pensamiento no fue encontrado al jugar otro tipo de juegos como rompecabezas y juegos tradicionales. Desarrolla además destrezas para resolver problemas, interacción social y familiar, acrecentar la creatividad y les facilita el aprendizaje en uso de la tecnología; ayuda a bajar niveles de ansiedad y promueve la relajación.

En Puerto Rico contamos con dos universidades especializadas en ingeniería (UPR Recinto de Mayagüez y Universidad Politécnica de Hato Rey) y una con grados de bachillerato y maestrías en materias tecnológicas (Atlantic University de Guaynabo),

que preparan profesionales que muy bien pudieran trabajar en este tipo de empresa. Sin embargo, estudiantes de escuelas públicas con interés en este tipo de materia, prácticamente no tienen como aprenderla y desarrollar su potencial al máximo, para continuar sus estudios universitarios en el área del saber que les apasiona y que muy bien los podría llevar a empleos muy bien remunerados.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es momento de que en Puerto Rico se incluyan en el currículo escolar cursos de materias especializadas en tecnología. Para ello, el Departamento de Educación debe crear e implementar un programa de estudios de escuela primaria y secundaria, sobre el uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación relacionada a computadoras y videojuegos.

Para lograr ese propósito, debe comenzarse con un plan piloto, en una escuela especializada en tecnología. En Puerto Rico ya contamos con escuelas especializadas en inglés, artes, deportes, ciencias y matemáticas que han demostrado haber sido muy exitosas. La Escuela Superior Vocacional Nueva, localizada en el Municipio de Loíza, entendemos tiene las facilidades idóneas para comenzar esta iniciativa de escuela especializada en tecnología.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico crear un programa piloto de estudios de escuela primaria y secundaria, que incluya temas dirigidos a enseñar sobre el uso y manejo responsable de la tecnología; y de materias relacionadas al diseño y creación de programación de computadoras y videojuegos.

Sección 2.- El programa debe ser dirigido a la enseñanza de los estudiantes sobre los diferentes tipos de tecnología y sus componentes. Será responsabilidad de la Unidad de Tecnología Educativa del Departamento de Educación, en coordinación

con *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, la redacción de la metodología del programa a implementarse en cada escuela primaria y secundaria. Debe incluir, al menos, los siguientes:

(a) Módulos institucionalizados para adiestrar maestros y maestras que ilustren del tema;

(b) Recursos y ejercicios que ayuden a maestros y maestras, estudiantes y padres a entender los conceptos y así promover el estudio y enseñanza de materias relacionadas con tecnología y videojuegos;

(c) Materiales educativos apropiados para sus respectivas edades, que ayuden a los estudiantes de primero a cuarto año, sobre las diferentes materias dentro del campo de la tecnología;

(d) Destrezas y estrategias para ayudar a los educadores y estudiantes en el proceso de enseñanza.

Sección 3.- El Departamento de Educación tendrá la obligación de implantar en la Escuela Superior Vocacional Nueva, localizada en el Municipio de Loíza, en agosto del año escolar 2020-2021, el programa piloto que dispone esta Ley.

Sección 4.– El Departamento de Educación deberá radicar ante las Secretarías de los Cuerpos Legislativos el plan de implementación y un informe a los seis (6) meses del progreso de programa piloto, incluyendo los resultados que se vayan generando.

Sección 5.– Este proyecto piloto tendrá una vigencia de dos (2) años. Completado el término, el Departamento de Educación realizará una evaluación de

la efectividad de este proyecto piloto y presentará a la Asamblea Legislativa sus hallazgos y recomendaciones sobre los próximos pasos para modificar y/o ampliar el programa a otras escuelas del sistema.

Sección 6.- A fin de implantar este programa piloto, que se dispone en esta Ley, se autoriza al Departamento de Educación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento del programa.

Sección 7.- Ningún estudiante estará obligado a participar del proyecto piloto si no lo desea.

Sección 8.– El Departamento de Educación tendrá treinta (30) días a partir de aprobada esta Ley, para redactar y aprobar la reglamentación necesaria para que se cumpla con lo establecido en la misma.

Sección 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 7 ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1628

11 de junio de 2020

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para añadir unos nuevos Artículos 1.35-B., 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05., enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06. y añadir unos incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá estar en buenas condiciones mecánicas, para que no constituyan una amenaza para la seguridad pública. Además, requiere que todo vehículo transite por las vías públicas equipado con el sistema de control de emisiones de gases.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, tiene la facultad de establecer estaciones para realizar inspecciones, con el propósito de evaluar las condiciones de los vehículos que transitan por nuestras vías. A dichos efectos, resulta imperioso aclarar las figuras del inspector autorizado, los proveedores de servicios de

estaciones de inspecciones y el equipo de inspección, de manera que no exista espacio para distintas interpretaciones y se cumpla con la Ley. Estas inspecciones se realizan con el propósito de que se cumpla con la seguridad en las calles, así como con regulaciones estatales y federales, específicamente en cuanto a emanaciones de gases, una nueva iniciativa relacionada con los esfuerzos para evitar el calentamiento global.

De la misma forma, mediante la presente Ley se adicionan actos ilegales y sus penalidades para aquellas personas que evaden de forma ilegal las inspecciones. Particularmente, en el caso de que una persona simule ser proveedor de servicios, se incluye una penalidad no menor de quinientos (500) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares. Así también, una persona que intencionalmente, produzca una conducta con el propósito de defraudar o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo, se expone a una pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

En atención a todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de aclarar la figura del inspector autorizado, de proveedores de servicios a estaciones de inspección y del equipo de inspección de vehículos de motor; así como establecer nuevas disposiciones en cuanto a actos ilegales y sus penalidades en la inspección de vehículos en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 1.35-B a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 1.35 -B. Distancia radial

"Distancia radial" Significará la medida existente entre dos objetos con ubicación distinta."

Sección 2.- Se añaden unos nuevos Artículos 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 1.51 A.- Inspector autorizado.

"Inspector autorizado" Significará toda persona autorizada por el Secretario para realizar inspecciones de vehículos de motor, y que por cuyos servicios podrá recibir el pago de honorarios.

Artículo 1.51- B.- Proveedores de servicios a estaciones de inspección.

"Proveedor de servicios a estaciones de inspección" Significará toda persona autorizada por el Secretario para proveer servicios de asesoría técnica, sistemas de información, instalación o mantenimiento de equipo de motor o cualquier otro servicio o producto relacionado con el establecimiento u operación de una estación de inspección, y por cuyos servicios podrá o no recibir el pago de honorarios o algún otro tipo de remuneración económica.

Artículo 1.51-C.- Equipo de inspección de vehículos de motor.

"Equipo de inspección de vehículos de motor" Significará toda máquina, código de programación o artefacto, utilizado por las estaciones de inspección, con la autorización del Secretario, para llevar a cabo las inspecciones, expedir las certificaciones de inspección y aprobación, o las certificaciones concediendo un periodo de gracia para la corrección de las deficiencias, llevar y remitir los récords sobre las inspecciones que practique, y para realizar cualquier otra función necesaria

para el establecimiento u operación de las estaciones de inspección, según el Secretario requiera por reglamento.

Asimismo, cualquiera de sus componentes, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, cables, conexiones eléctricas, conexiones para transmitir data por vía alámbrica o inalámbrica, sistemas de baterías, medidores de niveles de contaminantes, sensores y cualquier otro componente mecánico o de programación que sea necesario para realizar la inspección de vehículos de motor, transmitir la información y expedir el certificado de inspección, según el Secretario requiera por reglamento."

Sección 3.- Se enmiendan los incisos (a), (b), y (c), y se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 12.05. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.05.- Designación de estaciones oficiales de inspección.

Con relación a la designación de estaciones oficiales de inspección, se seguirán las normas siguientes:

(a) El Secretario podrá conceder autorización a personas o entidades privadas para la operación de estaciones oficiales de inspección de vehículos, según en esta Ley se dispone, y para la expedición de cualquiera de los certificados oficiales dispuestos en esta Ley sobre dicha inspección y la condición mecánica adecuada de los vehículos inspeccionados, así como los marbetes que se expidan una vez cobrados los derechos de renovación de los permisos de los vehículos de motor. En tal caso, el Secretario proveerá a las personas

que operen dichas estaciones, las instrucciones pertinentes sobre la manera de realizar la inspección, y les suministrará los formularios y cualesquiera otros materiales que estime necesarios para la expedición de dichos certificados, y los marbetes que se expidan una vez cobrados los derechos de renovación de los permisos de los vehículos de motor, los cuales, se expedirán a nombre del Secretario de Hacienda. La autorización para operar una estación oficial de inspección será válida por un periodo de dos años a partir de su otorgamiento, y podrá ser renovada por el mismo término, subsiguiente.

(b) La solicitud para operar una estación de inspección se hará por escrito en un formulario oficial, y la misma no será concedida por el Secretario a menos que el solicitante demuestre tener el equipo adecuado y los inspectores autorizados necesarios para realizar las referidas inspecciones en forma competente y responsable. El Secretario exigirá como condición para la concesión del permiso el pago de un derecho anual de treinta (30) dólares por concepto de Certificado de Estación Oficial de Inspección y de seis (6) dólares por concepto de Certificado de Inspector Autorizado, y la prestación de una póliza o fianza no menor de sesenta mil (60,000) dólares que responda de los daños y perjuicios que sufra cualquier vehículo de motor como resultado de la culpa o negligencia del solicitante, sus agentes o empleados, al someter dicho vehículo a inspección.

(c) El Secretario supervisará e inspeccionará, cuantas veces sea necesario, las estaciones de inspección a los fines de asegurarse que las mismas están

operando correctamente y cumpliendo con las disposiciones de esta Ley, así como las leyes federales sobre emisión de gases y los reglamentos correspondientes.

(d) …

(e) …

(f) Cada estación de inspección deberá estar ubicada a una distancia radial igual o mayor a cinco (5) millas con relación a la ubicación de cualquier otra estación de inspección sin excepción. Lo dispuesto en este inciso no servirá de impedimento para la renovación de aquellos permisos concedidos a una estación de inspección previo a la vigencia de esta enmienda."

Sección 4.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 12.06. de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.06.-Operación de las estaciones de inspección.

La operación de las estaciones oficiales de inspección se realizará de conformidad con los siguientes procedimientos:

(a)…

…

(e) El Secretario fijará la cantidad que se habrá de pagar por cada inspección, la que no será menor de doce (12) dólares, ni excederá los veinte (20) dólares. Las sumas que por este concepto ingresen en las estaciones de inspección que sean establecidas en escuelas vocacionales, conforme los dispuesto en el Artículo 12.04

de esta Ley, ingresarán al Fondo General. El Secretario queda autorizado a cobrar a las Estaciones Oficiales de Inspección la cantidad excedente de los diez (10) dólares**;** pero esta cantidad que puede cobrar el Secretario no excederá de un máximo de cinco (5) dólares por cada certificación de inspección que éstas expidan y a establecer mediante reglamento el procedimiento para tales propósitos.

(f) …"

Sección 5.- Se añaden unos nuevos incisos (l), (m), (n) al Artículo 12.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.07.-Actos ilegales y penalidades.

(a)…

…

(l) Toda persona que simule estar autorizada como proveedor de servicios en estaciones oficiales de inspección y certificare haber instalado, actualizado o reparado el equipo de inspección de vehículos de motor, o haber prestado cualquier otro servicio necesario para establecer u operar una estación oficial de inspección sin estar debidamente autorizado para ello por el Secretario, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

(m) Toda persona que intencionalmente, altere, interfiera u obstruya el equipo de inspección de vehículos de motor, o el vehículo de motor objeto de inspección,

con el propósito de defraudar o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo de motor en el proceso de inspección, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

Para fines de este Artículo se considerará como una alteración, interferencia u obstrucción, todo acto efectuado a cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o a cualquier vehículo de motor objeto de inspección consistente en:

(1) Cambios, alteraciones, modificaciones, conexiones o desconexiones de cualquier tipo de inspección de vehículos de motor cubierto por este Artículo.

(2) Cambios, alteraciones, modificaciones, conexiones o desconexiones de cualquier pieza, parte, código de programación, elemento o componente de cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o cualquier vehículo de motor objeto de inspección.

(3) La remoción o instalación de cualesquiera códigos de programación, mecanismos, artefactos, componentes, piezas o elementos ajenos o extraños, a cualquier equipo de inspección de vehículos de motor o a cualquier vehículo de motor objeto de inspección, en su estado normal u original.

(4) O que tenga el efecto de modificar o alterar el funcionamiento adecuado y correcto de los mismo, o la medición veraz o certera de las condiciones mecánicas, de los niveles de

emisiones de contaminantes o del funcionamiento de los sistemas de control de emisiones de contaminación del vehículo.

(5) O que vaya dirigida a provocar una lectura o medición falsa, alterada, engañosa o simulada de las condiciones mecánicas, de los niveles de emisiones de contaminantes, de los sistemas de control de emisiones de contaminantes o del funcionamiento adecuado del vehículo en conformidad con las disposiciones de esta Ley.

La conducta constitutiva de delito dispuesta en este Artículo comprenderá, además, la alteración, interferencia, u obstrucción del Sistema de computadoras, base de datos o telecomunicación de la Estación de Inspección de Vehículos de Motor, con la intención de defraudar, o impedir la medición o evaluación correcta del vehículo de motor en el proceso de inspección.

(n) Toda persona que tenga en su posesión cualquier herramienta, instrumento u objeto diseñado, adaptado o utilizado para de alguna forma, alterar, interferir u obstruir o similar, en el proceso de inspección de vehículos de motor, las condiciones mecánicas, los sistemas de control de emisiones de contaminantes y el funcionamiento adecuado de un vehículo de motor, con intención de cometer dicha simulación incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será sancionado con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares."

Sección 6.- Reglamentación.

Se concede sesenta (60) días naturales al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para atemperar o promulgar aquella reglamentación, orden administrativa, circular o boletín informativo que se entienda para implementar las disposiciones establecidas en esta Ley.

Sección 7.- Separabilidad

Si algún Artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Sección 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 486

9 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con diecinueve centavos ($5,268.19) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 487-1998, de la Sección 1 del Apartado (F) inciso (1), Núm. 394-2000, de la Sección A del Apartado (J) inciso (7), Núm. 107-2001, Núm. 584-2002 de la Sección 1, inciso (1), y Núm. 1081-2002 de la Sección 1, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con diecinueve centavos ($5,268.19) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 487-1998, de la Sección 1 del Apartado (F) inciso (1), Núm. 394-2000, de la Sección A del Apartado (J) inciso (7), Núm. 107-2001, Núm. 584-2002 de la Sección 1, inciso (1), y Núm. 1081-2002 de la Sección 1, para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Lares.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Con respecto a la Ley 26-2017, según enmendada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluó la misma y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ...

Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

...".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 529

27 de abril de 2020

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87) provenientes de los subincisos (a), (b), y (c), Inciso (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 107-2015, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de mil ciento ochenta y dos dólares con ochenta y siete centavos ($1,182.87) provenientes de los subincisos (a), (b) y (c), Inciso (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 107-2015, para la reparación de viviendas a indigentes del Municipio de Lares.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Con respecto a la Ley 26-2017, según enmendada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluó la misma y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ...

Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

...".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa — 7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 568

9 de junio de 2020

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un incentivo económico de tres mil dólares ($3,000.00) a cada farmacéutico y a cada técnico de farmacia, tanto de farmacias públicas y privadas, incluyendo los que trabajan en las farmacias de los hospitales públicos y privados; provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados; ante la pandemia mundial que se enfrenta por el COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la pandemia mundial causada por el COVID-19, el Gobierno de Puerto Rico tuvo que actuar con rapidez para enfrentar la emergencia, estableciendo mecanismos de prevención para evitar un contagio masivo y la pérdida de vidas en el pueblo puertorriqueño. Desafortunadamente a nivel mundial han sido cientos de miles las víctimas a causa del virus. Aunque gracias a Dios en Puerto Rico la estadística ha sido menor, cada día surgen nuevos casos y el riesgo inminente de contagios y fatalidades sigue latente y continuo como en todas partes del mundo.

Al inicio de esta emergencia en Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva emitida por la Gobernadora, el 15 de marzo de 2020 se dispusieron las medidas a implementarse, entre las cuales estaba un toque de queda, cierre de operaciones del Gobierno y de los comercios, para minimizar la posible propagación del virus

mediante contagio entre las personas. El llamado a mantenerse en la casa y establecer el distanciamiento social tuvo un rol protagónico como medida de prevención ante la emergencia mundial.

Asimismo, con el propósito de mantener el distanciamiento social, pero para promover el que los ciudadanos pudiesen continuar con sus citas médicas y acceso tanto a sus médicos como a obtener sus medicamentos de las farmacias, se aprobó por la Legislatura de Puerto Rico, la R. C. del S. 491, que se convirtió en la Resolución Conjunta 19-2020 y la misma entró en efectividad el día 20 de marzo de 2020.

Se autorizó, que por motivos de la emergencia decretada por el COVID-19, todo médico podrá enviar una receta, referido u orden médica por fotografía o cualquier otro método electrónico y el proveedor de servicio que la recibe vendrá obligado a aceptarla. De igual forma, se dispuso que la ASES atemperará sus requisitos para eliminar la firma del médico primario en una receta, referido u orden médica.

Por lo tanto, los farmacéuticos y los técnicos de farmacia han estado en primera fila atendiendo a toda la ciudadanía, para poder proveerles sus medicamentos, exponiéndose diariamente a la posibilidad de contagio. Estos salubristas han trabajado todos los días de la semana, desde el comienzo de la emergencia; siendo de los profesionales de la salud que se exponen a diario en la lucha contra esta terrible pandemia. El técnico de farmacia es la primera cara que ve un paciente cuando llega al recetario, quien le atiende y de ser necesario solicita al farmacéutico orientación para el paciente. De igual manera este personal de farmacia es quien entrega cada medicamento al paciente por lo cual el riesgo a través de la exposición es uno directo y continuo.

Es necesario que se reconozca la labor brindada por estos profesionales de la salud, quienes por la naturaleza de su trabajo son un grupo de alto riesgo ante la pandemia del COVID-19, por lo cual se les debe asignar un incentivo económico que les ayude en la difícil situación que enfrentan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establece un incentivo económico de tres mil dólares ($3,000.00) a cada farmacéutico y a cada técnico de farmacia, tanto de farmacias públicas y privadas, incluyendo los que trabajan en las farmacias de los hospitales públicos y privados.

Sección 2.- Los fondos para el mencionado incentivo provendrán del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.